



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

**PROYECTO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERIA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA – CPA.**

TÍTULO DEL PROYECTO

**“ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA
RENTA Y SU INCIDENCIA EN LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN
FISCAL EN EL CANTÓN MILAGRO PARA EL PERIODO 2013-2014.”**

AUTORES

**CORTEZ RUIZ ROSA GABRIELA
OREJUELA MORAN SHIRLEY FERNANDA**

**DIRECTOR DEL PROYECTO
EC. ROSA ROBALINO MUÑIZ**

**MILAGRO, MARZO DEL 2015
ECUADOR**

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro.

Certifico:

Que he analizado la ejecución del proyecto, como los resultados de la investigación presentados en el informe final investigativo sobre: **“ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN FISCAL EN EL CANTÓN MILAGRO PARA EL PERIODO 2013-2014.”** Como requisito previo para su sustentación aprobación y obtención del título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría.

Atentamente,

Eco. Rosa Robalino Muñiz

Milagro, 29Abril del 2015

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Las autoras de esta investigación declaran ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo que se presenta que es de nuestra propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que se encuentra debidamente referenciado en el texto; parte del documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una institución nacional o extranjera.

Milagro, 29 de Abril del 2015

Rosa Gabriela Cortez Ruiz

C.I. 0940123540

Shirley Fernanda Orejuela Moran

C.I. 0940362098

CERTIFICACION DE LA DEFENSA

EL TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría – CPA otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTÍFICA..... ()

DEFENSA ORAL..... ()

TOTAL..... ()

EQUIVALENTE..... ()

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PROFESOR DELEGADO

PROFESOR SECRETARIO

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Máster

Fabricio Guevara Viejó

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derechos de Autor del trabajo realizado como requisito previo a la obtención de mi título de Tercer Nivel, cuyo tema fue “Análisis de la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta y su Incidencia en los Niveles de Recaudación Fiscal en el Cantón Milagro para el periodo 2013-2014.”, y que corresponde a la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales.

Milagro, 29 de Abril del 2015.

Rosa Gabriela Cortez Ruiz

C.I. 094012354-0

Shirley Fernanda Orejuela Moran

C.I. 094036209-8

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios que me ha dado fuerzas y salud para continuar con mis estudios.

A mi padre Gregorio Cortez Montoya que a pesar de las necesidades siempre velo para darme el estudio, aunque no esté conmigo físicamente en este momento importante de mi vida su recuerdo en mí está presente.

A mi madre Gladys Ruiz Serna que me acompañó en mis noches de desvelo estudiando, que con su amor siempre estuvo conmigo en los momentos más difíciles de mi vida, a pesar de cualquier error cometido.

A mi hermano Gregorio Cortez Ruiz que me ha dado su apoyo y motivación para seguir adelante, por ser mi ejemplo de superación, y ser un buen hermano.

A mi hermana Viviana Cortez Ruiz que siempre me ha dado su cariño y amor, a pesar de no concordar a veces.

A mi hija Rebecka Yépez Cortez que es el motor de mi vida, por ella vivo y seguiré superando mis metas, para ser un ejemplo para ella.

A mi amiga, mi compañera de tesis Shirley Orejuela, por el tiempo de estrés compartido, a ella, a Margarita Salazar y Mirella Jaramillo, las cuatro siempre estuvimos juntas en esta etapa universitaria, y que espero esta amistad verdadera siga creciendo

ROSA GABRIELA CORTEZ RUIZ

DEDICATORIA

Dedico este trabajo especialmente a Dios.

A mi padre Fernando Xavier Orejuela Díaz, que a pesar de no estar aquí conmigo en este mundo siempre quiso que yo sea una persona de bien y sea alguien en la vida.

También lo dedico a mi madre Mercedes Janett Moran, que es un ejemplo de mujer trabajadora, luchadora y quien me ha enseñado con paciencia, amor y comprensión los valores a seguir.

A mis hermanos, a los cuales adoro con mi corazón.

A mi hijo Ezequiel Guaño, quien se ha convertido en mi motor principal para seguir adelante luchando.

A mi esposo Damian Guaño Rizo, por estar conmigo en las buenas y en las malas por haberme apoyado en todo momento.

A mi mejor amiga y hermana Margarita Salazar, quien ha estado conmigo en todo momento, a mis amigas Gabriela Cortez, Mirella Jaramillo, Evelyn Vargas por todo esos momentos compartidos en nuestra etapa estudiantil.

SHIRLEY FERNANDA OREUELLA MORAN

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios que me ha brindado salud para seguir adelante y poder culminar una de mis metas. Por darme inteligencia y sabiduría en cada año de estudio. Por bendecirme cada día y no desampararme.

A mi padre Gregorio Cortez que con su apoyo económico y su motivación me han ayudado a lo largo de mis años de estudio.

A mi madre Gladys Ruiz que es un pilar fundamental en mi vida, gracias por sus consejos y su motivación para seguir adelante, sin ella no estaría donde estoy, gracias por cuidar a mi hija en el tiempo que no he podido hacerlo.

A mi hermano Gregorio Cortez por su ayuda incondicional, y por ser como un padre para mí.

A Marlon Yépez por su ayuda económica para la culminación de este proyecto, porque en tiempo de pasantías me apoyó.

A las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro por el apoyo brindado, a los docentes por los conocimientos, experiencia y anécdotas compartidos a lo largo de los años de estudio.

De manera muy especial a nuestra tutora la Ec. Rosa Robalino por aportar con sus conocimientos e ideas, por el apoyo y la paciencia brindada para culminar nuestra tesis.

ROSA GABRIELA CORTEZ RUIZ

AGRADECIMIENTO

Primeramente agradezco a DIOS todo poderoso porque gracias a él, estoy a punto de lograr unas de mis mayores metas, porque siempre me ha provisto de inteligencia, sabiduría y fuerzas para seguir adelante y ante todo por la oportunidad de seguir viviendo.

En segundo lugar a José Antonio Quinde Muñoz, que ha sido como mi segundo padre, gracias a su ayuda pude seguir con mis estudios secundarios y hoy estar en esta etapa de mi vida.

A mi madre Mercedes Janett Moran Poveda quien a pesar de todas las adversidades que la vida le ha puesto siempre ha luchado para que yo culmine con mi carrera.

Agradezco también a mi abuelita Ana Poveda, quien forma un pilar muy especial en mi vida y siempre ha estado pendiente de mí, a mis tíos quienes con sus sabios consejos me hacen tomar decisiones correctas.

Agradezco también a mi tutora Ec. Rosa Robalino Muñoz por saber guiarnos en el proceso de la tesis y tener paciencia.

SHIRLEY FERNANDA OREUELLA MORAN

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	2
EL PROBLEMA	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1 Problematización	2
1.1.2 Delimitación del problema	4
1.1.3 Formulación del problema	4
1.1.4 Sistematización del problema	4
1.1.5 Determinación del tema	5
1.2 OBJETIVOS	5
1.2.1 Objetivo General.....	5
1.2.2 Objetivos Específicos	5
1.3 JUSTIFICACIÓN	6
CAPITULO II	7
MARCO REFERENCIAL	7
2.1 MARCO TEORICO	7
2.1.1 Antecedentes Históricos	7
2.1.2 Antecedentes Referenciales	14
2.1.3 Fundamentación	21
2.2 MARCO LEGAL	42
2.3 MARCO CONCEPTUAL	58
2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	61
2.4.1 Hipótesis General	61
2.4.2 Hipótesis Particulares	61
2.4.3 Declaración de variables.....	62
2.4.4 Operacionalización de las variables.....	64
CAPITULO III	67
MARCO METODOLÓGICO	67
3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION	67
3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.....	69

3.2.1 Características de la población	70
3.2.2 Delimitación de la población	70
3.2.3 Tipo de muestra	71
3.2.4 Tamaño de la muestra	71
3.2.5 Proceso de selección	72
3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS.....	73
3.3.1 Método Teórico	73
3.3.2 Método Empírico.....	73
3.4 EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN	75
CAPITULO IV	76
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	76
4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	76
4.1.1 Análisis de las encuestas.....	80
4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVA	107
4.3 RESULTADOS.....	107
4.4 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	109
CAPITULO V	110
PROPUESTA	110
5.1 TEMA	110
5.2 FUNDAMENTACIÓN	110
5.3 JUSTIFICACIÓN.....	113
5.4 OBJETIVOS.....	114
5.4.1 Objetivos General de la Propuesta	114
5.4.2 Objetivos Específicos de la Propuesta.....	114
5.5 UBICACIÓN	115
5.6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	116
5.7 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA.....	116
5.7.1 ACTIVIDADES	150
5.7.2 RECURSOS, ANÁLISIS FINANCIERO	151
5.7.3 IMPACTO	152
5.7.4 CRONOGRAMA	153
CONCLUSIONES.....	155

RECOMENDACIONES	156
BIBLIOGRAFIA	157
ANEXOS	¡Error! Marcador no definido. 163

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1.

La recaudación de tributos en España incidencia y eficiencia territorial.....14

CUADRO 2.

Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión.....15

CUADRO 3.

Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador.....16

CUADRO 4.

Determinantes de la evasión tributaria. Una aproximación a través de la economía experimental.....17

CUADRO 5.

Medidas para combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador19

CUADRO 6.

Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador.....20

CUADRO 7.

Acto del habla y dominio del mundo.....32

CUADRO 8.

Tabla de impuesto a la renta 2014, personas naturales.....53

CUADRO 9.

Tabla de impuesto a la renta 2015, personas naturales.....53

CUADRO 10.

Tabla de plazos para declarar y pago de las sociedades.....56

CUADRO 11.

Tabla de plazos para declarar pago de personas naturales y sucesiones indivisas..57

CUADRO 12.

Hipótesis general.....61

CUADRO 13.	
Hipótesis particulares.....	61
CUADRO 14.	
Declaración variable (1).....	62
CUADRO 15.	
Declaración variable (2).....	62
CUADRO 16.	
Declaración variable (3).....	63
CUADRO 17.	
Declaración variable (4).....	63
CUADRO 18.	
Declaración variable (5).....	63
CUADRO 19.	
Operacionalización variable (1).....	64
CUADRO 20.	
Operacionalización variable (2).....	64
CUADRO 21.	
Operacionalización variable (3).....	65
CUADRO 22.	
Operacionalización variable (4).....	65
CUADRO 23.	
Operacionalización variable (5).....	66
CUADRO 24.	
Sexo de los encuestados.....	80
CUADRO 25.	
Etnia de los encuestados.....	81

CUADRO 26.	
Nivel de formación académica de los encuestados.....	82
CUADRO 27.	
Ubicación del negocio de los encuestados.....	83
CUADRO 28.	
Edad de los negocios encuestados.....	84
CUADRO 29.	
Actividad económica de los encuestados.....	85
CUADRO 30.	
Tipo de Régimen de los encuestados.....	86
CUADRO 31.	
Niveles de evasión fiscal.....	87
CUADRO 32.	
Niveles de recaudación fiscal.....	88
CUADRO 33.	
Nivel de educación tributaria.....	90
CUADRO 34.	
Conciencia tributaria.....	91
CUADRO 35.	
Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	92
CUADRO 36.	
Capacitaciones de parte del SRI.....	94
CUADRO 37.	
Cultura tributaria.....	95
CUADRO 38.	
Retrasos de las declaraciones.....	96

CUADRO 39.	
Procesos administrativos del SRI.....	98
CUADRO 40.	
Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	99
CUADRO 41.	
Verificación de hipótesis.....	109
CUADRO 42.	
Actividades para la aplicación de la propuesta.....	150
CUADRO 43.	
Costo de Impresiones de Guías.....	151
CUADRO 44.	
Costo para capacitaciones.....	151
CUADRO 45.	
Cronograma para la aplicación de la propuesta	153
CUADRO 46.	
Cronograma para la aplicación de capacitación	154

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1.

Recaudación efectiva de los Impuestos en Ecuador 2013-2014.....76

GRÁFICO 2.

Recaudación neta del impuesto a la renta 2013 2014.....77

GRÁFICO 3.

Meta de recaudación del impuesto a la renta.....77

GRÁFICO 4.

Crecimiento y cumplimiento del impuesto a la renta.....78

GRÁFICO 5.

Recaudación efectiva del impuesto a la renta2013-2014.....78

GRÁFICO 6.

Recaudación del impuesto a la renta en la Provincia del Guayas.....79

GRÁFICO 7.

Recaudación del impuesto a la renta en el Cantón Milagro.....79

GRÁFICO 8.

Análisis del sexo de los contribuyentes.....80

GRÁFICO 9.

Análisis de la etnia de los contribuyentes.....81

GRÁFICO 10.

Análisis de la Ubicación del negocio de los Contribuyentes.....82

GRÁFICO 11.

Análisis de los años de los negocios encuestados.....83

GRÁFICO 12.	
Análisis de la Actividad a la cual se dedica el contribuyente.....	84
GRÁFICO 13.	
Análisis del Régimen al que está sujeto el contribuyente.....	85
GRAFICO 14.	
Niveles de evasión fiscal.....	86
GRAFICO 15.	
Niveles de recaudación fiscal.....	87
GRÁFICO 16.	
Nivel de educación tributaria.....	89
GRÁFICO 17.	
Conciencia tributaria.....	90
GRÁFICO 18.	
Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	91
GRÁFICO 19.	
Capacitaciones de parte del SRI.....	93
GRÁFICO 20.	
Cultura tributaria.....	94
GRÁFICO 21.	
Retrasos den las declaraciones.....	95
GRÁFICO 22.	
Procesos administrativos del SRI.....	97

GRÁFICO 23.

Cumplimiento de obligaciones tributarias.....98

GRÁFICO 24.

Cumplimiento de obligaciones tributarias.....100

GRÁFICO 25.

Mapa del Cantón Milagro.....115

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.

Encuesta realizada en el Centro de Milagro.....172

FIGURA 2.

Encuesta en el Norte de Milagro.....172

FIGURA 3.

Encuesta realizada en el Este de Milagro.....173

FIGURA 4.

Encuesta realizada en el Sur de Milagro.....173

FIGURA 5.

Encuesta realizada en el Sur de Milagro.....174

FIGURA 6.

Entrevista realizada al CPA Mario Briones Vinueza175

FIGURA 7.

Entrevista realizada al CPA Mario Briones Vinueza175

FIGURA 8.

Entrevista realizada al CPA Rina Carranza López.....176

FIGURA 9.

Entrevista realizada al CPA Rina Carranza López.....176

RESUMEN

El Cantón Milagro es una ciudad sensacional Ecuatoriana perteneciente a la provincia del Guayas conocida como la tierra dulce de las piñas, es una ciudad extensa debido a su alto nivel comercial que existe, por tal motivo se realizó un estudio a los contribuyentes naturales y especiales de la ciudad debido a que muchos de ellos desconocen sus obligaciones como ciudadanos por falta de cultura tributaria, con el propósito de disminuir la evasión fiscal en el Cantón y que conozcan las consecuencias que genera su desconocimiento, el pago de impuesto a la renta es obligación y compromiso de todos los Ecuatorianos, de ello depende el financiamiento de las necesidades sociales y económicas del país, el problema principal es la manera en que afecta la evasión fiscal en el Cantón de Milagro el mismo que se genera por la falta de información sobre los deberes formales a que deben regirse los contribuyentes, por esa razón debe existir una mejor cultura tributaria permitiendo con esto mejorar su nivel de educación tributaria y disminuir la evasión del impuesto a la renta y elevar los niveles de recaudación fiscal del estado ecuatoriano para posibles implantaciones de obras en la ciudad. Indicando a cada contribuyente las obligaciones y sanciones que pueden enfrentarse al no cumplir de manera correcta sus pagos a través de una guía tributaria para que les sirva de apoyo con información detallada de manera explícita su importancia y el compromiso que tenemos como ciudadanos ecuatorianos con el país y así concientizar a todos los habitantes de la ciudad a cumplir con la ley tributaria en las fechas indicadas conociendo los porcentajes fijados para la retención del impuesto a la renta y sus debidos plazos a cancelar.

Palabras claves: evasión fiscal, cultura tributaria,

ABSTRACT

The Canton Milagro is an Ecuadorian sensational city located in the province of Guayas known as the sweet land of pineapples, is a large city due to its high level of trade exists, for this reason a study was conducted to natural and special contributors the city because many of them are unaware of their obligations as citizens for lack of tax culture, in order to reduce tax evasion in Canton and know the consequences that ignorance, payment of income tax is an obligation and commitment of all Ecuadorians, it depends on the financing of social and economic needs of the country, the main problem is the way the avoidance scheme in Canton Milagro it is generated by the lack of information on the duties formal to be governed taxpayers, which is why there must be a better tax culture allowing thereby improve their level of education and reduce tax evasion of income tax and raise tax revenue from the Ecuadorian government for possible implementations of works Indicating City each taxpayer obligations and penalties that may confront not meet their payments correctly through a tax guide for supporting serve them with detailed information explicitly its importance and commitment we have as Ecuadorian citizens with the country and well aware all the inhabitants of the city to comply with the tax law in the dates indicated knowing the rates fixed for the retention of income tax installments due and cancel.

Keywords: tax evasión, tax culture, income tax

INTRODUCCIÓN

El Cantón Milagro es una ciudad que está en proceso de desarrollo, pero la evasión de impuestos es un problema para su mejoramiento, debido a esto los niveles de recaudación bajan haciendo que los recursos que entran para la ciudad sean bajos.

El dinero recaudado por concepto de impuesto a la renta es recaudado por el Servicio de Rentas Internas si hay evasión esto afecta al Estado y a la ciudad ya que este dinero sirve para financiar los servicios públicos del cantón.

El problema principal es la falta de cultura tributaria en los contribuyentes, lo que provoca que los sujetos pasivos desconozcan de sus obligaciones tributarias y evadan el impuesto a la renta perjudicando así los niveles de recaudación fiscal.

Este estudio tiene como objetivo analizar todos los factores que incurren en el problema y tener una visión de lo que sucede y puede seguir sucediendo si no se toman medidas correctivas.

La metodología que se utilizó para realizar este estudio fueron las encuestas dirigidas a dos tipos de población, a los contribuyentes del Cantón Milagro quienes tienen poco conocimiento sobre el tema de la problemática y a los expertos Ingenieros en Contaduría Pública y Auditoría quienes fueron una fuente de información para poder verificar las hipótesis planteadas al comienzo del estudio.

La propuesta es el diseño de una guía tributaria del impuesto a la renta que sirva de ayuda para los contribuyentes, ampliando su aprendizaje en cuanto a las obligaciones tributarias, facilitando así a que ellos cumplan con las mismas beneficiando a los niveles de recaudación fiscal en el Cantón.

CAPITULO I

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Problematización

La evasión es un mal que todo ser humano en cualquier momento, tiempo y lugar del mundo puede cometer. Los gobiernos de distintos países tratan de minimizar los porcentajes de evasión ya que eliminarla totalmente sería imposible. La evasión fiscal es un fenómeno mundial producto de una gestión fraudulenta por medio de la práctica u omisión ilícita que asumen un perfil oculto procedente de un pensamiento consciente y deliberado. Este problema que representa la pérdida de los ingresos fiscales de los gobiernos afecta los niveles de recaudación y también provoca distorsiones en el sistema administrativo tributario.

La administración tributaria ecuatoriana en estos últimos años se ha fortalecido en políticas ejecutadas por el gobierno, pero a pesar de los esfuerzos que realiza el gobierno igual persiste en el sistema tributario la evasión fiscal. Se entiende por evasión al no pago de los tributos. Por lo tanto, un factor importante que afecta a los niveles de recaudación fiscal en Ecuador y al Cantón Milagro es la evasión fiscal. Ya que ésta provoca que se disminuyan los ingresos afectando al presupuesto general del Estado lo cual perjudica a la estructura social y económica de país.

Por lo tanto, el porcentaje elevado de evasión tributaria fiscal no solo afecta a nuestro país, también a varios países desarrollados y en vías de desarrollo obstaculizando así una aplicación de la política fiscal eficiente.

El nivel de educación de los contribuyentes es un factor de gran importancia porque cierta parte de los sujetos pasivos no cuentan con bases acerca de la normativa

tributaria estos a su vez tienen falencias al momento de declarar los tributos para su debido pago originando así la ausencia de conciencia tributaria.

La ética estudia lo que es moral a nivel individual y social, los contribuyentes deben de tener ética al momento de declarar su impuesto a la renta correctamente sin evadir o disminuir lo que le corresponde a pagar. Una deficiente ética origina bajos niveles de recaudación fiscal.

A pesar de la preocupación del gobierno ecuatoriano de que la población sepa el funcionamiento de los procesos tributarios en Ecuador y en el Cantón Milagro existe todavía cierta escasez de cultura tributaria en los sujetos pasivos, lo que origina resistencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En estos tiempos de constantes cambios la población necesita tener conocimientos técnicos de informática para desenvolverse en cualquier medio. Actualmente la administración tributaria está haciendo posible la inclusión de la información tributaria para los sujetos pasivos, por lo tanto es necesario un enfoque correcto de la Administración en cuanto a las Tic's con el objetivo de mejorar este sistema por medio de una eficaz circulación de información y así poder ofrecer mejor servicio para los sujetos pasivos y la ciudadanía en general. Aunque la administración tributaria se ha preocupado por hacer más eficaz los procedimientos administrativos tributarios aplicando e incluyendo las Tic's en sus procesos existe poca eficiencia de aplicación de estas originando en los sujetos pasivos el retraso e incumplimiento del pago del impuesto a la renta.

Pronóstico

Si la evasión fiscal del impuesto a la renta se incrementa se verán afectadas las finanzas públicas ya que debido a la evasión los recursos recaudados disminuyen, el Estado tendrá menos recursos para financiar las obras que son para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y contribuyen al desarrollo económico del país.

Control de Pronóstico

Para que esta situación que afecta la economía del país disminuya es necesario que los ciudadanos seamos conscientes, que tengamos ética. La administración tributaria por su parte debe implementar proyectos para elevar el porcentaje de

educación tributaria, también programas para capacitar a los contribuyentes para el uso correcto y mayor comprensión de los procedimientos administrativos tributarios y les sea fácil el manejo del uso de las Tic's

1.1.2. Delimitación del problema

Campo: Tributación

Área: Impuesto a la Renta

Aspecto: Análisis de la Evasión Tributaria del Impuesto a La Renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el Cantón Milagro para el periodo 2013-2014.

Espacio: Milagro.

Tiempo: Enero 2013-2014

1.1.3. Formulación del problema

¿De qué manera se ven afectados los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro frente a la evasión del impuesto a la renta para el periodo 2013-2014?

1.1.4. Sistematización del problema

1.- ¿Cómo influye el nivel de educación tributaria de los contribuyentes en la ausencia de conciencia tributaria?

2.- ¿De qué manera influye la deficiente ética de los contribuyentes en relación a los bajos niveles de recaudación fiscal?

3.- ¿Cómo incide la poca eficiencia de cultura tributaria en los sujetos pasivos ante la resistencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

4.- ¿Cómo afecta la poca eficiencia de aplicación de las Tic's en los procedimientos administrativos tributarios en relación a la dificultad en el proceso del cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

1.1.5. Determinación del Tema

Análisis de la Evasión Tributaria del Impuesto a La Renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el Cantón Milagro para el periodo 2013-2014

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General de la Investigación

Determinar de qué manera se ven afectados los niveles de recaudación fiscal en el Cantón Milagro ante la evasión de impuestos a la renta para el periodo 2013-2014 mediante estudios estadísticos y analíticos con la finalidad de dar a conocer a los contribuyentes y a la sociedad la importancia que tiene el pago del impuesto a la renta.

1.2.2. Objetivos específicos de la Investigación

- Identificar factores que influyen en el nivel de educación de los contribuyentes en relación a la ausencia de conciencia tributaria.
- Establecer cómo afecta la deficiente ética de los contribuyentes en relación a los bajos niveles de recaudación fiscal.
- Determinar cómo incide la poca eficiencia de cultura tributaria en los sujetos pasivos ante la resistencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Determinar factores que origina la poca eficiencia de aplicación de las tic's en los procedimientos administrativos tributarios en relación a dificultad en el proceso del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.3. JUSTIFICACIÓN

A pesar de los cambios reformativos a las leyes sobre el pago del impuesto a la renta la evasión de este tributo sigue creciendo. Este fenómeno afecta a la recaudación fiscal de los países, ya que disminuye los ingresos del Estado, esto conlleva a efectos negativos produciendo carencia de los recursos que se necesitan para satisfacer las necesidades de la sociedad.

La evasión fiscal ya sea del Impuesto a la Renta u otros debilita la economía del país. De ahí radica la importancia de su estudio.

El objetivo de la administración tributaria, además de perseguir un máximo de recaudación a través de la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas por parte de las personas, es conseguir la legítima aplicación del sistema tributario estatal por todos los ciudadanos obligados dentro del marco legal establecido a fin de procurar bienestar económico y social para todos los individuos, promover la redistribución equitativa de los recursos, y luchar contra la desigualdad, pobreza y exclusión social. Desafortunadamente, un gran desafío que enfrenta la administración tributaria dentro de los países es la evasión fiscal.

Este trabajo tiene la finalidad de determinar de qué manera se ven afectados los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro ante la evasión del impuesto a la renta para el periodo 2013-2014 mediante estudios estadísticos y analíticos con la finalidad de dar a conocer a los contribuyentes y a la sociedad la importancia que tiene el pago del impuesto a la renta.

Para esto, partiremos del estudio del Sistema Tributario y del Impuesto a la Renta del Ecuador, luego de esto, se establecerán las causas de la evasión fiscal en el cantón Milagro, y se presentarán alternativas para controlarla o reducirla.

CAPITULO II

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1. Antecedentes Históricos

Antecedentes de Impuestos

La historia de los tributos como también conocidos “impuestos” son tan antiguos como la sociedad, estos nacen como mecanismo para buscar nuevos ingresos y su origen se da desde la era primitiva cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios. A partir de que las poblaciones se han agrupado en comunidades independientes, se han propuesto leyes que generan dinero a través de impuestos, para cubrir las necesidades en las comunidades.

Dentro del aspecto religioso podemos decir que es el más antiguo en la historia del hombre los impuestos eran aplicados por sacerdotes o jefes en forma de tributo, de los cuales algunos eran impartidos para asuntos ceremoniales y otros para los reinos dominantes.

Luego las primeras leyes tributarias se originan en Egipto, China y Mesopotamia, en escrituras antiguas conocidas como la escritura cuneiforme las cuales nacieron aproximadamente hace cinco mil años atrás. Ya en el nuevo testamento podemos apreciar que aparece la figura de recaudador de impuestos representado como mateo cuya persona era algo desagradable y poco digno como lo manifestaban los seguidores de Jesús. (Código de Hammurabi, 1987)

En Egipto la manera como las personas tributaban era a través de su esfuerzo físico, para esto tenemos como ejemplo una de las tantas construcciones que es la pirámide de Guiza, construida por el rey Keops en el año 2.500 A.C, esta es una de las siete maravillas del mundo antiguo que aún perdura, las personas de este reino

también tenían que humillarse cuando llegaban los cobradores de los impuesto del faraón.

En el imperio romano los pueblos que eran conquistados quedaban sujetos a impuesto por pagar este era cancelado en dinero o con sus cosechas a las ciudades que quedan sujetos, después de esto se incorporó un impuesto personal, tasa de circulación de mercaderías y la tasa por venta se personas esclavas mayores a 14 años.(Código de Hammurabi)

Hablando de impuesto internacionales, podemos resumir que antiguamente los pueblos para relacionarse con otros tomaban a los impuestos como una manera para obedecer y dominar a los ciudadanos. Su forma de pagar y cobrar los tributos no eran nada equitativo más bien obedecían a caprichos, mandatos divinos, también podemos observar que las personas eran parte de los tributos, ocurrían declaraciones de impuestos humillantes ya que al presentarlas el contribuyente tenía que cancelar y pedir gracia.(Velazquez)

Ya con el paso de los años los tributos se han vuelto obligaciones, Adam Smith señaló que a medida que la sociedad iba volviéndose más compleja había que generar ingresos para sustentar la vida de los pueblos que se dedicaban tiempo completo a impartir justicia y conservar el orden.

De esta manera las naciones fueron incorporando más funciones y el financiamiento de estas se dio a través del aumento de los impuestos.

Los impuestos en la edad media

Dentro de este periodo los vasallos y siervos debían de cumplir con dos tributos: la primera contribución era la prestación de servicios personales y la otra de carácter económico, liquidables en dinero como en especies. El primer tributo, de servicios se enfocaba a la actividad militar, que consistían en acompañar a la guerra al señor feudal hasta los límites de determinada región no muy lejana, deber que con el pasar de los tiempos se redujo en el siglo XIII.

En esta época los vasallos prestaban guardianía al castillo del amo y también tenían la obligación de hospedar a los visitantes en la casa de ellos mismos. Otra contribución que realizaban los vasallos era de asesorar al patrón en sus negociaciones de tal forma que tenían que asistir a todas las reuniones, mismas que redujeron a tres en el año como el día de resurrección, el pentecostés, y la noche buena.

Los vasallos también tributaban cultivando las tierras de su amo esto lo realizaban algunos días a la semana, para esto ellos hacían participes de sus manos o con la fuerza de sus animales de carga. Para eliminar un poco esta manera de tributar se constituyeron servicios de prestaciones de dinero, con lo que dieron paso a que nacieran varios tipos de impuesto en este periodo.

Todas las contribuciones que se cobraban en esta época fueron humillantes e intolerables por ser impuestos arbitrariamente. Por ejemplo el derecho de toma que tenía el patrón, era intolerable porque podía coger todo lo necesario de sus siervos para remodelar su castillo. Otros ejemplos que sucedieron alrededor del año 1500 en Europa, consistían en presentar los impuestos en efectivo a los tesoreros.

Las penalizaciones para las personas que no tributaban sus impuestos eran de encarcelamiento en la torre del castillo y de atormentarlos. Otro ejemplo de castigo es que el resto de sus días eran cautivos a trabajar.

Tributos en América Latina

En América Latina como en el resto del mundo los tributos siempre han existido; así vemos que para mantener un imperio tan extendido como el imperio Incaico el cual fue un estado sudamericano que necesitaba de una debida planificación no solo política, y administrativa, esta necesitaba de trabajo y pagos de tributos es así como se destacan en este período los siguientes tributos:

Tributo indígena: Éste era, al igual que con la alcabala, uno de los más antiguos tributos españoles, pagado por los naturales de América a la corona española o su sucesor, el estado republicano, de carácter personal. En tiempos prehispánicos, la población indígena tuvo obligaciones locales e institucionales que debió cumplir personalmente, en productos e, incluso, en moneda.

El diezmo: Tuvo su origen en la tribu de Israel para el sustento de la tribu de Leví. Se realizaba en especies y representaba un décimo de los frutos de la agricultura o ganadería obtenidos por el creyente. Posteriormente fue aplicado por la Iglesia y se distribuía por tercios en función de su destino: un tercio se dedicaba a la construcción de iglesias, un tercio a sufragar los gastos del personal eclesiástico y un tercio a cubrir las necesidades del pueblo.

La alcabala.- Impuesto árabe, se aplicó a partir de año 1591, el cual gravaba a las transferencias de inmuebles urbanos o rústico a título oneroso, inclusive la venta con reserva de dominio. Su valor varió durante la Colonia entre el 2% y el 6%, según las necesidades de la corona, del valor de las mercaderías.

La mita.- Establecía cuotas que debía cumplir la población nativa tributaria, según la asignación que hiciese el gobernante, tanto que el servicio del encomendado como el de poseedor de tierras o hacendados.

Se escogía a la población indígena de un determinado lugar periódicamente para trabajar durante un plazo o tiempo determinado al servicio de la clase española mediante el pago de un salario controlado por las autoridades de la colonia española.

Las rentas estancadas o estancos.- Durante el siglo XVIII los tributos más importantes que se recaudaron en América fueron los provenientes de las rentas estancadas, que eran impuestos que se pagaban a la sal, tabaco, naipes, aguardiente, pólvora y a la amonedación.

Ya centrándonos en nuestro país, vemos que los impuestos existen desde antes de la época colonial, ya que los indígenas ofrecían productos o animales a sus dioses, y con la llegada de los españoles se debía pagar tributos por los supuestos beneficios que ellos daban; estos impuestos consistían en dinero o especies.

Al paso del tiempo se fueron creando nuevos tributos o impuestos; es así que se origina el impuesto sobre la renta, el mismo que se implementa en América Latina entre los años 1920 y 1935; siendo en sus inicios el impuesto de mayor importancia

en los sistemas tributarios, dando como resultado la principal fuente de ingresos para la mayoría de los países de Latinoamérica.

Tributos en el Ecuador

El inicio de los tributos en el Ecuador se da a través de la manera en la que se explotaba a los indígenas en la época del yugo español, en la época colonial se establecieron impuestos y contribuciones que debían pagar los indígenas, a dichos impuestos se les llamaba diezmos.

El 50% de los ingresos de la Real Audiencia eran fundados por el “tributo de indios”, esto era una contribución que los indígenas pagaban a partir de los 18 años, y al cumplir los 50 quedaban exentos del pago se dice que el valor era entre diez reales y diez pesos.

El tributo conocido como “encomienda” se regía bajo el modo de que la tierra de los indígenas pasaba a ser propiedad de los colonos españoles, el español llamado encomendero tomaba posesión de extensiones de terrenos y a la familia de indios que habitaban allí, el español a cambio les daba educación religiosa.

Otro tributo creado con el objetivo de ganar recursos para el reino español era las Mitas, se trataba de incorporar indios a partir de los 18 años, a ellos se los conocía como “Mitayos” tenían que realizar trabajos de extracción de metales preciosos en las minas, alrededor de 6 meses, para proporcionarle a la Corona española.

Otro tributo fue el “quinto del rey” se trataba de que los dueños de las minas tenían que darle al rey el 20% de lo que explotaban en las ellas. También se habla de los “obrajes”, los aborígenes (mujeres y niños), tenían que trabajar en la fabricación de tejidos sin remuneración alguna. En las “alcabalas” se otorgaba al rey el monto de un impuesto del 2% en la transferencia de productos excepto los de primera necesidad. (RAMON & VELEZ, 2011)

Evolución del impuesto sobre la renta en el Ecuador

El impuesto sobre la renta se remonta al año 1925. Ocurre durante la denominada Revolución Juliana, la cual se dio debido a varios precedentes como el incremento de los precios a nivel mundial de productos como el cacao en 1866 y 1925, el banano entre 1946 y 1968 y el petróleo a partir de 1972; con dicha revolución se institucionalizó la cuestión social; además se reformó la Ley de Impuestos Internos y

se incorporó por primera vez el Impuesto Nacional a la Renta, que incluía utilidades, intereses bancarios y rentas capitalistas, de acuerdo a la fórmula de ese entonces que llegaba hasta el 30% de tales ingresos; este impuesto nace con la Misión de Edwin Kemmerer 8 en el año 1926 y reemplazó a varios impuestos pequeños como el de las apuestas, consumo de alcohol, emisión de pasaportes, y otros; además la revolución determinó la creación de instituciones importantes como lo es en la actualidad el Banco Central del Ecuador, la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos y seguros.

En el año 1926 el impuesto a la renta poseía la característica de gravar de forma separada las rentas de trabajo o servicios y las provenientes del capital; el impuesto buscaba progresividad con tarifas que subían conforme al nivel del ingreso. Esta nueva ley dictada por el profesor Kemmerer incluyó por primera vez los términos “contribuyente” y “agente de retención”.

Lo que presentaron para justificar la creación del impuesto a la renta en esta época fue lo siguiente:

- El impuesto a la renta tenía una aceptación mundial.
- El incremento del impuesto a la renta coincidía con el desarrollo de las instituciones democráticas.

Aunque el impuesto a la renta ya estaba creado, por falta de reglamentos las recaudaciones se dificultaron hasta 1928 cuando se promulgó la nueva Ley de Impuesto a la Renta el 2 de Enero de 1928, y desde esa fecha hasta la actualidad se han creado reformas sobre los impuestos; así, en 1937 se incorpora una Reforma al Impuesto a la Renta en el Ecuador. Ese fue el inicio de una serie de reformas que se dieron durante la década de los 40, 50, 60 y 70 sobre el impuesto a la renta, surgiendo en estas décadas en la Región Centro Andina una fuerte corriente para evolucionar los sistemas contables.

El 29 de Marzo de 1941, debido al avance de las finanzas se promulga una reforma al impuesto a la renta del Ecuador; asimismo, ese año se separa al impuesto a las rentas de los servicios personales, rentas de capital con participación de trabajo y rentas de capital puras.

Para el año de 1945 se dicta un decreto: impuesto a las ganancias excesivas y se crea finalmente el impuesto a la renta global que marca el inicio de lo que tenemos actualmente como impuesto a la renta; esta renta global elimina todos los otros impuestos que gravaban rentas de capital neto o rentas de capital y trabajo a nivel nacional y local.

En la década de los 70 los impuestos directos se dividieron en dos clases:

1. Impuestos a la renta de personas naturales;
2. Impuesto a la renta de personas jurídicas.

En los años 80, la implantación de una reforma tributaria fiscal contribuyó a la estructuración y comportamiento del sistema tributario, introduciéndose cambios relevantes que invirtieron las tendencias de los ingresos tributarios de fuente, en directa e indirecta.

A fines de 1988, el gobierno del Dr. Rodrigo Borja decidió impulsar una reforma tributaria como parte de un programa global destinado a reducir la pérdida fiscal en el país. Esta reforma tendría dos fases: la reforma administrativa y la reforma de la estructura tributaria; en esta reforma se eliminó todos los recargos tributarios y se fijó la tasa de impuesto a las utilidades de empresas nacionales en 25%.

Ya en el año del 1993, el cálculo del anticipo del impuesto a la renta se modificó en una tasa del uno por cien sobre el valor total de los activos declarados en el período anterior; esto con la finalidad de tener un mayor control sobre los montos declarados por los contribuyentes, y se introdujeron algunos incentivos al sector productivo, los cuales habían sido eliminados en los años 80.

En 1997, con la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas se buscó imperiosamente crear cultura tributaria a través de plasmar las facultades establecidas en el moderno código tributario de 1975, en un organismo autónomo e independiente que genere gestión tributaria.

Para el año 1999 el impuesto a la renta tomó otro nombre temporalmente que fue el impuesto a la circulación de capitales (ICC), dejando sin efecto el anterior anticipo,

impuesto que tuvo una permanencia esporádica ya que se mantuvo sólo hasta el año 2000.

En el año 2007, el impuesto a la renta es reformado con la Ley de Equidad Tributaria, emitida el 29 de diciembre.

En el año 2008, con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero de entonces, entró en vigencia la nueva normativa tributaria denominada Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador. En esta Ley se buscaba fortalecer el sistema tributario en el país y reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y los niveles de recaudación fiscal, en base a la capacidad económica de los contribuyentes. (Ecuador, 2008)

2.1.2 Antecedentes Referenciales.

NIVEL MUNDIAL.

CUADRO 1. La recaudación de tributos en España incidencia y eficiencia territorial.

Título de Tesis:	LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN ESPAÑA INCIDENCIA Y EFICIENCIA TERRITORIAL.
Autores:	Villar Rubio, Elena.
Dirección:	Jiménez Aguilera Juan de Dios. Montero Granados, Roberto. Quezada Rubio, Rubio Manuel.
Departamento:	Universidad de Granada. Departamento de Economía Aplicada.
Fecha de publicación:	2012
Resumen:	Esta tesis se enfoca en un análisis comparativo de la recaudación de impuesto de los países que conforman la unión europea.
Patrocinador:	Tesis Univ. Granada. Departamento de Economía Aplicada. Leida el 18 de

	Mayo de 2012.
Editorial:	Granada: Universidad de Granada.
Palabras Claves:	Recaudación de Impuestos Impuestos Administración.
Código de Clasificación:	336.2 5301
URI:	http://hdl.handle.net/10481/22220
ISBN:	9788490281987
Derechos:	Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 License.
Otros indicadores:	D.L.: GR 2316-2012.
Ítem:	http://hdl.handle.net/10481/22220
Aparece en las Colecciones:	Tesis

Fuente: Universidad de Granada. Departamento de Economía Aplicada

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

NIVEL LATINOAMERICA.

CUADRO 2. Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión.

Título del Artículo :	LOS MÉTODOS PARA MEDIR LA AVASIÓN DE IMPUESTOS:UNA REVISIÓN
Autores:	Hugo A. Macías Cardona. Luis Fernando Agudelo Henao. Mario Ricardo López Ramírez.
Patrocinador:	Red de Revistas Científicas en América Latina, el Caribe, España y Portugal.
Fecha de Recibido:	Marzo 12 del 2007
Fecha de Aprobación	Octubre 12 del 2007
Resumen:	En esta tesis donde se habla de la presencia de un déficit fiscal en la ciudad de Colombia, donde

	buscan alternativas que les ayuden a controlar el gasto y medir el nivel de la evasión fiscal.
Editorial:	Universidad de Medellín Colombia Revista Semestre Económico.
Palabras clave:	IVA Renta, impuestos óptimos Evasión Política fiscal
ISSN:	0120-6346
Ítem:	http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=165013675004
Aparece en las colecciones:	Revista: Semestre Económico, Volumen10, Num.20, PP.67-85.

Fuente: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Universidad de Medellín Colombia
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

REFERENCIA A NIVEL DE ECUADOR.

Antecedente 1.

CUADRO 3. Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador.

Título de Tesis:	ANÁLISIS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL ECUADOR
Autores	Carlos Morales Carrasco, Francisco Ruiz Chang
Director de Tesis:	Walter Javier Ycaza Pesantes
Departamento:	Universidad Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).
Fecha de publicación:	20 de Febrero Del 2009
Resumen:	La evasión del impuesto a la renta, es un fenómeno que afecta al sistema tributario y a la recaudación fiscal no solo de Ecuador sino también en los demás países, este mal afecta

	principalmente a los ingresos del país, produciendo una insuficiencia en los recursos que el estado requiere para satisfacer las necesidades colectivas.
Patrocinador:	Tesis Univ. ESPOL Departamento de Ciencias Humanísticas y Económicas
Palabras clave:	Evasión Fiscal Recaudación de impuestos Impuestos Administración tributaria
URL:	http://www.cib.espol.edu.ec/Digipath/D_Tesis_PDF/D-33689.pdf
Aparece en las colecciones:	Artículos de Tesis de Grado.

Fuente: Dpto de Ciencias Humanísticas y Económicas, Espol- Universidad de Guayaquil
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

Antecedente 2.

CUADRO 4. Determinantes de la evasión tributaria. Una aproximación a través de la economía experimental.

Título de Tesis:	DETERMINANTES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA. UNA APROXIMACIÓN A TRAVÉS DE LA ECONOMÍA EXPERIMENTAL.
Autora:	Andrea Elizabeth Bedoya Ramos
Director De Tesis:	Miguel Acosta A.
Departamento:	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador Programa Estudios de Economía Convocatoria 2008-2010.
Fecha de publicación:	Enero 2011
Resumen:	La presente investigación utiliza la metodología de los experimentos económicos de laboratorio

	<p>para demostrar las correlaciones existentes entre la distribución de la renta, la probabilidad de auditoría, la provisión de bienes públicos, los mensajes de cumplimiento y la evasión tributaria. A través de los resultados reportados, se prueban las instrucciones diseñadas para este fin y su efectividad para generar incentivos de evasión y cumplimiento.</p> <p>Es importante recalcar que no se establecen relaciones de 'causalidad' sino de 'correspondencia' en base a la premisa de que la evasión es un comportamiento consciente de los individuos y de cuando se les presenta la ocasión de engañar lo hacen. Estos resultados son un aporte importante a los estudios de economía experimental de laboratorio en el país y corresponden a un a primera experiencia en el empleo de instrumentos de economía del comportamiento.</p>
Patrocinador:	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador Programa Estudios de Economía
Palabras clave:	Fraude Fiscal Impuestos Evasión Tributaria
URL:	http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3880/1/TFLACSO-2011AEBR.pdf
Aparece en las colecciones:	Tesis

Fuente:Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Elaborado por:Rosa Cortez y Orejuela Shirley

Antecedente 3.

CUADRO 5. Medidas para combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador.

Título de Tesis:	MEDIDAS PARA COMBATIR LA ELUSIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE LAS SOCIEDADES EN EL ECUADOR.
Autoría:	Santiana Castillo, Andrea
Dirección:	Pérez, Tatiana,
Departamento:	Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Fecha de publicación:	2013
Resumen:	Esta tesis resume que la evasión fiscal es una conducta ajena y violatoria a las disposiciones legales tributarias del Ecuador, buscando herramientas útiles para combatir este fenómeno, para que exista una sociedad más justa equitativa. También nos dice que esta evasión afecta gravemente a nuestra nación produciendo insuficiencia en los fondos de la economía ecuatoriana.
Patrocinador:	Tesis Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Palabras clave:	Impuesto a la renta Evasión tributaria Sociedades comerciales Administración tributaria
URL:	http://hdl.handle.net/10644/3711
Lugar de Publicación:	Ecuador
Ítem:	http://hdl.handle.net/10644/3711
Aparece en las colecciones:	Maestría en Tributación

Fuente: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

Antecedente 4.

CUADRO 6. Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador.

Título de Tesis:	ALTERNATIVAS PARA CONTROLAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR
Autoría:	Licenciado Germán Reyes
Dirección:	Eco. Víctor Hugo Calahorrano
Departamento:	Universidad de Posgrado del Ecuador. Instituto de Altos Estudios Nacionales.
Fecha de publicación:	6 Junio-2005
Resumen:	El fin de esta tesis habla acerca de efectuar un estudio el cual conlleven a tener alternativas que permitan controlar la evasión tributaria, él cual es un problema muy grave que afecta al estado y a los ingresos del presupuesto nacional y se ven reflejados en la estructura presupuestaria anual.
Patrocinador:	Facultad de seguridad y desarrollo
Palabras clave:	Evasión tributaria Impuestos Política Fiscal
URL:	http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/356/1/IAEN-048-2005.pdf
Aparece en las colecciones:	Tesis

Fuente: Instituto de Altos Estudios Nacionales
Elaborado por: Rosa Cortez y Orejuela Shirley

2.1.3 Fundamentación

Administración Tributaria

La administración tributaria es activa cuando en el libre ejercicio de su potestad otorgada por la ley, conoce, analiza, resuelve y establece programas determinados. Tiene representaciones informativas ya que sin adoptar disposiciones, se manifiesta sobre juicios que son de valor, emite opiniones anticipadas sobre aspectos determinados para cumplir con su voluntad que es de carácter público. (SECAIRA DURANGO , 2004)

La administración tributaria central, en la cual el que lleva el mando direccional es el Presidente de la República, se ejecutará por medio de los organismos que la ley implante, según cita el Código Tributario en el artículo 64. La administración tributaria central pertenece al Estado y esta se difunde a todo lo que tenga que ver en materia de impuestos internos (Servicio de Rentas Internas) y externos en caso de comercio exterior (Corporación Aduanera Ecuatoriana).

Es de gran interés para los administradores, sujetos pasivos y terceros, conocer a quien le pertenece la atención de los tributos; entonces desde ahí parte la administración tributaria.

Vemos que la atención en lo que conciernen los tributos en toda la nación corresponde al Director General del SRI y de igual forma a nivel regional a los directores regionales y provinciales, de esta manera el sistema administrativo se vuelve menos cargado; es decir que se reducen las funciones ya que están divididas por secciones.

El mando direccional de la administración tributaria seccional en las provincias y municipios corresponden directamente al Prefecto de cada provincia y al Alcalde de cada ciudad respectivamente. También se tendría que certificar a los funcionarios que están a cargo de las regionales que se han de conformar, los distritos metropolitanos, para que se determine el régimen especial que se ha de establecer.

La ley determinara que dependencias estarán a cargo de prestar servicios para que los contribuyentes apliquen sus tributos. (TROYA JARAMILLO, 2009)

Administración tributaria en la década de los 70 a los 90

En los años setenta y ochenta la crisis fiscal que tenían los países de Latino América produjo a que se incentiven a generar reformas tributarias en América Latina. Con el único objetivo de promover una mayor recaudación de recursos financieros para los estados, es así como se puso en evidencia la necesidad de reformar los principios de una nueva estructura tributaria en esta línea se aprecian desde las dos últimas décadas hasta la presente, importantes reformas desarrolladas en toda la normativa tributaria planificada en el escenario latinoamericano incluido el ecuatoriano, y que apuntaron a resolver los déficits fiscales y a eliminar distorsiones en las asignaciones de recursos en el mercado.

Estas reformas han ido a entorno del incremento de las recaudaciones fiscales, generando tributos y una estructura impositiva basada en una ágil y rápida recaudación y también en el aumento de la equidad la cual se traduce primordialmente en la eliminación o cambios de cierto impuestos, el reemplazo de otros, y una reestructuración de tasas y alícuotas acompañada de potenciales medidas del control por parte de la administración. (BERGMAN)

En los años 90 Ecuador y muchos países más que estaban en vía de desarrollo de la región tenían sus sistemas tributarios muy débiles, caracterizados por administraciones poco tecnificadas. Dando este antecedente, los principales organismos internacionales de cooperación a los países en vías de desarrollo, el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en especial el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), apoyaron a varios procesos de modificaciones de las administraciones tributarias en los países del sur y centro América, llegando a obtener importantes resultados.

Es así como en el año 1989, Ecuador dio su primer gran paso a la modernización del sistema tributario ecuatoriano con la expedición de la Ley de Régimen Tributario Interno, que tenía como principio general racionalizar y limitar la multiplicación de

incentivos y privilegios que se generaba. Lo cual permitía que existiera un trato discriminatorio y desviaciones en la progresividad de las tarifas.

Decimos discriminatorios porque no era justo que el contribuyente que tenía menos capacidad de ingresos pague más en sus tarifas de impuestos en comparación del que si lo tiene, es por eso que mediante la ley tributaria del control interno se ha permitido eliminar todas estos malos principios que se venían dando en nuestro país. (Pérez de Dávila, 2007)

Dado a que la Dirección General de Rentas dependencia agregada al Ministerio de Finanzas y Crédito Público (hoy Ministerio de Finanzas), no logro su máximo rendimiento y eficacia, dando así lugar a que se incremente la evasión y elusión tributaria, nace la necesidad de crear una institución técnica y autónoma que sea la encargada de llevar la política tributaria del país. Por este motivo, el 2 de diciembre de 1997, mediante la publicación en el Registro Oficial Nro. 206, se expide la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (SRI). Su gestión sujeta a las disposiciones de la normativa tributaria con autonomía.

El fundamento para su creación era la necesidad de modernizar la gestión de las rentas internas, y para garantizar las recaudaciones con respecto al financiamiento del Presupuesto del Estado a más de que era necesario disminuir la evasión fiscal y de incrementar los niveles de moral en los contribuyentes del país. Luego de un periodo de transición, el SRI empieza su gestión efectiva en agosto de 1998.

En su primer año de cambios el Ecuador se impulsa al fortalecimiento del nuevo horizonte tributario con la propuesta de un proyecto tributario el cual consistía en eliminar todos esos escudos fiscales y beneficios tributarios que hacían ver reflejado una pobre recaudación fiscal. De esta manera, se buscó la modernización de la Administración Tributaria, con el objeto de reforzar las arcas fiscales y Garantizar el marco jurídico necesario para la aplicación del nuevo esquema. (BARBA, 2012)

Con esta nueva modernización se expiden reformas legales fundamentales donde se crea un cuadro normativo entre ellas podemos decir que son:

Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, donde se eliminaron un sin número de privilegios y escudos fiscales que existían y que hacían difusa la aplicación de

las normas tributarias. Una reforma importante que se dio con esta nueva ley, fue la regulación del procedimiento para la aplicación de la figura jurídica de la “clausura”, la misma que consto en la Disposición General Séptima y considerada como una de las sanciones más efectivas y más usadas por la Administración Tributaria.

Ley de racionalidad tributaria, su enfoque principal fue de introducir cambios fundamentales en algunas normas tributarias del país.

La ley de reforma tributaria, se enfatizaba en dirigir, racionalizar, y simplificar el sistema tributario no petrolero del ecuador sin aumentar la carga impositiva.

Ley de régimen tributario interno, dentro de esta ley se establecieron varios impuestos que aún siguen posesionados en el Ecuador.

Los procedimientos administrativos en materia tributaria se basan en el Código Tributario, en estos la administración desarrolla las facultades determinadora, recaudadora y de ejecución, también la administración resuelve casos de reclamaciones de los sujetos pasivos o terceros.(TROYA JARAMILLO, 2009)

Código Tributario

Debido a que no se regía normas tributarias en Ecuador fue expedido el Código Tributario a fines de 1975 y fue regido en el año de 1976, para atender las necesidades y preguntas en los procedimientos administrativos tributarios. (TROYA JARAMILLO, 2009)

El Código Tributario, estructurado en cuatro partes:

Libro I contiene las disposiciones relativas al tributo, a la obligación tributaria y a los sujetos de la relación que nace en virtud de aquella, quiere decir, se ocupa de lo sustantivo tributario; en los capítulos II y III se contempla la normativa sobre el procedimiento administrativo y el contencioso tributario; y, en el IV libro se refiere al régimen sancionatorio tributario. Donde también se contempla el ejercicio de los derechos de los contribuyentes y se profundiza en diversas alternativas que se ofrecen a estos para que puedan presentar sus inquietudes, reclamos o peticiones, solicitudes, consultas y recursos; código que aún sigue en vigencia.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en esta ley se reformaron varios artículos del Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y se crearon nuevos impuestos como:

- Impuesto a la salida de divisas.
- Impuesto a las tierras rurales y a los ingresos extraordinarios.

También se definió qué y a quienes se considera partes relacionadas, se estableció el régimen de precios de transferencia y el régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE), entre otras reformas.

Evasión tributaria

1.- Según Viguera la evasión fiscal es decir el impago o disminución de los tributos consiste en no pagar conscientemente o voluntariamente los impuestos establecidos por la ley. Este problema que se da a nivel mundial reduce los niveles de recaudación del país. El objeto principal de evadir es el deseo de ciertas personas de no pagar sus impuestos ya sea total o parcialmente, basándose en las fallas que aún pueden existir en el sistema tributario acogiéndose a acciones fraudulentas para aminorar la cifra de sus impuestos. (Viguera, 2009).

2.- Villegas afirma que la Evasión tributaria "Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagar y que logran tal resultado mediante conductas infra reglamentarias legales" (VILLEGAS)

Entonces podemos decir que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. (VILLEGAS)

Los niveles de evasión tributaria es un fenómeno alarmante que preocupa a los países desarrollados y en vías de desarrollo porque esto obstruye a que la aplicación de la política del sistema fiscal sea efectiva, desde entonces parte ese interés en querer reducir dichos niveles de evasión tributaria.

3.- Según David Hernández dice que se realizan grandes esfuerzos ante la evasión tributaria procurando acusar a los contribuyentes que no cumplen legalmente y

debidamente con sus obligaciones fiscales frente al gobierno. (HERNÁNDEZ D. f., Evasión fiscal: un problema a resolver , 2005)

En los países latinoamericanos está presente la lucha contra la evasión tributaria, esto se da ya que en estos países hay un alto impacto en la estabilidad de su capital, estrategias de desarrollo y en los mandatos de los gobiernos

De ahí que en la mayoría de ellos se formulen estrategias de control o fiscalización tributaria, las cuales son fundamentales para luchar y tener en claro que el esfuerzo que ellos hacen por controlar que exista un cumplimiento tributario y generar riesgos también ante el cumplimiento no es necesario para erradicar la evasión tributaria.

4. Velarde (2006) expresa que desarrollar cultura tributaria en la sociedad no es un procedimiento sencillo, se necesita de políticas de control y de carácter educativo

Para este autor el principal objetivo para lograr esta cultura será orientarse a implementar estrategias educativas establecidas por parte de la administración tributaria con la finalidad de informar a la comunidad sobre sus obligaciones tributarias a cumplir.

La cultura tributaria encierra en sí un conjunto de valores, actitudes y conocimientos de los tributos, un nivel de conciencia sobre todas las responsabilidades y derechos para los contribuyentes.

Existiendo una cultura tributaria se facilitarían el cumplimiento de los deberes formales de los sujetos pasivos, para esto es necesario desarrollar la formación a nivel nacional y organizacional, lo que resulta un elemento de alto valor para obtener estos resultados de manera voluntaria por parte de la sociedad.(VELARDE, 2006)

5.- Según Claudino Pita, miembro de la Escuela Interamericana de la Administración Pública de Rio de Janeiro.

Dice que desde un ángulo jurídico, se vería a la evasión tributaria como un fenómeno referente al ilícito tributario, si se observara desde una perspectiva financiera significaría una pérdida en los recursos del Estado, si se lo examinara desde un punto de vista de un contador se la descifraría como una forma de comprometer su propia eficiencia y desde un encuadre social, se la entendería como un abandono por la propia comunidad.

Antonio R. Sampaio Dória, según su criterio deduce que la evasión tributaria incluye toda acción u omisión, que tiende a eludir, reducir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según Héctor Villegas es la exclusión o la rebaja de los montos a pagar por obligaciones tributarias, por parte de los evasores quienes tienen la obligación de pagar sus impuestos, lo hacen a través de conductas que violan las leyes y normas. (ABANDO)

Nivel de educación tributaria

De acuerdo a la investigación se tiene el análisis de lo que es Nivel de Educación bajo tres autores distintos:

1.- Según Bosco Y Mitone (1997) el nivel de educación es de gran importancia para que los contribuyentes tengan conciencia tributaria. Es de gran utilidad enseñar a los ciudadanos el rol que cumple el gobierno, y debemos dar a conocer que cada individuo es integrante de la sociedad y debe aportar a su sustento por medio de las obligaciones para tal fin.

La psicología social demanda que las personas toman de ejemplo el comportamiento de los demás para así concluir decidiendo lo que es aceptable y conveniente en la sociedad. A partir de este antecedente la psicología económica propone maneras de obtener utilidad. La utilidad que obtengan las personas dependerá tanto de sus propios recursos como de su acato a las normas sociales y del nivel de concordancia con el comportamiento que tengan los demás contribuyentes. (Bosco & Mitone, 1997).

Política fiscal dentro del ámbito de educación en los contribuyentes

Si hablamos de política fiscal esta consiste en la utilización de varias herramientas fiscales, entre ellas podemos decir que la principal son los impuestos. Con esto se desarrollan los objetivos económicos y sociales de una comunidad políticamente organizada. Pero sucede y se da el caso que no se puede desarrollar una política fiscal verdaderamente eficiente y eficaz sin contar con elementos humanos útiles para diseñar aplicar y dirigir.

Las leyes tributarias que han sido creadas y las planificaciones financieras que se les presentan en la mesa de despacho son totalmente estériles si no se les presta la debida atención.

“La política fiscal, de cuyo diseño y aplicación se responsabiliza en gran medida, es la clave del arco que sustenta la convivencia cívica puesto que a través de ella se articulan los intereses privados para lograr las metas colectivas.” (BERNS, 1997)

La administración tributaria no debe de limitarse cuando aplica sus técnicas e instrumentos en lo que refiere a la recaudación.

La administración tributaria debe de ejercer un rol de vanguardia cultural en la sociedad y de cuyos recursos administra. Principalmente en aquellos ámbitos donde tradicionalmente otras instituciones fallan en su papel de liderazgo social, la administración tributaria debe de llenar esos vacíos e instruir en una institución que constantemente vaya transformando los escenarios culturales sociales y económicos. (BERNS, 1997)

Se denomina socialización al proceso mediante el cual los individuos aprenden a comportarse de acuerdo con las normas que rigen en el medio social donde viven.

Las personas al socializarse transmiten sus costumbres y su cultura de una generación a otra. Así es como el individuo adopta nuevos conceptos, costumbres, valores, modales que observa en el medio en el cual se socializa de manera que llegan a formar parte de su propia personalidad. De este modo, las principales pautas de conducta del individuo en sociedad no se conforman tanto por medio de reglamentaciones externas cuanto a partir de reglas autoimpuestas (Durkheim, 1987).

Los individuos se van socializando a medida que van ajustando su propia conducta a las expectativas de los demás individuos que componen su grupo social.

Cuando un individuo ha sido adecuadamente socializado en su papel de ciudadano no necesita tanto de la presión coactiva externa para cumplir las normas sociales. Al haberlos interiorizado, es capaz de comprender los derechos y las obligaciones que dicho papel comporta y ajustar su conducta de manera espontánea a las expectativas que se tienen de él en cuanto tal. Las normas fiscales forman parte de

las normas sociales que debe de cumplir todo ciudadano. Un ciudadano que posea un gran conocimiento de las obligaciones tributarias que debe de cumplir tendería a cumplir correctamente con todos estos requerimientos del sistema fiscal exige sin dar lugar a las presiones de la administración tributaria.

Cada una de las responsabilidades del sistema fiscal posee un conjunto de valores que el ciudadano debe de respetar y defender. Mediante esta definición se puede decir entonces que el cumplimiento fiscal es un problema de la sociedad.

Los efectos del fraude fiscal, perjudican a cada uno de los ciudadanos pero especialmente a aquellos que asumen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias. El fraude fiscal es un fenómeno mundial basado en una mentalidad de derechos adquiridos sin ninguna contrapartida desde la vertiente de las responsabilidades. En definitiva es un problema de socialización inadecuada en los valores éticos de justicia y solidaridad.

El núcleo familiar tiene gran influencia para que las personas socialicen. Pero, a medida que el individuo va creciendo y es adulto, dicha influencia pasa a segundo plano, siendo los grupos más destacados: el sistema educativo, el círculo de amistades, el grupo profesional y los medios de comunicación. (DURKHEIM, 1987)

Conciencia Tributaria

De acuerdo a la investigación se tiene el análisis de lo que es Conciencia Tributaria bajo seis autores distintos:

1.- De acuerdo a Matteucci sabemos que es evidente que dentro de los últimos años se han venido desarrollando cambios dentro del aspecto tributario. Con el objetivo de lograr una mayor recaudación fiscal y tener un adecuado sistema tributario.

Un tema de suma relevancia es sin duda la conciencia tributaria, y tarea difícil darle una definición, porque puede ser descrito sobre bases de características descubiertas por nuestros sentimientos, pero esto no quiere decir que no podamos darla.

Entendemos entonces a la conciencia tributaria como la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una

manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Detallando lo que es la conciencia tributaria entonces decimos primero es interiorizarse hacia los deberes tributarios, esto demuestra necesariamente que los contribuyentes poco a poco y de manera continua, busquen conocer de antemano qué conductas deben y no deben de realizar y cuáles no, las cuales estén prohibidas en relación a la administración tributaria. Aquí es donde habitualmente se observa el riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normativa tributaria.(MATTEUCCI, Dirección de Informática Académica (DIA), 2010)

Segundo detallamos en que consiste el cumplir voluntariamente, en materia tributaria esto se refiere a que los contribuyentes se comprometen sin necesidad de obligación, confrontar cada una de sus obligaciones tributaria que impone la ley. Lo relevante es que el contribuyente en posición de sus facultades desea hacerlas.

Tercero, cumplir acarreará un beneficio común para toda la sociedad ya que a todos nos beneficia. El contribuyente es una persona, la cual debe pertenecer a una comunidad y gozar de los beneficios que ésta tiene. Por esto, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo exacto, todo contribuyente percibirá que se podrá cumplir con los servicios públicos, se mejorará el funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz y eficiente cumplimiento a los servicios ofrecidos a la sociedad en general.

2.- LUCIEN MEHL, nos dice con respecto a este punto que: “la aceptación del impuesto, la obediencia voluntaria a la obligación tributaria, presuponen un sentimiento de pertenencia a la comunidad, al mismo tiempo que la endurecen.

La comunidad está presente en este tema y esto es porque el hombre es un ser social por naturaleza, ya que este no acepta el vivir solo, sino en comunidad, tácitamente acepta el impuesto que representa un gasto para el para apoyar a los servicios públicos que su propia sociedad reclama, para poder servir a todos, incluso al propio contribuyente que pago sus impuestos.(MEHL, 1964)

3.- De acuerdo con Habermas, podemos decir que para explicar la conciencia tributaria no solo hay que acudir a la filosofía o a la deontología sino hacer un giro hacia a la práctica social de la acción expresiva, en el contexto intersubjetivo del lenguaje pues las acciones humanas se coordinan principalmente siempre por los actos que las personas hablan, a través de los cuales se pueden rescatar la razón práctica y no metafísica.

En las percepciones de diverso orden que nos comuniquen las personas, es en donde encontraremos los componentes de la conciencia tributaria pero deben atender a determinada jerarquía y ordenarse según dimensiones.

De acuerdo a la teoría de Habermas, cuando los sujetos hablan aceptan siempre, aunque sea implícitamente, cuatro razones de validez:

- Entendimiento,
- Sinceridad,
- Corrección
- Veracidad.

El entendimiento es la esencia inseparable del lenguaje aunque razonablemente pueda distinguirse de este, las otras tres características presuponen la posición del hablante en relación con un estado de cuestiones extralingüísticas, y al mismo tiempo, una relación entre los enunciados y los múltiples dominios del mundo. (HABERMAS, 1991)

En este cuadro se muestra las características que forman el habla y dominio del mundo:

- ✓ Formación de acción
- ✓ Función del lenguaje
- ✓ Presentación de validez
- ✓ Referencia extralingüística/mundos

CUADRO 7. Acto del habla y dominio del mundo

Formación de acción	Función del lenguaje	Presentación de validez	Referencia extralingüística/mundos
Acción teleológica	Cognitiva o representativa	Veracidad proposicional	Mundo objetivo (objetos hechos)
Acción normativa	Apelativa i directa	Corrección o rectitud normativa	Mundo social o inter subjetivo (normas)
Acción dramático	Expresiva o emotiva	Veracidad o sinceridad	Mundo subjetivo (personalidad)
Acción comunicativa	Todas las funciones del lenguaje	Entendimiento	Relaciona reflexivamente a los tres mundos.

Fuente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

4.- La conciencia tributaria está representada por lo que el individuo expresa cuando explica las razones por las cuales cumpliría o dejaría de cumplir sus obligaciones tributarias. Explicando el razonamiento de los tres mundos tenemos el mundo de la vida, sistema y normas sociales.

El mundo subjetivo del individuo, está representado respectivamente por el conocimiento que tiene la persona de la realidad (lo que real pensado, no confundir con la “realidad”) que se reduce a lo relacionado con el contexto en el cual se da la tributación o se produjo el sistema tributario, es decir, el Estado y la forma como el individuo lo concibe y establece un cierto tipo de relación con este.

El mundo abarca el sistema político y tributario, así como los principios que lo gobiernan. (SALAS, 2011)

5.- Según Fundes la conciencia tributaria de los contribuyentes mejora siempre y cuando el dinero captado de la recaudación de impuestos financia obras públicas que estos necesiten y requieran, o para beneficio de otros. Esto nos lleva a pensar que una persona que se siente insatisfecha con los servicios entregados por el gobierno financiado con el pago de sus impuestos, tendrá menos temor para evadir. En los países latinos los individuos siempre han estado envueltos en casos de evasión fiscal, generalmente si alguien lo hace lo tomamos como un modelo social a seguir. Desde luego vemos que el motivo de esto es la deficiente ética que tienen los

contribuyentes. No sancionamos al evasor, más bien vemos a la evasión como una habilidad a aprender. No debemos tomar esto como una conducta a seguir porque esto nos perjudica a todos.(Fundes, 2001)

6.- Las Heras (2006), cuando habla de carencia de conciencia tributaria, nos dice que esto se refiere a que la sociedad aún no se ha desarrollado en el cumplimiento de cooperar con el estado. Señala este autor que no solamente el estado lo conformamos todos los ciudadanos y que vivir en una sociedad bien organizada depende del gobierno, para que esto se dé todos debemos de ser personas maduras y responsable, contribuir entregando nuestros impuestos que le corresponde por ley y necesarios para cumplir con el gobierno y con nuestra existencia.

Prestando servicios públicos. De esta manera también los ciudadanos conocen y saben que el gobierno debe de satisfacer las necesidades básicas y esenciales en la ciudadanía, que las personas por si solas no lograrán. Por eso es que cada vez la sociedad requiere que el estado preste servicios públicos garantizados.

Esta doctrina habla que la formación de la conciencia tributaria se basa en dos pilares, como primer pilar tenemos que el individuo como forma parte de la sociedad, el contribuye con el pago de su impuesto lo cual es justo y necesario para satisfacer esas necesidad que existen aún en la comunidad que el mismo pertenece.

Mientras que en el segundo pilar se describe como prevalece la sociedad ante el individuo, en lo referido a la sociedad a la que pertenece este, considera al evasor fiscal como un sujeto antisocial, y que con sus acciones desfavorece el crecimiento de la sociedad.

Meditando un poco más acerca de la falta de conciencia tributaria se llega a la conclusión de que esta se da por la falta de educación, falta de solidaridad, falta de conocimiento del destino del gasto público etc. (HERAS, 2001)

Moral de los contribuyentes

De acuerdo a la investigación se tiene el análisis de lo que es Moral de los contribuyentes bajo seis autores distintos:

1.- Hace más de 2.000 años, la ética ha sido uno de los temas principales en los que la filosofía medieval ha incurrido. Muchos toman la ética y la moral como palabras con igual significado, pero en realidad son diferentes.

La palabra ética proviene del griego *ethos*, esta tiene dos significados. El primero indica residencia, lugar, morada donde se habita, también es el carácter de cada persona que se va obteniendo a través de los años. El segundo significado de *ethos* es costumbre o hábitos de cada persona.

El significado de la palabra moral describe los reglamentos, valores de cada individuo, comunidad, grupo, sociedades y culturas establecidas.

A lo largo del tiempo las culturas y comunidades han tenido que adoptar fundamentos para establecer cómo va a funcionar y manejarse, creando normas que la ética estudia. (ALINK & KOMMER, 2011)

2.- Según GIARRIZZO y SIVORI el cumplir con las obligaciones tributarias es un deber que todo ciudadano debe practicar, al realizar estudios sobre evasión en distintos países con fraudes tributarios resalta la variable de moral tributaria. La unión de la variable moral y la variable evasión tributaria presenta características diferentes en cada país.

Los estudios que se han realizado sobre evasión tributaria en algunos países estuvieron enfocados en el aspecto restrictivo de la conducta fiscal. Los individuos se enfocan en si los beneficios que querían obtener con el pago de sus impuestos le son favorables, entonces deciden evadir o bien pagar sus impuestos. Los beneficios dependen del beneficio esperado, la posibilidad de ser descubierto evadiendo y cuál sería el monto de la sanción, la tasa impositiva y la aversión al riesgo. Estas investigaciones se basan en modelos para la toma de decisiones bajo la incertidumbre, donde las personas hacen que prevalezcan siempre sus beneficios no tomando en cuenta detalles como la moral, la ética y valores de los contribuyentes. La decisión de evasión se representaría así:

Utilidad Esperada de Evadir (UEV) = Beneficio de evadir – costo de evadir

Utilidad Esperada de Pagar (UEP) = Beneficio de pagar – costo de pagar

El individuo decide evadir si: $UEV > UEP$

Dónde:

Costo de pagar = valor del impuesto

Costo de evadir = (valor de la multa) × probabilidad de monitoreo

Después de los años 90 la variable “moral” empezó a ser un elemento muy nombrado en el lenguaje económico, en estudios en donde se analiza las causas que llevan a los contribuyentes a pagar o a evadir sus impuestos. En estos estudios se han aproximado teorías y evidencias empíricas para afrontarse a la moral en materia de evasión tributaria, analizando aspectos relevantes como el grado de culpa que tienen los contribuyentes al momento de evadir, como esa conducta puede quebrantar su reputación social, como influye otras personas en su conducta, si la evasión es o no una conducta ética o criminal, el valor de riesgo que el contribuyente le da a la evasión. Sin duda una de las evidencias que resultaron de este estudio fue que cuando los contribuyentes en una sociedad cumplen voluntariamente con sus obligaciones tienen moral tributaria elevada, mientras que cuando se hallaron altos niveles de evasión hubo más contribuyentes con moral tributaria débil. (GIARRIZZO & SIVORI)

3.- La moral tributaria se refiere a estimulación personal de los individuos para pagar sus impuestos, esta variable se trata con mucho ahínco ya que se la considera como un elemento secundario para analizar la evasión tributaria.(FELD & FREY, 2002)

4.- La variable moral tributaria también *tiene otros enfoques, es decir también* conlleva a estudios de otras disciplinas, en el cual está inmersa la psicología, discurrendo la moral tributaria como una actitud llevada tras la conformidad o inconformidad con el sistema tributario.

Los individuos al momento de tomar las decisiones en el aspecto tributario, hacen un análisis para deducir el resultado esperado al pagar sus impuestos, esta etapa se la llama de buena voluntad, en esta etapa se ve el comportamiento de los individuos,

se denotará relevancia y veremos si toman la decisión de pagar o de evadir sus impuestos. (SCHNEIDER & TORGLER, 2004)

5.- Desde esta perspectiva de la lenguaje de psicología social se ha vito relacionado de manera directa la moral tributaria y la evasión, dando resultados como que el evadir es la manera más pronunciada en la que los contribuyentes demuestran su inconformismo con el sistema tributario.(LEWIS, 1982)

6.- La moral tributaria resalta las ganas o motivación que tiene cada contribuyente al pagar sus impuestos. En este incurre la manera correcta en que los individuos manejan situaciones. Por ello no podemos obligar a la fuerza a qué los contribuyentes tengan una moral elevada al momento de realizar sus asuntos tributarios.(STRIDH, 2011)

Cultura Tributaria

De acuerdo a la investigación se tiene el análisis de lo que es Cultura Tributaria bajo cuatro autores distintos:

1.- La cultura es el comportamiento, creencias, valores en cada persona que se aprende y comparte con el tiempo. La cultura no se la lleva en los genes por eso es aprendida se da como resultado de actos que vivimos a diario. (Sendagorta, 1967)

2.- León (2006) la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su razón. Si esta no se cultivó durante años y durante siglos, no se puede ahora inventar ni suponerla. Es un capital que hay que fundar y lleva su tiempo. Pero se puede establecer, sólo que hay que saber cómo hacerlo.(LEON C. , 2006)

Los valores matriciales, y por lo tanto más importantes, en nuestra sociedad, son el conocimiento y la participación. Es, pues, sobre estos hay que crear y depositar la nueva cultura tributaria. No hay otra manera, otro camino.

Conocimiento: “esto significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos.” (LEON C. , 2006)

Participación: “significa que todos los ciudadanos asuman parte en la definición del modelo de desarrollo humano como nación, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene”. (LEON C. , 2006)

3.- La cultura tributaria se basa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sus relaciones en la confianza, conciencia, compromiso y las gestiones públicas. Los ciudadanos desconocen las responsabilidades y obligaciones tributarias, por ello tienen una cultura tributaria de acuerdo a la imagen que cada uno tiene debido a alguna experiencia ya sea buena o mala con la gestión que cumple el estado. (RIVERA & SOJO, 2002)

4.- La investigación realizada por Valero, Mary Thais; Ramírez de Egáñez, T; y Fidel Moreno Briceño acerca de la cultura y ética de los contribuyentes nos muestra que la cultura tributaria en los contribuyentes no se la logra de un día para el otro, esto es un proceso donde es necesario la educación que se les brinde acerca de sus obligaciones y contribuciones, para ir desarrollando en ellos la conciencia tributaria, el estado debe preocuparse y tener importancia sobre los impuestos que crea, estos deben estar acorde con la comunidad para que al recolectarlos pueda incorporarlos en el presupuesto nacional.

Hay que poseer ese conocimiento de que asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias es de gran importancia como ciudadanos.

Estos autores detallan que existe una percepción negativa y antiética sobre el uso de los recursos obtenidos por la recaudación de impuestos, incorporan a esta percepción el hecho de no saber el destino de estos impuestos. Lo que comparan con una característica fundamental que debe tener la política fiscal del gobierno, esta política debe poseer esa ética pública, responsabilidad necesaria para obtener eficiencia y transparencia ante todo.

Mencionan también la importancia que tienen los contadores y administradores de las empresas y los medios de comunicación quienes han servido de fuente para difundir la información de los impuestos, indican que existe aún la necesidad de fortalecer el aprendizaje de temas fiscales en diferentes poblaciones. (VALERO, MORENO BRICEÑO, & RAMIREZ DE EGAÑEZ)

Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

De acuerdo a la investigación se tiene el análisis de lo que es Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias bajo tres autores distintos:

1.- El estado realiza gestiones públicas para bien del país según las necesidades que se requieran, para cumplir con sus obligaciones tiene que disponer de recursos suficientes obtenidos del pago de impuestos de los contribuyentes.

Mediante las sanciones o haciendo un llamado a la conciencia de los individuos es como se lleva a cabo el pago de los impuestos. Las sanciones van de parte de las leyes y del SRI, la conciencia se enfoca hacia la cultura tributaria. Pero para que los individuos tengan conciencia debe existir una eficiente cultura tributaria, así los contribuyentes no se resistirán a pagar sus impuestos y cumplirán con sus obligaciones. (SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, 2006)

Eficiencia de Aplicación de las Tic's en los Procedimientos Administrativos Tributarios

De acuerdo a la investigación se tiene el análisis de lo que es Eficiencia de Aplicación de las Tic's en los Procedimientos Administrativos Tributarios bajo cuatro autores distintos:

1.- Referente a lo fiscal, el uso de tecnología es sin duda una de las herramientas importantes para lograr una relación eficiente entre la administración tributaria y los pagadores de impuestos, esto no solo mejoraría la eficiencia sino también la transparencia, la accesibilidad en los procesos tributarios y la capacidad de respuesta a las demandas de los contribuyentes, especialmente en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; así mismo, ayuda en la construcción de la confianza entre autoridades y contribuyentes y a lograr un gobierno competitivo que contribuya a alcanzar las metas de crecimiento económico

y desarrollo social. (GIL GARCIA, MARISCAL AVILÉS, & RAMÍREZ HERNÁNDEZ, 2008)

2.- Alink y Kommer Nos dicen que el principal desafío en las administraciones tributarias es desafiar los cambios que se dan en el mundo y las expectativas que la sociedad hoy en día imponen. Así es como en estos últimos años la tecnología se ha vuelto la columna principal dentro del campo de desarrollo económico y social; lo cual ha facilitado el auge en las relaciones comerciales internacionales y la reducción de costos mediante economías de escala.

Hablando en este sentido la tecnología es muy necesaria, aunque no lo suficiente para el éxito del desempeño en la gestión de una administración tributaria moderna, por ello las Administraciones Tributarias se ven obligadas a emprender cambios profundos y radicales respecto a la forma en que se administra el dinero recaudado por cobro de los impuestos, considerando a la tecnología como un factor constante en todas sus decisiones estratégicas y operacionales.

Un ejemplo de los países que emprendieron nuevos programas fueron Chile, Estonia, Malasia en los años noventa ellos ilustraron sus tecnologías de comunicación e información con inversiones razonables, lo que trajeron consigo ventajas sustanciales como nuevos métodos de trabajo interno y nuevas formas de comunicación con el contribuyente.

Dentro del marco de desarrollo actual se juega un papel importante la utilización de herramientas relacionadas con la tecnología dentro de las administraciones tributarias, esto es fundamental debido a la gran cantidad de información, que se genera de los contribuyentes. El volumen de datos que se genera día a día, producto de las obligaciones de los sujetos pasivos, ha llevado a la obligación de que las administraciones tributarias modificar la estrategia y la operación en el manejo eficiente de los recursos destinados a cumplir sus objetivos.

Las herramientas para el análisis del riesgo del contribuyente juega un papel importante en el descubrimiento de conductas no deseadas por parte de la administración tributaria, que en otro caso sería muy difícil de detectar a partir del conocimiento cabal de la inspección que poseen los funcionarios; o bien, podría ser

descubierta sólo una vez que el comportamiento no deseado se encuentra consumado.(ALINK & KOMMER, 2011)

3.- Según Antonio Seco para que los contribuyentes puedan acceder a los servicios digitales estos deben contar con el servicio de internet. Pero el uso de esta en algunos países tiene difícil acceso debido a los altos costos

Es de gran utilidad el uso de las TICs, ya que en este mundo moderno todos los procedimientos se hacen menos complejos con el uso de estas.

Para que haya eficiencia de aplicación de las TICs en los procedimientos administrativos tributarios es necesario que estos estén disponibles es decir que estas tecnologías puedan ser usadas por todas las personas en la sociedad.

Antonio Seco nos habla acerca de los procesos digitales enfocado en los procedimientos administrativos tributarios, esto es útil y de gran ayuda a realizar los procesos de manera menos compleja mejorándolo y minimizando costos a la vez.

La administración tributaria es un ente primordial para que la sociedad en general use las TIC, por ello es necesario que los gobiernos propongan mecanismos para perfeccionar la forma de comunicación, la parte legal, que los servicios digitales sean más accesibles a las personas. (SECO, 2013)

4.- Las TIC permiten que los procedimientos administrativos tributarios sean eficientes y que si se encuentran con retos en los cuales no le es fácil comprender situaciones tributarias puedan sobrepasarlos. La administración tributaria se rige bajo normas y estas van cambiando, las TIC ofrecen servicios de ayuda para que los procedimientos se cumplan con menos errores. (CIAT, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA VIABLE, 2005)

Proceso del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

De acuerdo a la investigación se tiene el análisis de lo que es Proceso de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias bajo dos autores distintos:

1.- Las TICs son herramientas fundamentales para el logro de obtener que la administración tributaria sea eficaz y eficiente. Para que haya resultados favorables

debemos observar cómo cambian continuamente las TIC, para ello se realiza un proceso para adaptarlas en el sistema administrativo, ya que este sistema es el que hace posible cumplir los objetivos de la organización.

Los contribuyentes son la primera parte esencial en la Administración Tributaria, es importante y determinante el comportamiento de estos para que el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias se cumpla a cabalidad.

La segunda parte esencial es que los funcionarios de la Administración Tributaria propongan maneras de colaboración. Involucrando a las empresas, instituciones financieras, profesionales tributarios, a que se inmiscuyan a ayudar a que el sistema tributario sea menos complejo y así se cumplan las obligaciones tributarias.

La información es la tercera parte esencial de la Administración Tributaria, las TIC es la herramienta más útil para distribuir y usar de manera eficiente toda la información que las Administraciones Tributarias tienen a su cargo haciéndolo de manera fácil ya que la información que se maneja para algunas personas es compleja.

La cuarta parte esencial es la manera en como las TIC incide en los procedimientos para analizarlos luego en la parte administrativa. Finalmente hay que analizar como las TIC influye en los funcionarios públicos, ya que el sistema tributario es de difícil comprensión los empleados deben desarrollar aptitudes en este campo. (CIAT, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA VIABLE, 2005)

2.- Según Nelson Suarez Las TICs (Tecnologías de la Información y Comunicación) es la unión de la informática con el internet. La información y la comunicación hoy en día están actualizadas tecnológicamente.

Las TICs (Tecnologías de la Información y Comunicación) sirven como una ayuda computacional e informática para los respectivos procesos. Los sistemas de administración tributaria deben estar actualizados para ello requiere de recursos tecnológicos para que las personas entiendan paso a paso el proceso que se debe llevar al momento de cumplir sus obligaciones tributarias. (Suárez, 2010).

2.2 MARCO LEGAL

La historia económica mundial nos da a conocer que el impuesto sobre la renta se origina y se generaliza en el Reino Unido en el año 1863, empezando con tipos impositivos muy bajos y que afectan sólo a los ingresos más altos; es por ello que implica un pacto con las clases sociales altas, quienes estaban dispuestas a aportar parte de sus rentas con el fin de conseguir justicia social y asegurar el orden público. En 1907 este impuesto se hace progresivo y grava menos a los salarios que a las rentas de capital.

En nuestro país el sistema tributario se encuentra administrado y regulado por normas jurídicas que se citan a continuación partiendo de su jerarquía.¹

- ✓ Constitución Política de la República
- ✓ Código Orgánico Tributario
- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)
- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI)
- ✓ Resoluciones y Circulares

Constitución de la República del Ecuador

Capítulo noveno

Responsabilidades

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

15.- Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.

¹Hans Kelsen Werk (Pirámide de Kelsen).

(Normas pertinentes)

Derechos y responsabilidades de los ciudadanos

Art. 97.-Deberes y responsabilidades de los ciudadanos.- Todos los ciudadanos tendrán los siguientes deberes y responsabilidades, sin perjuicio de otros previstos en esta constitución y la ley:

10.- pagar los tributos establecidos por la ley;

Sección tercera

Procedimiento legislativo

Art. 132.- La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos:

2.- Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes.

3.- Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados.

CAPITULO V

DE LAS LEYES

Art. 147.-Iniciativa privativa del presidente de la república. Solamente el presidente de la república podrá presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político-administrativa del país.

TÍTULO VII
DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Capítulo 1

Del Presidente de la República

Art. 165.- Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución.

Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá:

- 1.- Decretar la recaudación anticipada de tributos.

Capítulo III

DEL REGIMEN TRIBUTARIO

Art. 256.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumentos de política económica general. Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país.

Título VI

RÉGIMEN DE DESARROLLO

Capítulo Cuarto

SOBERANÍA ECONÓMICA

Sección Quinta

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Art 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

CODIGO TRIBUTARIO

Libro Primero

DE LO SUSTANTIVO TRIBUTARIO

Título I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 3.-Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

Art. 5.-Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.-Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Título II

DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15.- Concepto.-Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto en la ley.

Capítulo II

NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Capítulo IV

DE LOS SUJETOS

Art. 23.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Capítulo V

DE LAS EXENCIONES

Art. 31.- Concepto.- Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Art. 32.- Previsión en ley.- Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

Capítulo VI
DE LA EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Sección 1a.

DE LA SOLUCIÓN O PAGO

Art. 38.- Por quién debe hacerse el pago.- El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables.

Art. 43.- Cómo debe hacerse el pago.- Salvo lo dispuesto en leyes orgánicas y especiales, el pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto. Cuando el pago se efectúe mediante cheque no certificado, la obligación tributaria se extinguirá únicamente al hacerse efectivo.

Título III

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Capítulo I

DE LOS ÓRGANOS

Art. 64.- Administración tributaria central.- La administración tributaria, en el ámbito nacional le corresponde únicamente al Presidente de la República, quien lo ejecutara a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley y también a las normativas aplicables.

La misma norma será aplicada:

1. Cuando esté relacionada únicamente a la participación en tributos fiscales;
2. En cuestiones de tributos establecidas para entidades autónomas o descentralizadas, si la base de imposición es la misma que la del tributo fiscal y sean recaudados por la administración central; y,

3. Cuando se trate de entidades de derecho público, diferentes a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación por ley le corresponde a las municipalidades de cada ciudad.

Art. 65.- Administración tributaria seccional.- En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.

Libro Segundo

DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Título I

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 72.- Gestión tributaria.- Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten.

Art. 73.- Normas de acción.- La actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia.

Capítulo III

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

LEY TRIBUTARIA

Las leyes tributarias en el Ecuador se basan en los principios establecidos en la Constitución que es el marco jurídico en el que se establecen y se definen todas las normas que regulan la vida y el comportamiento de la sociedad, y que, en lo relativo a la política fiscal del gobierno y dentro de la potestad del Estado. Se realizan a través de los principios como se dictan en los artículos siguientes:

LEY ORGANICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Título Primero

IMPUESTO A LA RENTA

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Objeto del impuesto.-Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Es necesario también resaltar el concepto de renta:

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

En los siguientes artículos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vemos los conceptos de Sujeto activo y Sujeto pasivo.

Art. 3.- Sujeto Activo.- El sujeto activo de este impuesto es el estado, lo administrara a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.-son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagaran el impuesto < la renta en base de los resultados que arroje la misma. (Codificación de la ley de regimen tributario interno.)

Capítulo III

EXENCIONES

Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

Capítulo V

BASE IMPONIBLE

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. (Codificación de la ley de regimen tributario interno).

Capítulo VI

CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.²

Capítulo VII

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Art. 22.- Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. (Codificación de la ley de regimen tributario interno)

Capítulo VIII

TARIFAS

Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

- a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

CUADRO 8. Tabla de impuesto a la renta 2014, personas naturales

² Codificación de la ley de Régimen Tributario Interno; Sección I, Doc 2, Pag 11

Fracción Básica	Exceso hasta Básica	Impuesto Fracción	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.410	0	0%
10,410	13,270	0	5%
13,270	16,590	143	10%
16,590	19,920	475	12%
19,920	39,830	875	15%
39,830	59,730	3,861	20%
59,730	79,660	7,841	25%
79,660	106,200	12,824	30%
106,200	en adelante	20,786	35%

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, SRI
Elaborado por: Cortez Rosa y Shirley Orejuela

CUADRO 9. Tabla de impuesto a la renta 2015, personas naturales

Fracción Básica	Exceso hasta Básica	Impuesto Fracción	% Imp. Fracción Ec.
0	10.800	0	0%
10,800	13,770	0	5%
13,770	17,210	149	10%
17,210	20,670	493	12%
20,670	41,330	908	15%
41,330	61,980	4,007	20%
61,980	82,660	8,137	25%
82,660	110,190	13,307	30%
110,190	en adelante	21,566	35%

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, SRI
Elaborado por: Cortez Rosa y Shirley Orejuela

El 30 de noviembre de cada año el INEC confirmará la variación que se ha dado en los índices de Precios al Consumidor en el Área Urbana, por ello los rangos de esta tabla se actualizarán. Así mismo se actualizará el impuesto sobre la fracción básica de cada uno de los rangos. Esta tabla entrará en vigencia el próximo año, luego de las modificaciones.³

³ Codificación de la ley de Régimen Tributario Interno; Sección I, Doc 2, Pag 116-117

Capítulo IX

NORMAS SOBRE DECLARACION Y PAGO

Art. 40.- Plazos para la declaración.- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.⁴

Art. 42.- Quiénes no están obligados a declarar.- No están obligados a presentar declaración del impuesto a la renta las siguientes personas naturales:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente;
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada, según el artículo 36 de esta Ley; y,
3. Otros que establezca el Reglamento.

Todas las demás personas están obligadas a presentar declaración aunque la totalidad de sus rentas estén establecidas por ingresos exentos.⁵

Capítulo XI

DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION

Art. 51.- Destino del impuesto.- El producto del impuesto a la renta se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que para el efecto, se abrirá en el Banco Central de Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables, los valores correspondientes se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.⁶

⁴ Codificación de la ley de Régimen Tributario Interno; Sección I, Doc 2, Pag 18

⁵ Codificación de la ley de Régimen Tributario Interno; Sección I, Doc 2, Pag 1

⁶ Codificación de la ley de Régimen Tributario Interno; Sección I, Doc 2, Pag 22

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

TITULO I

DEL IMPUESTO A LA RENTA

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Cuantificación de los ingresos.- La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto.

Art. 2.-Sujetos pasivos.-Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras y las empresas del sector público, excepto las que prestan servicios públicos, que obtengan ingresos.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno, las entidades y organismos del sector público, según la definición de la constitución Política del Ecuador y las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban.

CAPITULO IX

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Art 66.- Presentación de la declaración.- La declaración del impuesto a la renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director general del servicio de rentas internas.

Art. 68.-Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

- Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

CUADRO 10. Tabla de plazos para declarar y pago de las sociedades.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta e l día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: Reglamento de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, SRI

Elaborado por: Cortez Rosa y Shirley Orejuela

- El plazo pertinente para la declaración de las personas naturales y sucesiones indivisas inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente en el cual debe de presentar la declaración y vencerá en las siguientes fechas dependiendo el noveno dígito del RUC del contribuyente.

CUADRO 11. Tabla de plazos para declarar y pago de personas naturales y sucesiones indivisas.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta e l día)
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: Reglamento de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, SRI
Elaborado por: Cortez Rosa y Shirley Orejuela

Se da casos en los que la fecha de vencimiento para declarar y pagar coinciden con días de feriado, el contribuyente se presentara al día siguiente hábil para cumplir con su obligación.

Cuando el contribuyente presenta su declaración después de vencido el plazo como lo indica el CUADRO 5, este deberá de cancelar las respectivas multas e intereses que serán liquidados en la declaración.

En caso de la declaración y anticipos y retenciones en la fuente pagados con retrasos se aplicaran las mismas sanciones prevista en el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Administración tributaria:

Está sujeta al cumplimiento de las obligaciones de contenido económico establecidas en esta ley. Tienen esta naturaleza las obligaciones a realizar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y de devolución de ingresos indebidos la de reembolsos de los costes de la garantía y de la satisfacer intereses de demora.(VIGUERAS HERNÁNDEZ)

Ausencia de conciencia tributaria:

La última razón de la ausencia de discrecionalidad administrativa es la existencia y la inoperatividad de principios tributarios básicos, de naturaleza constitucional, que obligan al legislador a precisar las leyes tributarias de forma extensa y meticulosa.(SÁNCHEZ MACIAS)

Contribuyente:

Es el sujeto pasivo principal de la obligación tributaria material o principal, realiza el hecho imponible, el contribuyente consiste en dar dinero a título de tributo, esto es cumplir la obligación de pago de la cuota tributaria. (LAGO MONTERO)

Elusión fiscal:

La elusión fiscal, fundamento de la planificación fiscal, representaría el aprovechamiento de los recursos legales disponibles para conseguir la mínima carga fiscal, o bien para diferir su impacto en el tiempo.

Por consiguiente elusión tendríamos que entender aquella figura jurídica que permite al contribuyente tratar de evitar que se realice el hecho imponible, con la finalidad de no pagar los tributos o abaratar los costos tributarios, aunque suponga para ello forzar algún supuesto jurídico establecido en las leyes. En todo caso, se estaría amparando comportamientos perfectamente legales y la elusión fiscal gozaría del favor de una sociedad que busca defenderse a la opresión fiscal del estado, reflejando así la concepción neoliberal asumida por los grupos dominantes. (HERNÁNDEZ VIGUERAS)

Evasión fiscal:

Es un fenómeno que se observa a nivel mundial que en primera línea socaba a la justicia horizontal en un sistema tributario.

Consiste lisa y llanamente en sustraer la actividad económica al control fiscal y, por tanto, en el impago a los impuestos.(HOWALD)

Evasor fiscal:

Siendo la evasión fiscal una conducta, hay en la misma la intervención activa o pasiva de un agente que es el evasor.

Como ha quedado apuntado, este evasor es responsable de un ilícito y este evasor puede serlo en diversas manifestaciones que siempre concluyen en el no cumplimiento de un deber con el fisco. (RODRÍGUEZ MEJÍA, 2009)

Ilícito tributario:

El ilícito tributario se entiende como la violación de las leyes financieras, de las cuales surja para el transgresor únicamente la obligación de pagar una cantidad de dinero a favor del Estado o de otro ente público. Para su represión se aplica la norma sancionatoria civil de contenido económico y moral. (GARCÍA MONCO)

Obligación tributaria:

Es el vínculo, jurídico y personal en donde se ven involucrados dos entes: 1)el estado y 2) los contribuyentes o responsables, en el cual hay un hecho generador el cual según la ley obliga al pago de impuestos.

Impuestos:

Son aquellas cantidades que el sector público detrae del sector privado de forma coactiva como medio de contribuir a la financiación general de la actividad pública. Los impuestos no son la única fuente de ingresos del sector público. El sector público también puede financiar sus gastos mediante otros ingresos.

Impuesto a la renta:

Es la totalidad de los rendimientos del trabajo, del capital, o de actividades económicas, las ganancias o pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta establecidas por la ley, de rentas inmobiliarias de transparencia fiscal internacional,, de la sesión de derechos de imagen y de instituciones de inversión colectivas residentes en paraísos fiscales. (ARGENTE ALVAREZ)

Obligaciones tributarias:

Son los destinatarios pasivo del ordenamiento jurídico tributario en su más amplia acepción esto es lo que se soportan la obligación de pago o cualquier otro deber relacionado con las aplicaciones de los tributos. Las obligaciones tributarias pueden serlo las personas jurídicas o naturales.(MORENO)

Sistema tributario:

Es un conjunto sistematizado y coherente de tributos que atendiendo a los postulados de los principios constitucionales contribuye a alcanzar un nivel suficiente de ingresos con los que satisfacer las necesidades públicas, sirviendo como esencial instrumento de política económica.(GARCÍA MORENO)

Sujeto activo de la evasión tributaria:

Se trata de aquel contribuyente a quien la ley impone el cumplimiento de la obligación de tributar. (CAMARGO HERNÁNDEZ)

Sujeto pasivo de la evasión tributaria:

Es el Estado o uno de sus entes públicos menores, facultados por delegación a aplicar los tributos.(MENÉNDEZ MORENO)

Tributo:El objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional, en algunas normas se encuentra reconocida la prestación en especie. Se reconocen tres tipos de tributos: los impuestos, las tasas y la contribución especial. (MÁRQUEZ RABANAL)

2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1 Hipótesis General

CUADRO 12. Hipótesis General

FORMULACIÓN	HIPÓTESIS
¿De qué manera se ven afectados los niveles de recaudación fiscal en el Cantón de Milagro frente a la evasión del impuesto a la renta para el periodo 2013-2014?	Los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro se verán elevados frente a la disminución de la evasión del impuesto a la renta para el periodo 2013-2014.

Fuente: Hipótesis General

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

2.4.2 Hipótesis particulares

CUADRO 13. Hipótesis particulares.

SISTEMATIZACIÓN	HIPÓTESIS
¿Cómo influye el nivel de educación tributaria de los contribuyentes en la ausencia de conciencia tributaria?	La mejora del nivel de educación tributaria en los contribuyentes fomentara la correcta conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta.
¿De qué manera influye la deficiente ética de los contribuyentes en relación a los bajos niveles de recaudación fiscal?	La eficiente ética de los contribuyentes favorece a los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro ayudando a cumplir con la gestión gubernamental del país.
¿Cómo incide la poca eficiencia de cultura tributaria en los sujetos pasivos ante la resistencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias?	Una eficiente cultura tributaria en los sujetos pasivos mejora el cumplimiento de las obligaciones tributarias provocando un aumento en la recaudación fiscal del país.

¿Cómo afecta la poca eficiencia de aplicación de las Tic's en los procedimientos administrativos tributarios en relación a la dificultad en el proceso del cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	La eficiencia de la aplicación de las Tic's en los procedimientos administrativos tributarios mejora el proceso del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.
--	--

Fuente: Hipótesis Particulares

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

2.4.3 Declaración de las Variables

CUADRO 14. Declaración Variable (1)

COMPONENTES	VARIABLES
Los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro se verán elevados frente a la disminución de la evasión del impuesto a la renta durante el periodo 2013-2014.	DEPENDIENTE
	Niveles de Recaudación
	INDEPENDIENTE
	Evasión Tributaria

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 15. Declaración Variable (2)

COMPONENTES	VARIABLES
La mejora del nivel de educación tributaria en los contribuyentes fomentara la correcta conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta.	DEPENDIENTE
	Conciencia tributaria
	INDEPENDIENTE
	Nivel de educación

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 16. Declaración Variable (3)

COMPONENTES	VARIABLES
La eficiente ética de los contribuyentes favorece a los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro ayudando a cumplir con la gestión gubernamental del cantón Milagro.	DEPENDIENTE
	Niveles de recaudación fiscal
	INDEPENDIENTE
	Ética de los contribuyentes

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 17. Declaración Variable (4)

COMPONENTES	VARIABLES
Una eficiente cultura tributaria en los sujetos pasivos mejora el cumplimiento de las obligaciones tributarias provocando un aumento en la recaudación fiscal del cantón Milagro.	DEPENDIENTE
	Cumplimiento de las obligaciones tributarias
	INDEPENDIENTE
	Cultura tributaria

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 18. Declaración Variable (5)

COMPONENTES	VARIABLES
La eficiencia de la aplicación de las Tic's en los procedimientos administrativos tributarios mejora el proceso del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.	DEPENDIENTE
	Proceso de cumplimiento de obligaciones tributarias
	INDEPENDIENTE
	Eficiencia de aplicación de las tic's en los procedimientos administrativos tributarios

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

2.4.4 Operacionalización de las Variables

CUADRO 19. Operacionalización variable (1)

VARIABLE	TIPO	DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICAS	FUENTES DE INFORMACION
Niveles de Recaudación	Variable Dependiente	Tributación Economía	Porcentajes de recaudación	Análisis estadísticos	SRI- Departamento Estadísticas
Evasión Tributaria	Variable Independiente	Ética	Niveles de evasión	Análisis estadísticos Estudio documental	SRI- Departamento Estadísticas

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 20. Operacionalización variable (2)

VARIABLE	TIPO	DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
Conciencia tributaria	Variable Dependiente	Ética	Nivel de conciencia tributaria	Estudio documental	Contribuyentes del cantón Milagro.
Nivel de educación	Variable Independiente	Tributación	Niveles de educación	Análisis estadísticos	Contribuyentes del cantón Milagro.

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 21. Operacionalización variable (3)

VARIABLE	TIPO	DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
Niveles de recaudación fiscal	Variable Dependiente	Tributación	Nivel de conocimiento	Capacitaciones	Contribuyentes del cantón Milagro.
Ética de los contribuyentes	Variable Independiente	Psicología Ética	Nivel de moral	Encuestas	Contribuyentes del cantón Milagro.

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 22. Operacionalización variable (4)

VARIABLE	TIPO	DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Variable Dependiente	Tributación	Nivel de cumplimiento	Encuestas	Contribuyentes del cantón Milagro.
Cultura tributaria	Variable Independiente	Tributación	Nivel de conocimiento	Capacitaciones	Contribuyentes del cantón Milagro.

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 23. Operacionalización variable (5)

VARIABLE	TIPO	DIMENSIÓN	INDICADORES	TÉCNICAS	FUENTES DE INFORMACIÓN
Proceso de cumplimiento de obligaciones tributarias	Variable Dependiente	Informática	Porcentaje de cumplimiento	Estudio documental	SRI- Departamento Estadísticas
Eficiencia de aplicación de las tic's en los procedimientos administrativos tributarios	Variable Independiente	Informática	Nivel de eficiencia	Estudio documental	SRI- Departamento Estadísticas

Fuente: Propia
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CAPITULO III

3 MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para medir la evasión tributaria existen varias metodologías directas e indirectas entre ellas:

Según su finalidad:

“La investigación aplicada busca como primera instancia conocer para poder hacer, actuar, construir y modificar”.(FRANCO, 2011)

Esta investigación se considera aplicada porque busca, una solución constructiva frente al problema de la evasión tributaria en los niveles de recaudación, manteniendo como base teorías e investigaciones realizadas por otros autores que sirvan de apoyo y así establecer las posibles soluciones para reducir o erradicar la problemática.

Según su objetivo gnoseológico:

Investigación Correlacionales

“Describe la relación que existe entre dos o más, conceptos en un momento preciso, ya sea por términos correlacionales, o por la relación causa- efecto”.(HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ, & BAPTISTA, 2010).

Mediante esta investigación se puede determinar cómo se ven afectados los niveles de recaudación frente a la evasión fiscal en el Cantón Milagro.

Según el control de las variables:

Investigación no experimental.

La presente investigación es de tipo no-experimental, porque son :

“Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ, & BAPTISTA, 2010)

Es este caso la variable independiente de esta tesis que es la evasión tributaria ya ha sucedido.

Según la orientación temporal:

Investigación histórica

“Trata de la experiencia pasada, describe lo que era y representa una búsqueda crítica de la verdad que sustenta los acontecimientos pasados”.(FRANCO, 2011)

En base al expuesto por Franco Yaqueline, la investigación es histórica debido a que se basa en hechos pasados, como el nacimiento de la evasión tributaria en el país y en el cantón de Milagro.

La presente investigación es cuanti-cualitativa ya que el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para verificar hipótesis, con base en la medición numérica y estadística, para poder establecer modelos de comportamiento y probar teorías, y el enfoque cualitativo que se utiliza en la recolección de datos sin una medición numérica para saber o mejorar las preguntas de la investigación en su proceso de interpretación.(SAMPIERI, FERNANDEZ CALLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2005)

Al contar con el resultado de las encuestas efectuadas a los Sujetos Pasivos del cantón Milagro, además de criterios de expertos conocedores del tema nos permite confirmar que nuestra investigación está orientada a presentar soluciones, las que más adelante serán estudiadas con mayor confianza.

Mediante lo expuesto anteriormente podemos decir que esta investigación es correlacional, no experimental, y cuanti-cualitativa.

La dificultad para hallar contrastaciones empíricas en materia de evasión fiscal debido a la complejidad de los datos sobre los cuales se pueden aplicar estas técnicas de medición,(Gamazo, 2008)hace que un adecuado diseño experimental o simulación de laboratorio sea una forma válida para arrojar información sobre el comportamiento de los contribuyentes. (AVENDAÑO, 2008)

Sin embargo, es importante considerar que toda metodología para medir y analizar la evasión tributaria está sujeta a imprecisiones y controversias ya que la mayor dificultad es que los individuos tienen varios incentivos para ocultar su fraude.(TORGLER, 2008)

Se comprende que la decisión entre evadir y cumplir con las obligaciones tributarias es algo más compleja que una ecuación aritmética, el proceso de decisión incluye, otros conceptos que aunque son más difíciles de estimar, juegan un papel esencial en las decisiones del contribuyente. La coercitividad, la reciprocidad, la equidad del sistema, la actitud de la sociedad hacia quienes no pagan y otros pueden ser muy significativos en el proceso.

3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

Población:

Para (VANEGAS, 2013) las dos siguientes definiciones de población son válidas para el autor del libro.

De acuerdo con el autor, población es:

“el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación”.
(FRACICA N, 1988)

Para Jany, población es:

“la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer conclusión”. (JANY E, 1994)

Muestra:

Para Tipanguana Rosa la muestra es:

“Es la parte de la población que se elige, de la cual verdaderamente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio”. (TIPANGUANA ASTUDILLO, 2013)

3.2.1 Características de la población

Esta investigación está dirigida a dos grupos poblacionales los cuales son: Encuestas a los contribuyentes del Cantón Milagro, y también entrevista a los expertos.

El primer grupo poblacional que corresponde a los contribuyentes del Cantón Milagro, muestra las características siguientes, los contribuyentes son 18.493 distribuidos en todo el Cantón. (Ver en anexos página # 169)

El segundo grupo poblacional está conformado por un experto de acuerdo al Sector, Ingeniero en CPA Mario Briones Vinueza contador de una empresa privada como lo es la Cía Azucarera Valdez e Ingeniera en CPA Rina Carranza López asistente del Departamento de Obras Universitarias de la Universidad Estatal de Milagro.

3.2.2 Delimitación de la población

País: Milagro

Tiempo: 2013 – 2014

Área: Tributación

Tipo de Contribuyentes: Personas naturales y jurídicas

Tipo de régimen: RUC

Con respecto a los contribuyentes, se puede indicar que son de característica finita, ya que se conoce con exactitud toda la población involucrada en la investigación.

Como experto tenemos al Ingeniero en CPA Mario Briones, Magister en Administración de Empresas, el mismo que es contador de la Compañía Azucarera Valdez.

A la Ingeniera Rina Carranza López asistente del Departamento de Obras Universitarias de la Universidad Estatal de Milagro.

3.2.3. Tipo de muestra:

El tipo de muestra que va a ser utilizada en la investigación es:

Muestra no probabilística:

La muestra; será seleccionada, mediante el procedimiento estadístico no probabilística, empleando la técnica de muestreo selectivo o intencionado, en base de criterios lógicos, que surge y se fundamenta en el conocimiento, establecido por los autores de acuerdo a sus experiencias y conocimientos sobre las unidades de observación. (LAMB, HAIR, & MACDANIEL, 2011)

Es no probabilista ya que se visitaran a los negocios y de manera aleatoria se obtendrá la información pertinente y eficaz para la investigación.

3.2.4 Tamaño de la muestra.

Debido a que la población es finita se utilizó, la fórmula detallada a continuación para poder obtener el tamaño de la muestra, permitiendo determinar con exactitud el número real de contribuyentes a encuestar.

Cuando la población es finita y se conoce con certeza su tamaño

$$n = \frac{Npq}{\frac{(N-1)E^2}{Z^2} + pq}$$

Dónde:

n: tamaño de la muestra

N: tamaño de la población

p: posibilidad de que ocurra un evento, p= 0,5

q: posibilidad de no ocurrencia de un evento, q= 0,5

E: error, se considera el 5%; E= 0,05

Z: nivel de confianza, que para el 95%, Z = 1,96

n: ?

N: 18,493 Contribuyentes

p: 0,5

q: 0,5

E: 0,05

Z: 1,96

$$n = \frac{(18,493)(0.5)(0.5)}{\frac{(18,493-1)(0.05)^2}{(1.96)^2} + (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{4.623,25}{\frac{46,23}{3,8416} + 0,25}$$

$$n = \frac{4.623,25}{12,03405 + 0,25}$$

$$n = \frac{4.623,25}{12,284048313}$$

$$n = 376,47$$

3.2.4 Proceso de selección

Para realizar el proceso de selección de la muestra de contribuyentes, se tomó en consideración el mercado Municipal en el Centro de Milagro, donde existe gran magnitud de negocios con la aplicación del régimen RUC, es importante recalcar que existen otros lugares donde se puede tomar información relevante para esto se acudirá al NORTE, SUR, ESTE y OESTE del Cantón Milagro por lo que en estos sitio se encuentran habituado una gran parte de contribuyentes.

En esta investigación la selección que se realizara será de acuerdo a los sujetos tipos, la cual es usada en investigaciones de tipo cualitativo, donde el principal objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, más no la cantidad ni la estandarización

3.3 MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS

3.3.1 Método Teórico

Histórico-lógico.- Se aplicara este método, debido a que la información que se ha tomado en consideración es de carácter histórico, concerniente a la evasión del impuesto a la renta a nivel de Ecuador y el cantón Milagro, logrando comprobar lo planeado y especificando en las causas y efectos.

Analítico-sintético.- Se la ha aplicado a lo largo de la investigación, ya que se ha considerado distintas opiniones, tomando las más adecuados para una mejor comparación y presentación de soluciones.

Inductivo.- Es inductivo porque se realiza una observación directa de todo el impacto que ha generado la evasión tributaria en el ecuador, esto ayudar a encontrar las soluciones más acertadas y así comprobar las hipótesis planteadas

Hipotético-deductivo.- Es hipotético porque al inicio de la tesis se ha realizado ciertas revisiones creando hipótesis sobre lo que provoca la evasión tributaria, lo que influye en las actividades del presupuesto del estado verificando la verdad de los enunciados y comparándolos con investigaciones similares.

Es deductivo porque al realizar el respectivo análisis de las hipótesis se llega a la conclusión de que fueron o no reales.

3.3.2 Métodos empíricos.

El Método empírico se relaciona con el **Hipotético-deductivo** ya que este pone a prueba las hipótesis que se esté llevando a cabo en una investigación y deductivo ya que al concluir con la investigación se llega a la conclusión de que las hipótesis que fueron creadas son reales o falsas.

Observación.- Este es un instrumento de investigación que nos permitirá ver y analizar cómo actúan los contribuyentes al momento de pagar sus impuestos.

Entrevista.- Este instrumento nos facilita la obtención de información a través del dialogo con los contribuyentes.

Encuesta.- Este instrumento nos permite recopilar información a través de un banco de preguntas objetivas y de fácil comprensión hacia la búsqueda de la información de campo en los involucrados en la investigación, los contribuyentes seleccionados.

La **calidad de la información** se determina si se posee un buen instrumento, siendo esta la base para los resultados, desde el inicio de la investigación se es necesario decidir sobre el enfoque a utilizar, por lo que se determinara las características de todo el estudio.

Técnicamente el investigador relaciona el objeto de la investigación que se procura establecer, y en la parte de instrumentos esté recolectara toda información que se requiera indispensable ya sea por formularios, pruebas, etc.

Ventajas:

- Es aplicable a toda persona
- Permite obtener información completa,
- A través de ella se especifica claramente la información que se necesita.

Desventajas:

- Se necesita de mucho tiempo.
- Difícil para personas con problemas de la palabra.
- Es necesario entablar la confianza y comodidad entre el entrevistado y el entrevistador.
- Se requiere de una gran habilidad técnica para así obtener información y conocimiento claro y preciso acerca del tema. (Abril, 2013)

3.4 EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN

Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico.

Los procesos estadísticos que se establecerán para efectuar el este estudio están dentro del programa Excel, en el cual se podrá presentar de mejor forma los resultados obtenidos facilitando su comprensión al igual que su respectivo análisis mediante tabulaciones y gráficos.

Las técnicas que se emplearan en el proceso investigativo son:

- Recopilación de material documental
- Revisión de material bibliográfico.
- Observación
- Entrevista
- Encuesta
- Análisis de datos
- Plan tabular
- Resultados expresados mediante gráficos
- Verificación de las hipótesis

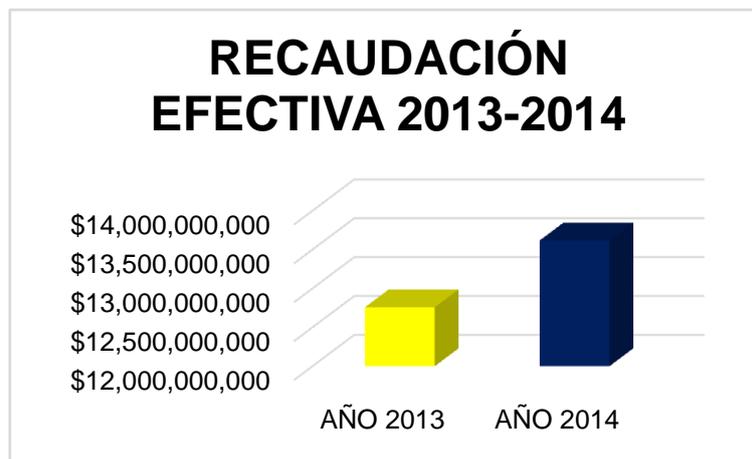
CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En el 2013 el Ecuador recaudó \$12.757.722.174 millones por conceptos de impuestos, con devolución de \$ 244.242.336 y en el 2014 hubo \$13.616.817.193 millones de recaudación efectiva con devolución de \$ 303.325.741. Esta cifra significó un 6,7% más que la suma recaudada en el 2013.

GRÁFICO 1.Recaudación efectiva de los Impuestos en Ecuador 2013-2014.



Fuente: Departamento de Planificación y Estadísticas – (SRI)

Elaborado por: Cortez Rosa y orejuela Shirley

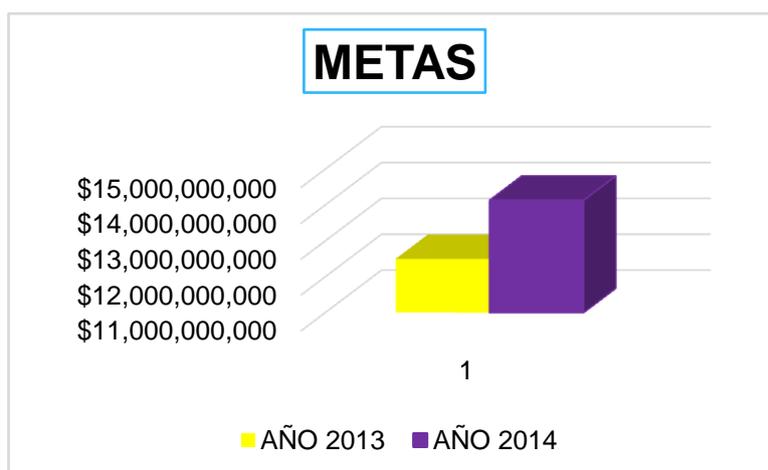
GRÁFICO 2.Recaudación neta de los impuestos en el Ecuador 2013-2014



Fuente: Departamento de Planificación y Estadísticas – (SRI)
Elaborado por: Cortez Rosa y orejuela Shirley

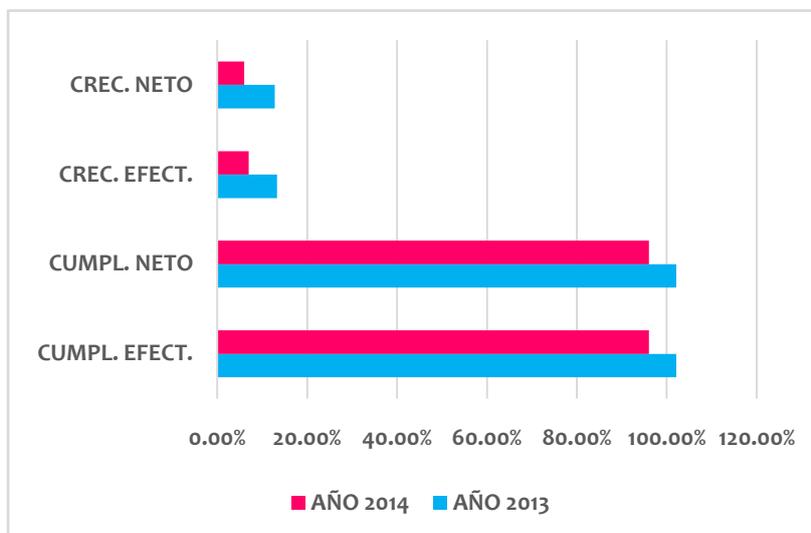
La meta para el año 2013 era de \$12.500.000.000 con un cumplimiento efectivo y neto del 102,1%, mientras que el crecimiento efectivo fue del 13,3% y un crecimiento neto del 12,8%. La meta para el año 2014 era de \$14.132.396.177, logrando el cumplimiento efectivo y el cumplimiento neto del 96%, mientras que el crecimiento efectivo fue del 7% y el crecimiento neto del 6% frente a la recaudación del 2013.

GRÁFICO 3.Meta de recaudación de los impuestos en el Ecuador.



Fuente: Departamento de Planificación y Estadísticas – (SRI)
Elaborado por: Cortez Rosa y orejuela Shirley

GRÁFICO 4. Crecimiento y cumplimiento de los impuestos en el Ecuador.



Fuente: Departamento de Planificación y Estadísticas – (SRI)

Elaborado por: Cortez Rosa y orejuela Shirley

En el 2013 el SRI recaudó en el Ecuador \$3.933.235.713 por concepto de Impuesto a la Renta, y en el 2014 \$4.273.914.487. La meta para el año 2013 fue de \$3.746.175.871, con un cumplimiento meta de 105% y un crecimiento nominal 16%. La meta al año 2014 fue de \$4.376.605.721, con un cumplimiento meta del 98% y un crecimiento nominal del 9%.

GRÁFICO 5. Recaudación efectiva del impuesto a la renta 2013-2014



Fuente: Departamento de Planificación y Estadísticas – (SRI)

Elaborado por: Cortez Rosa y orejuela Shirley

En el 2013 el SRI recaudó en la provincia del Guayas \$ 1.224.154.926,91 millones por concepto de Impuesto a la Renta y en el 2014 \$3.204.288.031,09 millones.

GRÁFICO 6.Recaudación del impuesto a la renta en la Provincia del Guayas

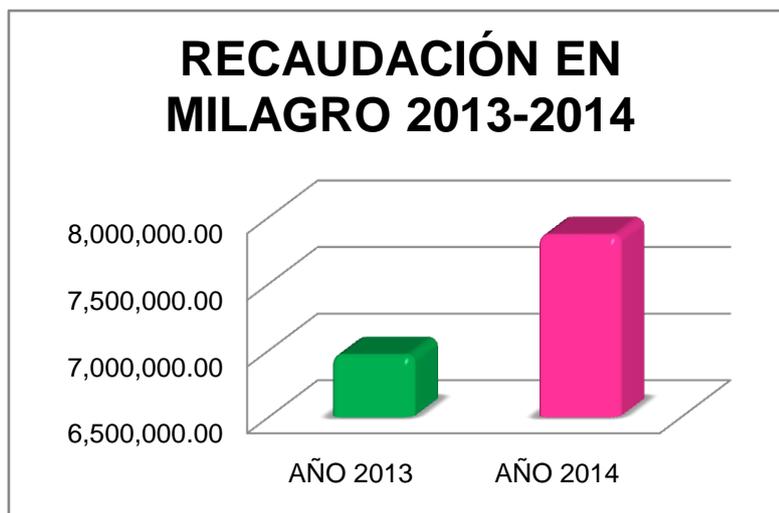


Fuente: Departamento de Planificación y Estadísticas – (SRI)

Elaborado por: Cortez Rosa y orejuela Shirley

En el 2013 en Milagro el SRI recaudó \$6.963.568,93 por concepto de Impuesto a la Renta y en el 2014 \$ 7.865.426,71.

GRÁFICO 7.Recaudación del impuesto a la renta en el Cantón Milagro



Fuente: Departamento de Planificación y Estadísticas – (SRI)

Elaborado por: Cortez Rosa y orejuela Shirley

4.1.1 Análisis de las encuestas

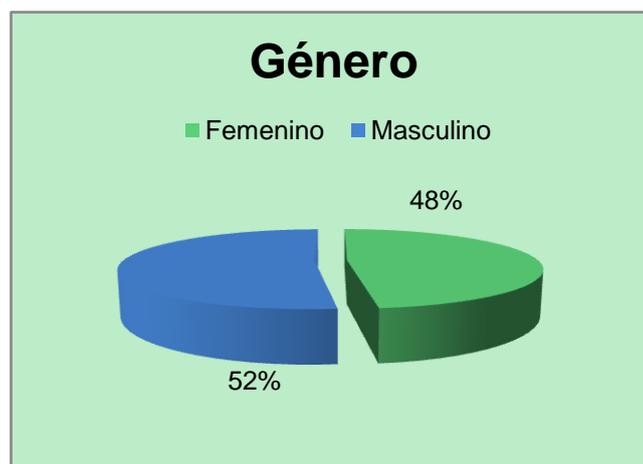
DATOS INFORMATIVOS

CUADRO 24. Sexo de los Encuestados.

GÉNERO	FRECUENCIA	%
Femenino	181	48%
Masculino	195	52%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 8. Análisis del sexo de los contribuyentes encuestados.



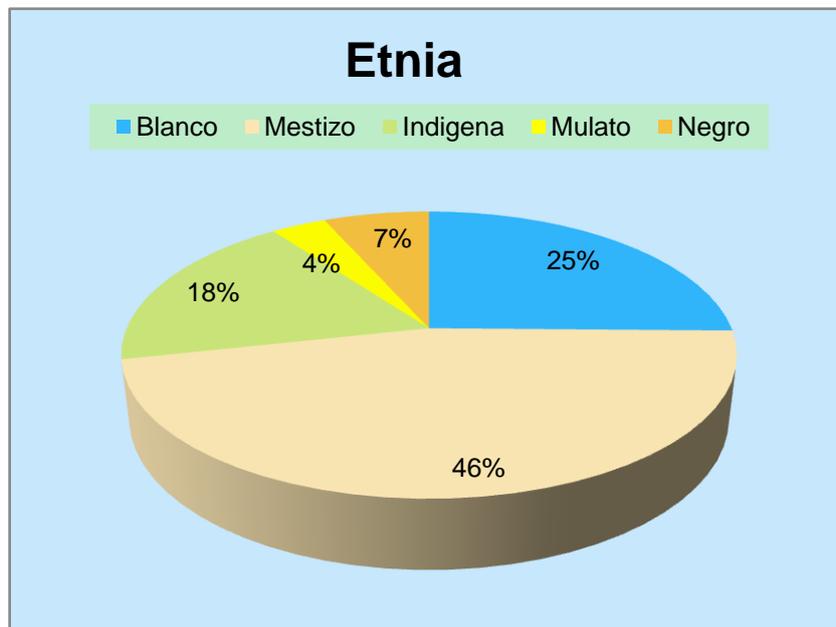
Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 25. Etnia de los Encuestados

Tipo de etnia	FRECUENCIA	%
Blanco	95	25%
Mestizo	174	46%
Indígena	69	18%
Mulato	13	3%
Negro	25	7%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 9. Análisis de la etnia de los contribuyentes.



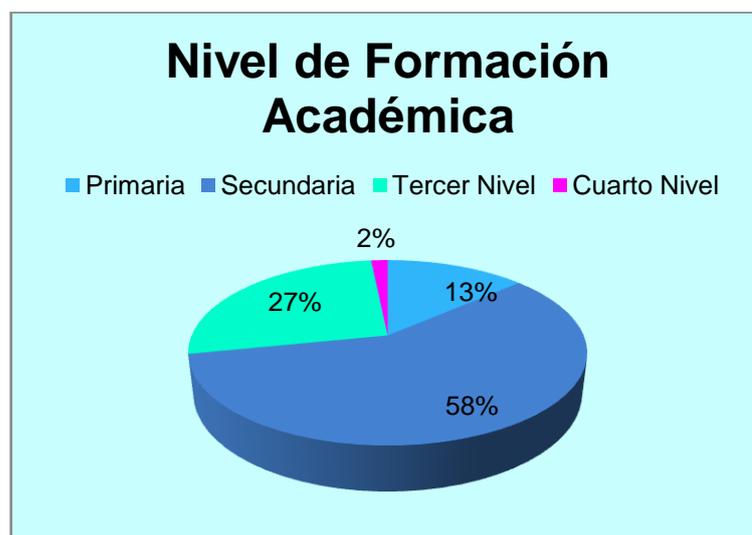
Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 26. Nivel de formación académica de los encuestados

Nivel de Formación Académica	FRECUENCIA	%
Primaria	51	14%
Secundaria	219	58%
Tercer Nivel	100	27%
Cuarto Nivel	6	2%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 10. Análisis nivel de formación académica de los encuestados



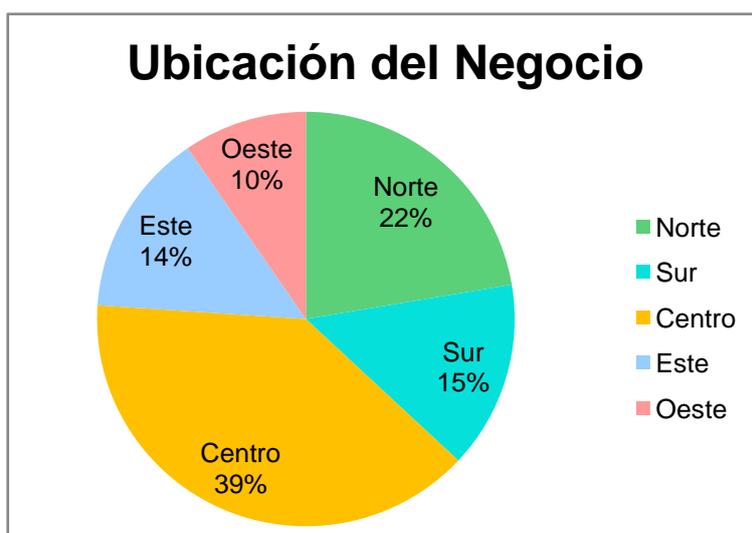
Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 27. Ubicación del negocio de los Encuestados

Ubicación del Negocio	FRECUENCIA	%
Norte	84	22%
Sur	55	15%
Centro	147	39%
Este	54	14%
Oeste	36	10%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 11. Análisis de la Ubicación del negocio de los Contribuyentes



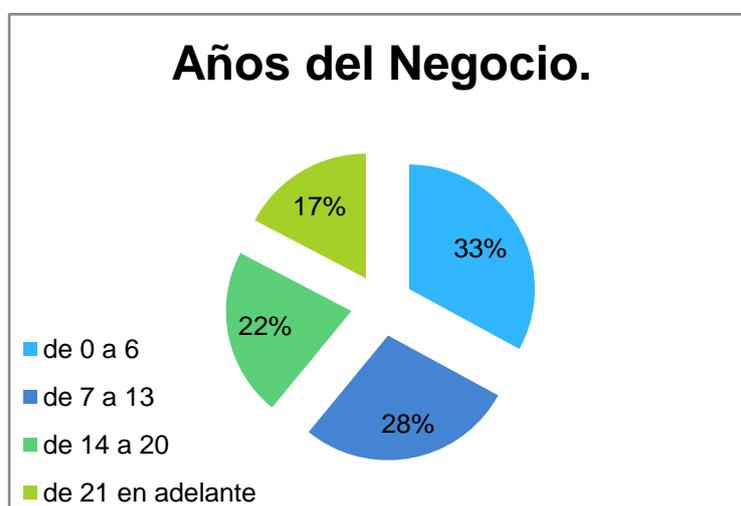
Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 28. Edad de los negocios encuestados

EDAD DEL NEGOCIO (AÑOS)	FRECUENCIA	%
de 0 a 6	124	33%
de 7 a 13	105	28%
de 14 a 20	82	22%
de 21 en adelante	65	17%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 12. Análisis de los años de los negocios encuestados.



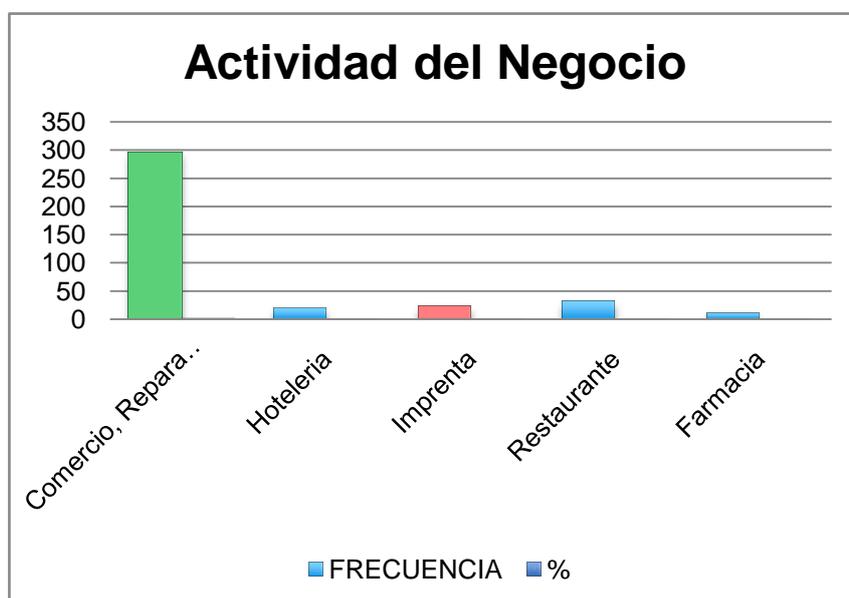
Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 29. Actividad económica de los encuestados

Actividad Económica	FRECUENCIA	%
Comercio, Reparación Vehículo	296	79%
Hotelería	18	5%
Imprenta	22	6%
Restaurante	30	8%
Farmacia	10	3%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 13. Análisis de la Actividad a la cual se dedica el Contribuyente



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro

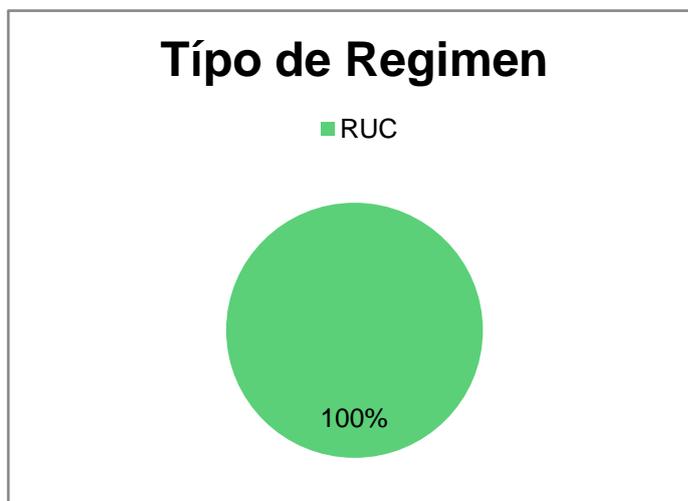
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 30. Tipo de Régimen de los encuestados

Tipo de Régimen	FRECUENCIA	%
RUC	376	100%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 14. Análisis del Régimen al que está sujeto el contribuyente



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

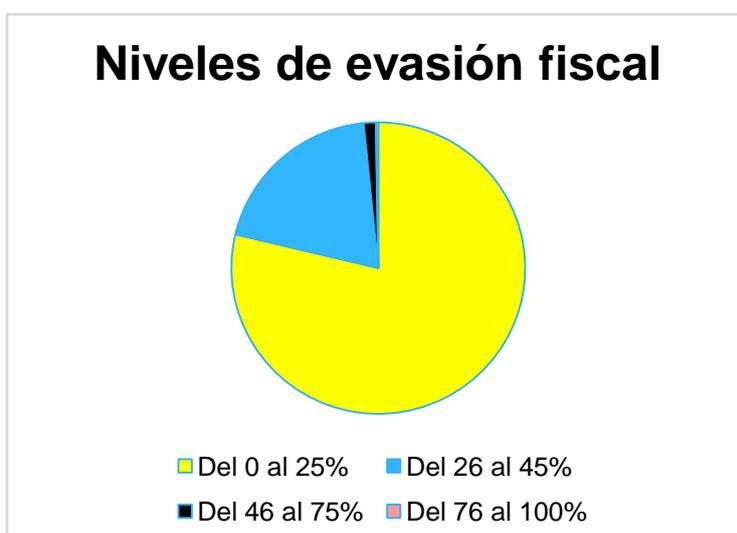
PREGUNTA 1 ¿En qué rango cree Ud. Que están los niveles de evasión fiscal en elCantónMilagro?

CUADRO 31. Niveles de evasión fiscal

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
Del 0 al 25%	296	79%
Del 26 al 45%	74	20%
Del 46 al 75%	5	1%
Del 76 al 100%	1	0%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRAFICO 15. Niveles de evasión fiscal



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS 1.-En el grafico 1. Se observa que el 79% de los encuestados consideraron que los niveles de evasión fiscal en el cantón milagro se encuentran en un rango del 0 al 20%, mientras que el 1% manifestaron que se encuentra entre el rango del 46 al 75%.

En conclusión los contribuyentes del Cantón Milagro consideran que en la actualidad los niveles de evasión fiscal han disminuido, considerablemente comparado con años anteriores, gracias a las medidas que ha tomado la administración tributaria en beneficio al país.

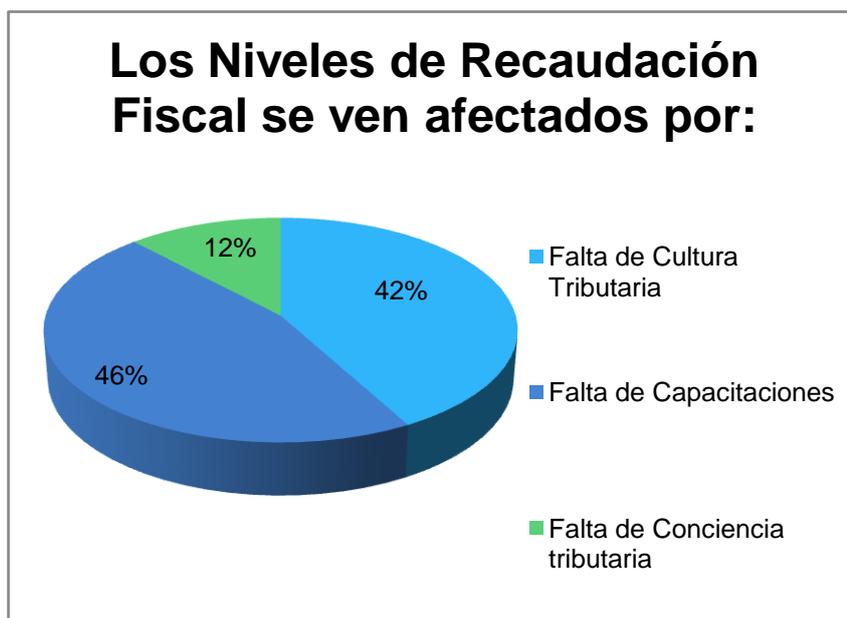
PREGUNTA 2 Cree Ud. que los niveles de recaudación fiscal en el Ecuador se ven afectados debido a.

CUADRO 32. Niveles de recaudación fiscal

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
Falta de Cultura Tributaria	158	46%
Falta de Capacitaciones	173	42%
Falta de Conciencia tributaria	45	12%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRAFICO 16. Niveles de recaudación fiscal



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS 2.- En el gráfico 2, Evidencia que los contribuyentes del Cantón Milagro, no obtienen suficientes capacitaciones tributarias arrojando como resultado en la encuesta un 46%, mientras que el 12% mencionaron que existen también la falta de conciencia tributaria.

En conclusión se puede deducir que en los contribuyentes del Cantón existe una falta de cultura tributaria, lo que no es bueno porque este calificativo debería ser excelente para que el pago del impuesto a la renta sea correctamente pagado.

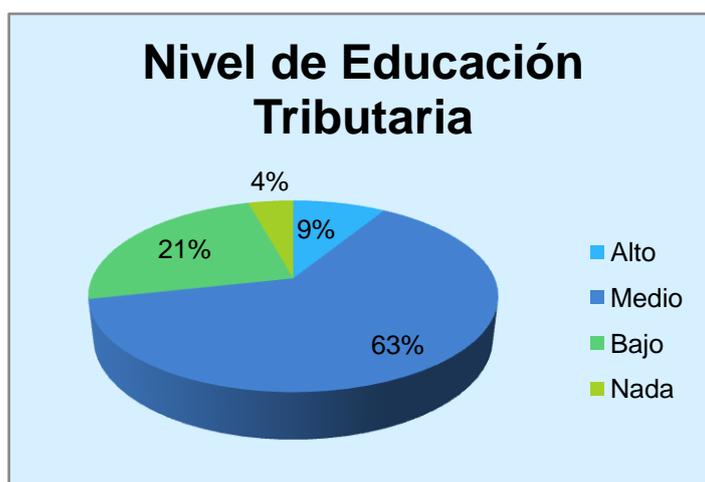
PREGUNTA 3 ¿Cómo se calificaría usted en su nivel de educación tributaria. Está en un nivel?

CUADRO 33. Nivel de educación tributaria

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
Alto	33	9%
Medio	236	63%
Bajo	91	24%
Nada	16	4%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 17.Nivel de educación tributaria



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS 3.- En el grafico 3, el 63% de los encuestados manifestaron que se encuentran en un nivel medio en cuanto a su nivel de educación tributaria, mientras que el 4% mencionaron que no tienen conocimiento absoluto de lo que son las obligaciones tributarias.

En conclusión se puede deducir que la mayor parte de los contribuyentes de este Cantón están en un nivel medio en sus conocimientos tributarios.

PREGUNTA 4 ¿Piensa Ud. que la conciencia tributaria está relacionada con el nivel de educación?

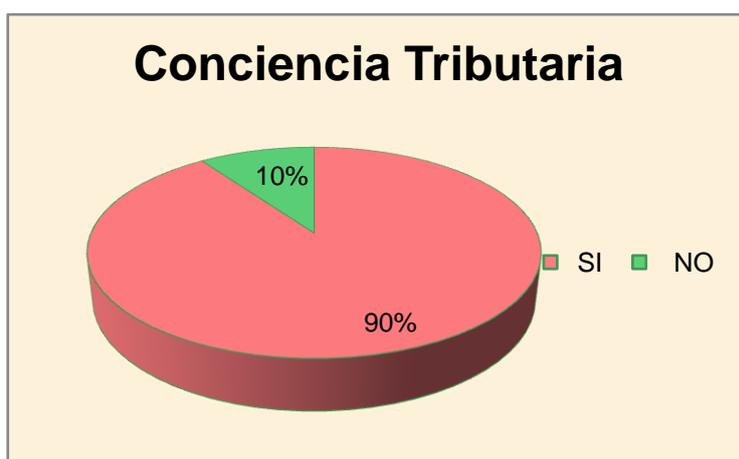
CUADRO 34.Conciencia tributaria

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
SI	339	90%
NO	37	10%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 18.Conciencia tributaria



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS 4.- En el grafico 4, se deduce que los contribuyentes manifiestan que la conciencia tributaria si está relacionada con el nivel de educación que ellos tienen dando así un valor representativo del 90%, y los encuestados que piensan que no el 10%.

En conclusión se observa que el nivel de educación que tienen los contribuyentes, hace que ellos posean esa conciencia tributaria, lo que es muy importante porque esto ayuda a que ellos cumplan con sus obligaciones tributarias.

PREGUNTA 5¿Qué factor influye más en el momento en el que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias?

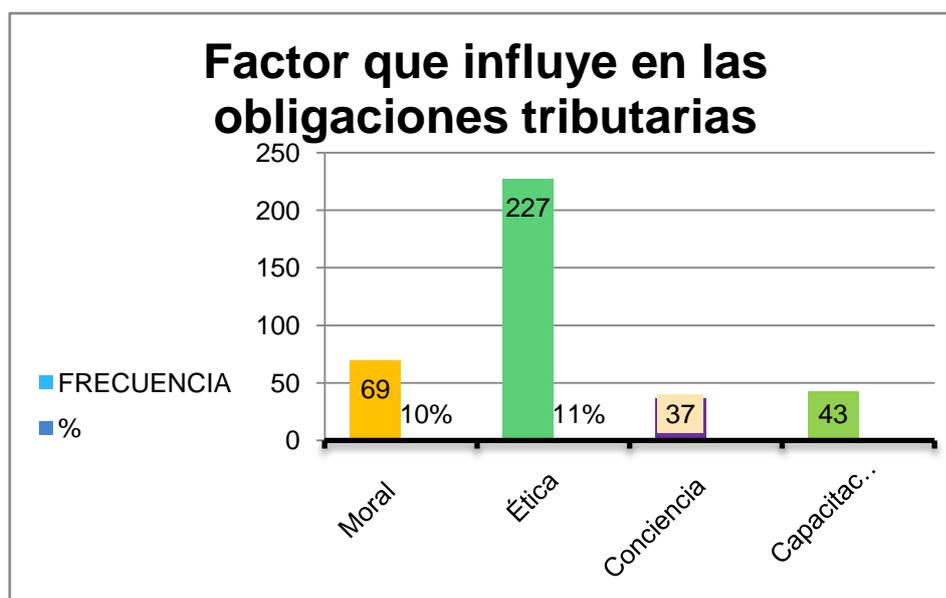
CUADRO 35.Cumplimiento de obligaciones tributarias

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
Moral	69	18%
Ética	227	60%
Conciencia	37	10%
Capacitaciones Tributarias	43	11%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 19.Cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS.- 5 En el grafico 5, se observa que la mayor parte de los contribuyentes encuestados consideran que al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias influye la ética en ellos este mencionado se muestra en el gráfico con un 60%, mientras que otros contribuyentes manifestaron que las capacitaciones tributarias influye en ellos esto se representa con un 10%.

En conclusión se deduce que los contribuyes del Cantón cumplen con sus deberes y obligaciones tributarias debido a la ética en cada uno de estos situación que favorece a los niveles de recaudación.

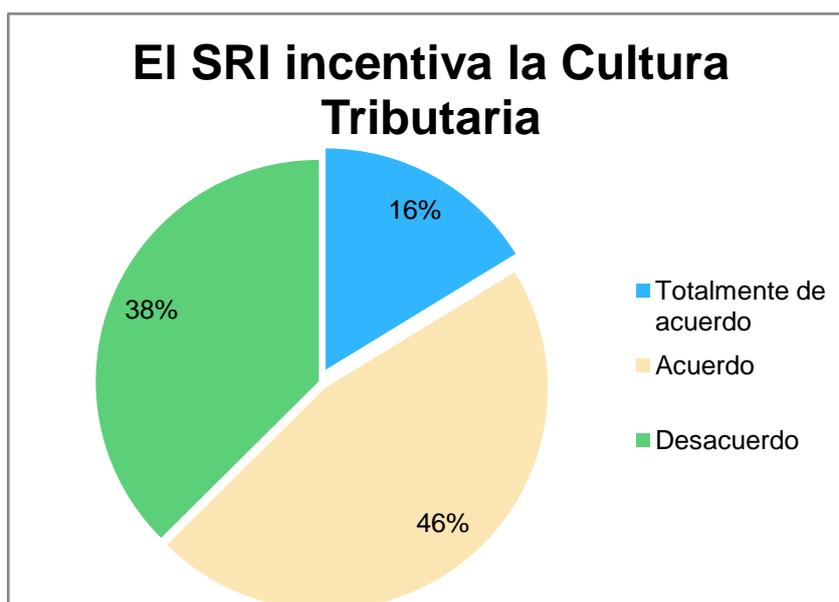
PREGUNTA 6 ¿Piensa Usted. Que el SRI incentiva a través de capacitaciones la cultura tributaria del país?

CUADRO 36.Capacitaciones de parte del SRI

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
Totalmente de acuerdo	61	16%
Acuerdo	174	46%
Desacuerdo	141	38%
Total	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 20.Capacitaciones de parte del SRI



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS.- 6 El Gráfico muestra que el 52% de los encuestados están de acuerdo con que el SRI incentiva la Cultura Tributaria, mientras que el 32% de los encuestados están en desacuerdo y solo el 16% está totalmente de acuerdo.

En conclusión vemos que más del 50% está de acuerdo con que el SRI incentiva la cultura tributaria pero también hay ciertos contribuyentes que se sienten descontentos y expresan que el SRI no incentiva la cultura tributaria.

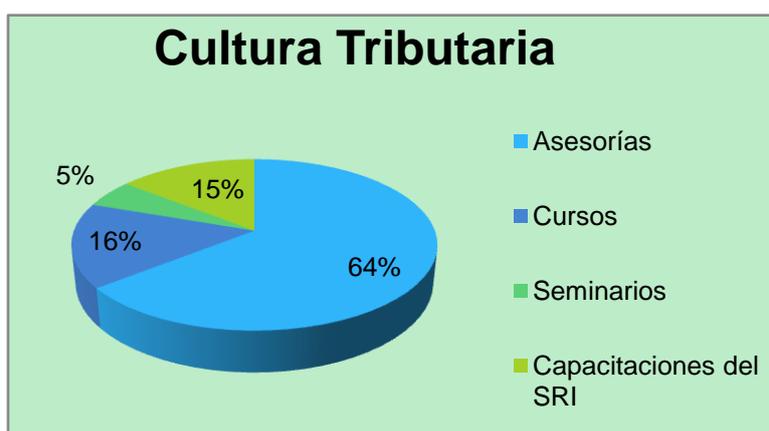
PREGUNTA 7 ¿Su cultura tributaria la obtiene a través de:

CUADRO 37.Cultura tributaria

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
Asesorías	242	64%
Cursos	60	16%
Seminarios	20	5%
Capacitaciones del SRI	54	14%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 21.Cultura tributaria



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS 7.- El Gráfico muestra que el 64% de los contribuyentes recibe asesoría para enriquecer su cultura tributaria, el 17% lo hace a través de cursos, apenas el 14% recibe capacitaciones por el SRI, y solo el 5% recibe seminarios.

En conclusión vemos que los contribuyentes gastan dinero para recibir asesoría para pagar sus impuestos ya que dicen no tener muchas capacitaciones por parte del SRI.

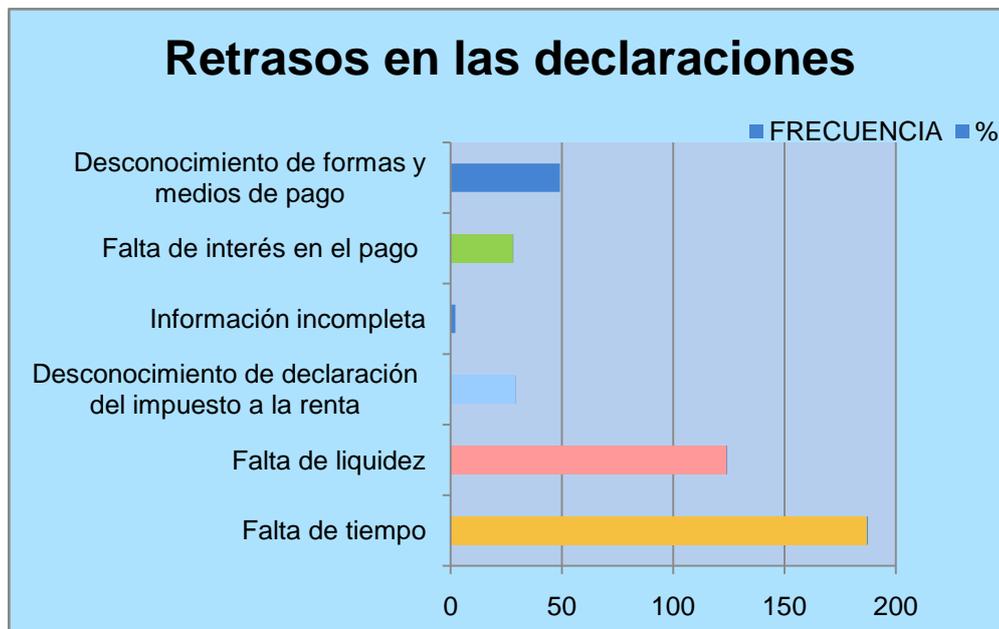
PREGUNTA 8. ¿En caso de que alguna vez usted se haya atrasado en su declaración de impuestos cual pudo ser el motivo? (puede elegir más de una opción).

CUADRO 38. Retrasos en las declaraciones

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
Falta de tiempo	187	45%
Falta de liquidez	124	30%
Desconocimiento de declaración del impuesto a la renta	29	7%
Información incompleta	2	0%
Falta de interés en el pago	28	7%
Desconocimiento de formas y medios de pago	49	12%
TOTAL	419	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 22.Retrasos en las declaraciones



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS.- 8 El Gráfico muestra que el 45% ha tenido un atraso al momento de declarar sus impuestos debido a falta de tiempo, un 29% no pagó sus impuestos a tiempo por falta de liquidez, un 7% desconocía de la declaración del IR, otro 7% tuvo falta de interés en el pago y el 0% tuvo información incompleta.

En conclusión vemos que los contribuyentes no disponen de tiempo para cancelar su impuestos a tiempo y para eso existen las Tic's en los proceso administrativos tributarios de esta manera las personas podrán hacer su declaración vía internet sin necesidad de acudir a las regionales del SRI. El 29%no pagó a tiempo sus impuestos por falta de liquidez esto se podría deber a el pago anticipado de impuesto a la renta.

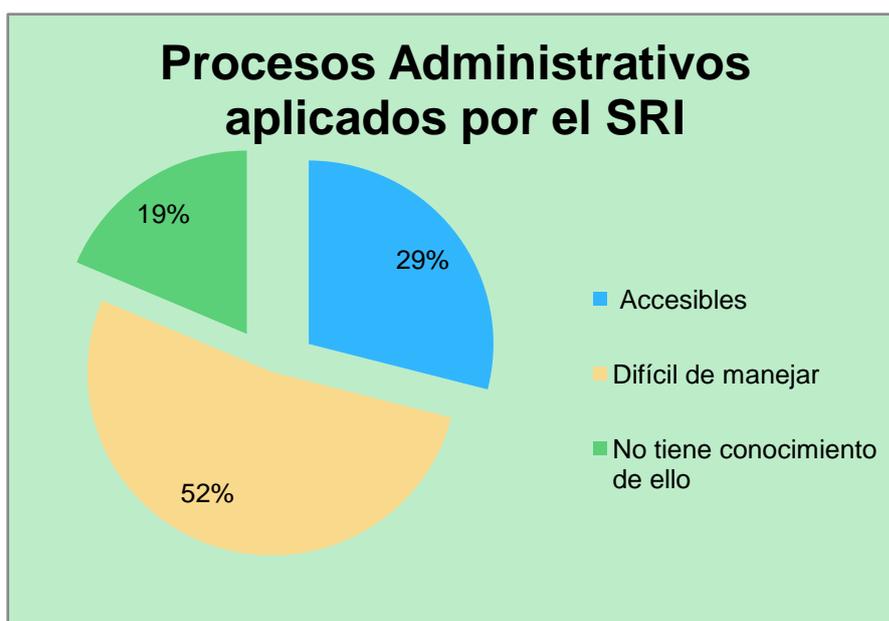
PREGUNTA 9 ¿Cree usted que los procesos Administrativos que aplica el SRI para que los contribuyentes realicen sus declaraciones son

CUADRO 39.Procesos administrativos del SRI

OPCIÓN	F. ABSOLUTA	F.RELATIVA
Accesibles	109	29%
Difícil de manejar	197	52%
No tiene conocimiento de ello	70	19%
TOTAL	376	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 23.Procesos administrativos del SRI



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS.- 9 El Gráfico muestra que el 52% encuentra a los procesos administrativos aplicados por el SRI difícil de manejar, el 29% los encuentran accesibles y el 19% no tiene conocimiento de ello.

En conclusión vemos que debido a la falta de capacitación los contribuyentes no puede manejar adecuadamente las Tic's al declarar sus impuestos, y el 29% aún no conoce de este tema por lo que el SRI debería tomar más asunto en tema de capacitaciones tributarias.

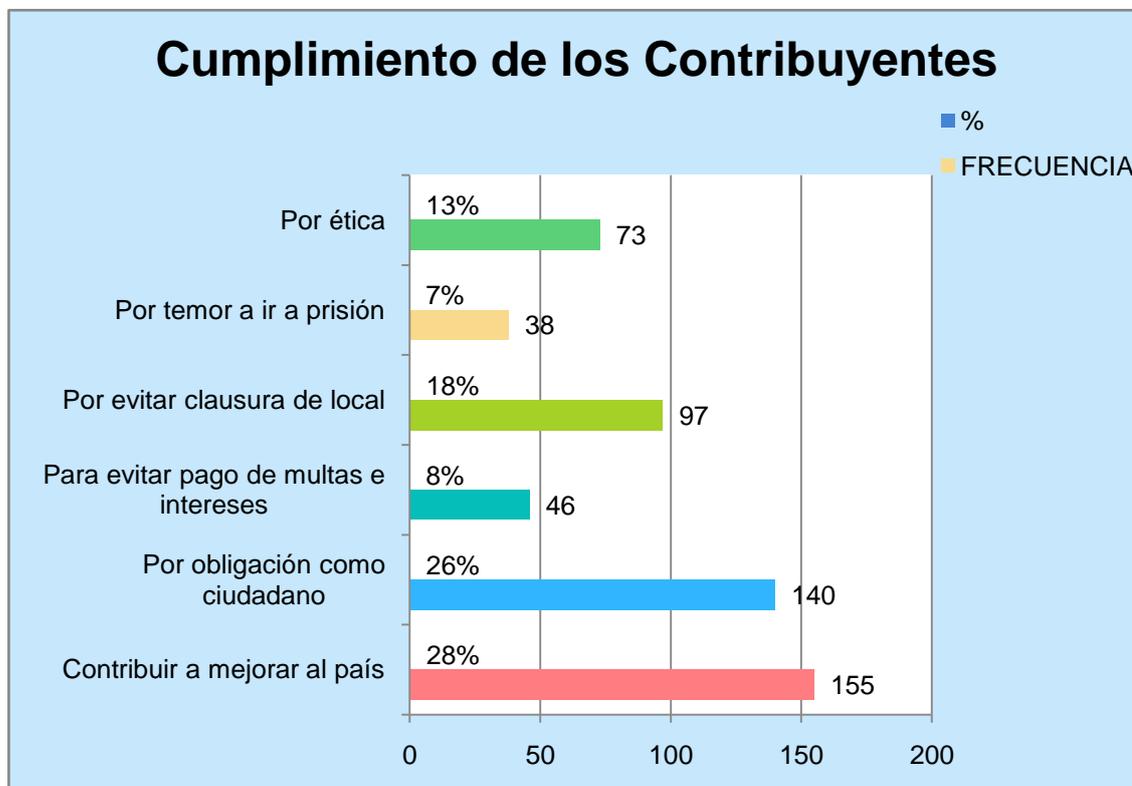
PREGUNTA 10 ¿Cuál de las siguientes opciones considera Usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias? (Puede escoger más de una opción)

CUADRO 40.Cumplimiento de obligaciones tributarias

OPCIÓN	FRECUENCIA	%
Contribuir a mejorar al país	155	28%
Por obligación como ciudadano	140	26%
Para evitar pago de multas e intereses	46	8%
Por evitar clausura de local	97	18%
Por temor a ir a prisión	38	7%
Por ética	73	13%
TOTAL	549	100%

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

GRÁFICO 24. Cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

ANÁLISIS.- 10 El Gráfico muestra que el 28% paga sus impuestos para contribuir a mejorar el país, el 26% lo hace por obligación como ciudadano, el 18% por evitar la clausura de su local, el 13% por su ética, el 8% para evitar el pago de multas y el 7% por temor de ir a prisión.

En conclusión vemos que los contribuyentes pagan sus impuestos para mejorar el país, pero muchos se sienten amenazados por las sanciones por parte del SRI y por eso deciden pagar sus impuestos.

ENTREVISTA A EXPERTO

NOMBRE: MARIO BRIONES VINUEZA

TITULO: Ingeniero en Contaduría Pública y Auditoría

EMPRESA: Cía. Azucarera Valdez

1. ¿Qué impacto cree que ha tenido la evasión tributaria en los últimos años ante los niveles de recaudación de Impuesto a la Renta en el Cantón de Milagro?

Análisis:

Según mi perspectiva la evasión de impuestos en los últimos años en Milagro se ha mantenido y han tenido un impacto negativo en los niveles de recaudación fiscal ya que no se han visto obras para la ciudad.

Interpretación:

La evasión de impuestos en el cantón no se ha eliminado y esto ha afectado a los recursos que el estado otorga para obras de la ciudad, según el dinero recaudado por razón de impuestos en la ciudad el Estado asigna los recursos para las diferentes necesidades del cantón, esto se ve reflejado en la ciudad.

2. ¿De qué forma cree Ud. que la cultura tributaria incide en los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias?

Análisis:

La cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la falta de conocimiento de los contribuyentes al no entender de cultura tributaria.

Interpretación:

La mayoría de contribuyentes carecen de educación tributaria por ello su cultura es deficiente y eso incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera negativa dando como resultado la evasión.

3. ¿Cuál cree Ud. Que son las causas que llevan a que los contribuyentes del Cantón de Milagro realizan de manera incorrecta el pago del impuesto a la renta?

Análisis:

Debido a la falta de conocimientos los contribuyentes no realizan correctamente el pago del impuesto a la renta.

Sugerencia: el Gobierno Descentralizado y el Servicio de Rentas Internas deben incentivar a los contribuyentes con capacitaciones y seminarios gratuitos.

Interpretación:

La falta de conocimientos tributarios dificulta a que los contribuyentes realicen correctamente el pago del impuesto a la renta. Debido a los cambios que tiene el sistema tributario los contribuyentes deben capacitarse, por ello los organismos correspondientes deben motivarlos a que mejoren ese problema.

4. ¿Cómo ha evolucionado la cultura tributaria en el Cantón de Milagro respecto al cumplimiento del Impuesto a la Renta?

Análisis:

Según mi criterio la cultura tributaria ha ido decayendo, el 60% de los contribuyentes paga sus impuestos y el 40% no, los comerciales que son grandes deberían pagar más.

Interpretación:

Existe un déficit de cultura tributaria en la ciudad y eso se ve reflejado en el cumplimiento del pago del impuesto a la renta, ya que la gran parte de contribuyentes no cumple con el pago correcto.

5. ¿Cuál cree que son las principales causas por las que todavía existe la evasión tributaria en nuestro país?

Análisis:

La evasión tributaria existe por la falta de conocimientos del contribuyente y porque las empresas creen que evadiendo van a tener más rentabilidad.

Interpretación:

La falta de conocimientos en el contribuyente incide en la cultura tributaria por ello la evasión de impuestos se incrementa. Las empresas evaden haciendo “un bien” para ellos ya que al evadir minimizan sus impuestos obteniendo más rentabilidad pero así mismo haciéndole un daño a los recursos que se le asignan al cantón.

ENTREVISTA A EXPERTO

NOMBRE: RINA CARRANZA LOPÉZ

TÍTULO: Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría

EMPRESA PÚBLICA: Universidad Estatal de Milagro

1. ¿Qué impacto cree que ha tenido la evasión tributaria en los últimos años ante los niveles de recaudación de Impuesto a la Renta en el Cantón de Milagro?

Análisis:

El impacto es fuerte puesto que por la falta de recaudación no se ha podido invertir en más infraestructura en la ciudad.

Interpretación:

El impacto que han tenido los niveles de recaudación fiscal en el cantón ha sido negativo, porque la evasión del impuesto renta se ha mantenido ha provocado que el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado sea bajo, evitando así las obras en nuestra ciudad.

2. ¿De qué forma cree Ud. que la cultura tributaria incide en los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias?

Análisis:

Si el nivel de conocimiento tributario es alto en los contribuyentes, el cumplimiento a sus obligaciones tributarias es sin ninguna presión.

Interpretación:

La cultura tributaria en los contribuyentes incide positivamente y es de gran importancia porque esto ayuda para su desarrollo social como económico y a que ellos cumplan con sus obligaciones tributarias sin ninguna presión ayudando también a que el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado se incremente.

3. ¿Cuál cree Ud. Que son las causas que llevan a que los contribuyentes del Cantón de Milagro realizan de manera incorrecta el pago del impuesto a la renta?

Análisis:

Primeramente sería por la falta de conocimiento en que dicha contribución es la base para el progreso de la ciudad y también sería por la falta de ética, en no dar al estado lo que la constitución establece.

Interpretación:

La falta de conocimientos tributarios provoca que los contribuyentes no realicen correctamente el pago del impuesto a la renta, se debería capacitar a los sujetos pasivos para que ellos mejoren su nivel de conocimiento y también para que con las contribuciones de ellos los niveles de recaudación fiscal sean altos y haiga ese progreso en la ciudad de milagro.

4. ¿Cómo ha evolucionado la cultura tributaria en el Cantón de Milagro respecto al cumplimiento del Impuesto a la Renta?

Análisis:

Por carecer de una unidad en las instituciones que poseen todo el conocimiento de tributación, la evolución de la cultura tributaria en los contribuyentes es lenta.

Interpretación:

La evolución de la cultura tributaria es lenta en el cantón porque no hay esa unión de instituciones que colaboren para capacitar gratuitamente a los contribuyentes y aumentar su nivel de conocimiento, porque en el sistema tributario hay constantes cambios que el contribuyente debe de conocer para poder cumplir correctamente con sus deberes y obligaciones tributarias.

5. ¿Cuál cree que son las principales causas por las que todavía existe la evasión tributaria en nuestro país?

Análisis:

Por la falta de conocimiento en los contribuyentes y por la falta de unión en los organismos y empresas.

Interpretación:

La principal causa es la falta de conocimiento en los contribuyentes esto hace que aun exista el problema de la evasión fiscal en nuestro cantón y una unión de las instituciones como lo es la Universidad Estatal de Milagro con el servicios de rentas internas Y el gobierno autónomo descentralizado lograrían capacitar a todos los contribuyentes en temas tributarios muy importantes para el desarrollo del cantón y del Ecuador.

4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVA

Análisis Comparativo.

Por medio de las encuestas realizadas a los contribuyentes del Cantón Milagro se determina que en la actualidad ellos consideran que el nivel de evasión tributaria esta entre un rango del 0 al 25%, esto es considerable, pero a pesar de que ellos determinan esto, sigue siendo algo notable y preocupante la falta de capacitaciones que aún existe en ellos porque este desconocimiento puede conllevar a que estos contribuyentes incumplan con el pago de sus obligaciones tributarias afectando así los niveles de recaudación fiscal y dando paso a la evasión fiscal.

Evolución.

Se han venido dando cambios constantes en el Impuesto a la Renta debido a que ha disminuido su porcentaje a pagar, así mismo se ha elevado su nivel de recaudación por los controles excesivos por parte de la Administración Tributaria regulado por el SRI.

Tendencia y Perspectiva.

Es importante que los contribuyentes tomen conciencia del hecho de que como ciudadanos deben aportar al país, pagando sus impuestos correctamente. Cabe destacar que el mayor porcentaje de los encuestados dijeron que cumplen sus obligaciones tributarias para contribuir a mejorar al país.

4.3. RESULTADOS

Los resultados que se observan a través de las encuestas realizadas a los contribuyentes del Cantón Milagro dan como resultado un enfoque de la realidad socio-económica y cultural de los contribuyentes. De esta manera se observó las deficiencias que tienen en materia tributaria.

A continuación se detallará los resultados más relevantes que proyectó la encuesta elaborada a los contribuyentes del Cantón Milagro:

Analizando cada uno de los resultados, se determina que los niveles de evasión fiscal en Milagro tienen un bajo porcentaje, esto se debe a que la Administración Tributaria realiza controles para combatirla, y emite sanciones que para algunas contribuyentes resultan exageradas en comparación a su infracción, pero no actúan así para capacitar a los contribuyentes, ya que la encuesta derivó resultados en los cuales se determinó que los niveles de recaudación fiscal se ven afectados debido a la falta de capacitaciones por parte del SRI a los contribuyentes. Dado esto se determinará implementa un plan de mejoramiento para disminuir la falta de capacitaciones y el índice de evasión fiscal.

También se deduce que hay un porcentaje considerado de personas que tienen poco o nada de conocimiento en educación tributaria, por ello deben acudir a personas con conocimientos tributarios para que los asesoren, y esto conlleva a gastos. Esto se debe a la falta de capacitaciones que existe en el cantón Milagro, por ello los contribuyentes al pagar sus impuestos se dejan influenciar por su ética. Se deberá mejorar la problematización para ayudar a mejorar la educación tributaria de los contribuyentes y así tendrán una mejor cultura, conciencia y ética tributaria. Y así sigan con su ideal de que al cumplir con sus obligaciones tributarias pagando sus impuestos están contribuyendo al país para su mejora.

Además se conoció que los motivos relevantes por los cuales los contribuyentes pudieron haberse retrasado en su declaración de impuestos en algún momento fueron por falta de tiempo, este motivo llama la atención ya que el SRI ha implantado sus procesos administrativos en las Tic's, estos procesos se los puede realizar vía internet y así los contribuyentes evitan ir a las oficinas del SRI en caso de que no tengan tiempo, pero los contribuyentes encuentran estos procesos difíciles de manejar, porque no han tenido una previa capacitación.

4.4. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

CUADRO 41. Verificación de hipótesis

Hipótesis	Mecanismo de Comprobación	Verificación
Los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro se verán elevados frente a la disminución de la evasión del impuesto a la renta en el cantón Milagro durante el periodo 2013-2014.	Encuestas a los Contribuyentes del Cantón Milagro.	La evasión fiscal se encuentra en un rango menor al 25% y los niveles de recaudación han aumentado.
Una eficiente cultura tributaria en los sujetos pasivos mejora el cumplimiento de las obligaciones tributarias provocando un aumento en la recaudación fiscal en el cantón Milagro.	Encuestas a los Contribuyentes del Cantón Milagro.	Al tener una cultura tributaria eficiente los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones de manera ética.
La mejora del nivel de educación tributaria en los contribuyentes fomentara en la correcta conciencia tributaria y contribuye al pago del impuesto a la renta.	Encuestas a los Contribuyentes del Cantón Milagro.	Los contribuyentes al tener un excelente nivel de educación tributaria tendrán conciencia tributaria y pagarán sus impuestos.
La eficiente ética de los contribuyentes favorece a los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro ayudando a cumplir con la gestión gubernamental del país.	Encuestas a los Contribuyentes del Cantón Milagro.	Debido a la buena ética y costumbres en los contribuyentes los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro han sido favorables para cumplir con las gestiones que realiza el gobierno.
La eficiencia de la aplicación de las tic's en los procedimientos administrativos tributarios mejora el proceso del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.	Encuestas a los Contribuyentes del Cantón Milagro.	Gracias a la aplicación de las tic's en los procedimientos administrativos tributarios los contribuyentes entienden el proceso que se debe cumplir al pagar sus impuestos.

Fuente: Encuesta aplicada a Contribuyentes del Cantón Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CAPITULO V

PROPUESTA

5.1 TEMA

Diseño de una Guía Tributaria del Impuesto a la Renta, para el correcto procedimiento de sus Obligaciones enriqueciendo así la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Cantón Milagro.

5.2. FUNDAMENTACIÓN

Para el diseño de este proyecto se utilizarán conceptos claros y palabras claves lo cual permitirá una mayor comprensión del mismo.

Guía Tributaria.

Una guía tributaria es un conjunto de recursos que están orientados bajo términos tributarios. A partir de este conocimiento entonces se puede decir que una guía tributaria es un documento donde se encuentran principios tributarios o procedimientos, que sirven de apoyo u orientación para que las personas o contribuyentes avancen en su aprendizaje con información secundaria relevante.

Procedimiento.

Un procedimiento, consiste en continuar ciertos pasos predefinidos para desarrollar un trabajo de manera eficaz; referente a la administración tributaria establece un procedimiento para garantizar la recaudación adecuada.

De acuerdo a la investigación se tiene el análisis de lo que es cultura bajo dos autores que son:

- Anthony Giddens (1989).
- Agustín Sendagorta (1967).

Cultura.-

Para Anthony Giddens la cultura es un conjunto de valores que comparten los miembros de un grupo dado, a las medidas que pactan y a los bienes materiales que producen. Valores que son ideales y abstractos, mientras que las normas son definiciones o reglas que los ciudadanos deben de cumplir. (ANTHONY, 2013)

Para Agustín Sendagorta La cultura es el comportamiento, creencias, valores en cada persona que se aprende y comparte con el tiempo. La cultura no se la lleva en los genes por eso es aprendida se da como resultado de actos que vivimos a diario. (Sendagorta, 1967).

Cultura Tributaria.-

Para Armas y Colmenares definen a la cultura tributaria como “el conjunto de conocimientos aprendidos, y actitudes referentes a materia tributaria, el nivel de responsabilidad para cumplir con los deberes y derechos para los sujetos activos y pasivos”.(ARMAS & COLMENARES, 2009).

En conclusión se deduce que la cultura tributaria se entiende como el conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por las personas pertenecientes a una sociedad respecto a la tributación, los cuales al poseerla son capaces de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo sobrevenga, es decir este comportamiento deben ser visto no solo como una obligación sino más bien como el deber de contribuir en función de resolver las necesidades que tiene un país.

La cultura tributaria es indispensable en la sociedad, ya que esta moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento, de manera que los contribuyentes puedan cumplir de una manera voluntaria con el pago de sus obligaciones tributarias.

La cultura es el comportamiento, creencias, valores en cada persona que se aprende y comparte con el tiempo. La cultura no se la lleva en los genes por eso es aprendida se da como resultado de actos que vivimos a diario. (Sendagorta, 1967)

Para León la cultura es símbolo de riqueza intelectual, es decir un capital social que tiene valor. Es un capital que hay que cultivar y toma su tiempo hacerlo.

Los valores matriciales, y por lo tanto más importantes, en nuestra sociedad, son el conocimiento y la participación. Es, pues, sobre estos hay que crear y depositar la nueva cultura tributaria. No hay otra manera, otro camino.

Conocimiento: es la información general, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos.(LEON C. , 2006)

Participación: significa que todos los ciudadanos asuman parte en la definición del modelo de desarrollo humano como nación, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión dl sistema tributario que se necesita y conviene. (LEON C. , 2006)

Obligaciones tributarias.-

La obligación tributaria es un deber que todos los contribuyentes deben de realizar para colaborar con las necesidades públicas y sociales existentes en la sociedad donde habita. Las leyes tributarias con el objetivo de facilitar este cumplimiento de los contribuyentes establece tiempos previstos en las legislaciones para evitar así incurrir en el incumplimiento pero por razones propias de cada ente, comenten faltas en el pagos de sus tributos, ocasionando así el incumplimiento, ya sea este de manera formal o material, generando consecuencias como afectar el nivel de recaudación del país.

5.3. JUSTIFICACIÓN

Milagro Pertenece a la provincia del Guayas, es un Cantón con un nivel de comercio elevado, el cual ha ido evolucionando de manera vertiginosa aportando con este crecimiento socioeconómico a mejorar las recaudaciones fiscales del país.

Por lo cual es de suma importancia mantener este desarrollo de empresas y para esto se realizó este proyecto que propone una propuesta sugerente que aportara a que los dueños de estos negocios en este caso los contribuyentes tengan una excelente cultura tributaria, para que cumplan con sus obligaciones tributarias, evitando así la evasión del impuesto a la renta y mejorando cada día que pasa los niveles de recaudación fiscal.

En la Administración Tributaria es necesario educar a los contribuyentes para así mejorar su cultura, conciencia y ética tributaria, y así ellos se comprometerán responsablemente a cumplir con sus obligaciones tributarias.

El propósito de este plan de mejoramiento es mejorar los conocimientos que los contribuyentes del Cantón Milagro tengan de educación tributaria, esto les ayudará a comprender mejor los procesos administrativos con respecto al Impuesto a la Renta, y disminuirá la evasión tributaria.

La parte principal de este proyecto es la cultura tributaria para el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias. Ya que según los resultados de la investigación se ha deducido las falencias que tienen los contribuyentes del Cantón Milagro al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

La variable fundamental de este análisis es la cultura tributaria, ésta tiene mucha influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes, por ello determinamos que los contribuyentes en el cantón Milagro tienen falencias al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Además se ha conocido que los contribuyentes encuentran difíciles de manejar a los procesos administrativos en las Tic's por lo que la mayoría no ha pagado en algún momento a tiempo sus impuestos debido a la falta de tiempo, y con el uso correcto de

las Tic's lo podrían hacer sin necesidad de ir a las oficinas, solo vía internet. Por ello requieren de capacitación para el correcto manejo de las Tic's.

En base a este estudio se ha podido comprobar que a través de este plan de mejoramiento los resultados serán el fortalecimiento de la educación tributaria en base al Impuesto a la Renta, y esto permitirá disminuir la evasión.

Este plan de mejoramiento en base al Impuesto a la Renta favorecerá a todos los contribuyentes del Cantón Milagro y se justifica porque por medio de su asistencia los contribuyentes podrán mejorar su educación y cultura tributaria, así como el correcto uso de las Tic's en los procesos administrativos,

5.4. OBJETIVOS

5.4.1. Objetivo General de la Propuesta

Diseñar una guía tributaria del impuesto a la renta, mediante la aplicación de procedimientos basados en la reglamentación legal tributaria.

5.4.2. Objetivos Específicos de la Propuesta

- Detallar el tipo de contribuyentes que están bajo la obligación del pago del impuesto a la renta.
- Dar a conocer la normativa legal a la que se deben regir los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto a la Renta.
- Describir las políticas para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

5.5. UBICACIÓN

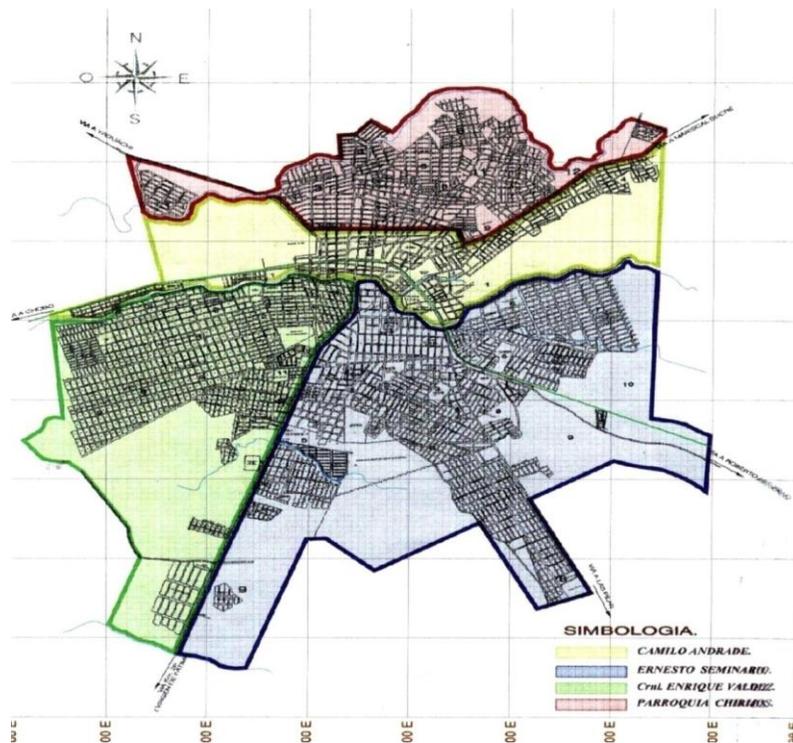
País: Ecuador

Región: Costa

Provincia: Guayas

Cantón: Milagro

GRAFICO 25. Mapa del cantón milagro.



Fuente: M.I. Municipalidad de Milagro
Elaborado por: Cortez Rosa y Shirley Orejuela

5.6. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Se deduce que el proyecto será realizable porque este ayudará a que los contribuyentes aumenten su cultura tributaria y de esta manera ellos cumplan con las obligaciones tributarias vigentes, permitiendo así un aumento en las recaudaciones fiscales.

Administrativo.-Este proyecto es viable ya que beneficia a los contribuyentes a mejorar su educación tributaria, permitiendo con esto disminuir la evasión del impuesto a la renta y elevar los niveles de recaudación fiscal del estado ecuatoriano.

Legal.-Este proyecto se rige bajo el Código Tributario, el reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y las normas tributarias.

Presupuestario.-Este proyecto es factible porque no requiere de un gran financiamiento, ya que se trata de del diseño de una guía que recopila información secundaria.

Socio-cultural.-Este proyecto tiene relación con lo socio-cultural, porque hay una interacción entre la sociedad y la cultura (en este caso cultura tributaria) que deben tener los contribuyentes de Impuesto Renta.

5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La creación de una guía tributaria para los contribuyentes, referentes a las obligaciones tributarias con el pago del impuesto a la renta en primer plano lograra mejorar su relación con el estado también que en el cantón Milagro exista una mayor cultura tributaria, una mayor recaudación, mediante esta propuesta la cual se implementará aplicando la ley de equidad tributaria.

Para algunos expertos en el área tributaria el lograr que los contribuyentes tengan una cultura tributaria se debe analizar los errores cometidos por la administración tributaria en su gestión de recaudación del impuesto a la renta, el índice de cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones tributarias, los gastos permitidos por la ley, lo que lleva a la necesidad de informar sobre la norma tributaria.



GUIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

KENIA

Mi Guía Tributaria del Impuesto a la Renta.

Cortez Rosa y Orejuela Shirley

2015

Pagando mis impuestos, soy un mejor ciudadano.

Introducción

El impuesto a la renta es un tributo considerado como el más equitativo por sus características esenciales. Como resultado, responde al principio de equidad y al de capacidad contributiva por el sistema progresivo en que normalmente se aplica.

Las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras están sujetas a la declaración del Impuesto a la Renta.

Por medio de la presente GUIA TRIBUTARIA se buscará atraer la atención de los contribuyentes y la ciudadanía en general, ayudando a mejorar la cultura tributaria en ellos, así los contribuyentes crearán compromisos y actuarán de manera responsable con la administración tributaria, de esta manera los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones tributarias.

Objetivo General.

Impartir información relevante con respecto al Impuesto a la Renta, a través de la creación de una Guía Tributaria, para que el contribuyente cumpla correctamente con sus obligaciones tributarias.

Objetivos Específicos.

- ❖ Detallar la categoría a la cual pertenecen cada contribuyente.
- ❖ Dar a conocer el Concepto de Impuesto a la Renta.
- ❖ Diferencias entre la renta de fuente ecuatoriana y de fuente extranjera
- ❖ Identificar los ingresos gravados y los exentos del impuesto.
- ❖ Dar a conocer los porcentajes fijados para la retención del impuesto a la renta y sus debidos plazos a cancelar.
- ❖ Indicar las obligaciones y sanciones que tiene el contribuyente.

Esta GUÍA TRIBUTARIA está diseñada en base:

- ✓ Constitución Política de la República
- ✓ Código Orgánico Tributario
- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)
- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Estimados Contribuyentes:

Esperamos que esta Guía Tributaria sobre el Impuesto a la Renta que se pone a su disposición encuentre Información clara y concisa que le pueda servir de apoyo para que conozca y cumpla de manera correcta con el pago de sus obligaciones tributarias.

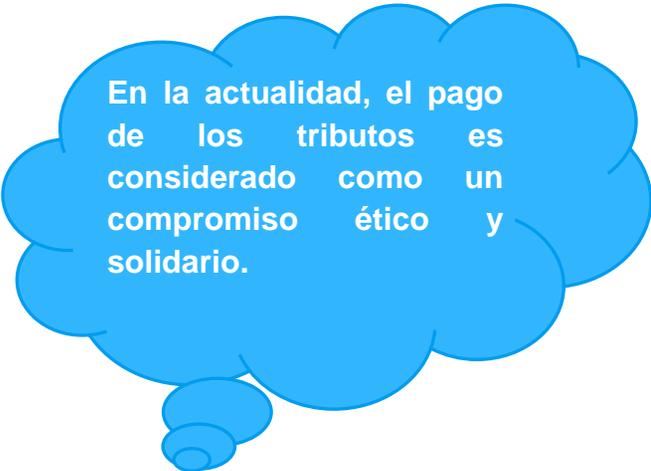
¡Importante!

Estimado contribuyente le recordamos que con el aporte del pago de su impuesto a la renta no tan solo cumple como contribuyente también contribuye a satisfacer las necesidades que aún existen en la comunidad a la que usted mismo pertenece.

Impuesto a la renta

¿QUÉ ES TRIBUTAR?

Tributar es contribuir con el estado, es un compromiso y a la vez una obligación ciudadana, con el pago de impuestos, que servirán para financiar las necesidades sociales, es decir para el bienestar de la ciudadanía y la economía nacional.



En la actualidad, el pago de los tributos es considerado como un compromiso ético y solidario.

¿Qué es Obligación Tributaria?

Es el vínculo que existe entre el Estado y los contribuyentes o los que sean responsables de ellos, en el cual al verificar que existe un hecho generador, según esto la ley obligará al pago de impuestos.

¿Qué es Sujeto Activo?

El sujeto activo lo conforma el ente público acreedor del tributo.



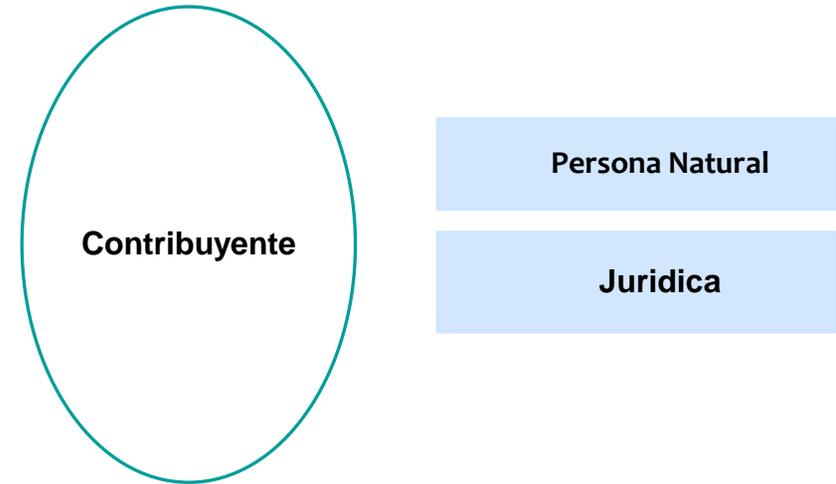
¿Qué es Sujeto Pasivo?

El sujeto pasivo lo conforman las personas naturales o jurídicas que mediante la ley están obligadas a cumplir con las disposiciones tributarias, ya sea como contribuyentes o responsables.

Son sujetos pasivos las herencias y legados que carecen de personería jurídica pero construyen una unidad económica con un patrimonio independiente de sus miembros,



¿Qué es Contribuyente?



Es aquel a quien la ley le asigna la obligación tributaria, luego de haberse verificado la existencia del hecho generador.



¿Qué es Responsable?

Es la persona que sin tener ese legado de contribuyente debe, por disposición expresada en la ley cumplir con las obligaciones delegadas a él.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

¿Qué es Hecho generador?

El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para poder configurar cada tributo en el país.



TIPOS DE CONTRIBUYENTES QUE EXISTEN.

En nuestro país son contribuyentes tanto los individuos como las organizaciones. Con el nivel de ingresos que tiene cada uno de ellos anualmente se puede indicar si estos deben o no llevar contabilidad.

Tipos de contribuyentes:

- Personas naturales, es decir individuos nacionales y extranjeros que realicen actividades económicas en el país.

Persona Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad.

- Las personas naturales y sucesiones indivisas (herencias) deben comenzar a llevar contabilidad cuando realicen actividades empresariales en el Ecuador y cuando al 1ro de enero de cada año operen con un capital de trabajo mayor a los \$ 60 000, o cuyos costos y gastos anuales hayan sido superiores a \$ 80 000, o cuando sus ingresos brutos sean mayores a \$ 100 000 al año inmediato anterior, incluyendo para este análisis a las

personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

- Las personas jurídicas que son las sociedades; este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.

Responsabilidades del contribuyente.

El contribuyente debe de cumplir con las siguientes obligaciones tributarias establecidas conforme a la ley como son:

PRIMER RESPONSABILIDAD

Obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC).

Una vez obtenido el registro la persona podrá oficialmente realizar una actividad económica de manera legal.

¿En qué momento debe de obtener su RUC?

Cuando inicia su actividad económica, toda persona tiene la obligación de acercarse a las oficinas del SRI y obtener su RUC.

¿Existe algún plazo para obtener el RUC?

Si existe este plazo el cual consiste en un máximo de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica.

SEGUNDA RESPONSABILIDAD

Esta segunda responsabilidad consiste en imprimir y emitir comprobantes de ventas.

Por los pagos obtenidos al realizar una transacción, es obligación del contribuyente emitir un Comprobante de

venta; este es un medio que sirve para registrar los bienes y servicios que se involucran en las ventas diarias u otras acciones comerciales de una manera detallada en el cual conoceremos el peso o la medida del bien, la calidad, el valor a pagar y el impuesto.



¿Cómo obtener el permiso de facturas?

Este permiso de facturación lo emite el SRI mediante establecimientos gráficos autorizados (imprentas autorizadas), a los que el contribuyente deberá acercarse con su RUC y solicitar la impresión de su facturero.

TERCER RESPONSABILIDAD

Registrar los ingresos y egresos

Para detallar sus ingresos y gastos los contribuyentes (persona no obligada a llevar contabilidad) deben hacer el siguiente registro:

REGISTRO DE VENTAS - NOVIEMBRE 2014					
Fecha	No. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA	Retenciones de IVA
20/11/2014	001-001-156	Collares	\$ 9,00	0	0
20/11/2014	001-001-157	Juegos de mesa	\$ 100,00	0	0
20/11/2014	001-001-158	Ventas del día	\$ 109,00	0	0

REGISTRO DE COMPRAS - NOVIEMBRE 2014				
Fecha	No. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA
20/11/2014	001-002-25156	Clavos	\$ 15,00	\$ 1,80
20/11/2014	001-002-25157	Madera	\$ 70,00	\$ 8,40

¿Se debe archivar esta información y por cuánto tiempo?

Sí, es obligatorio y necesario archivar esta información por un periodo de 7 años, en ese tiempo vence la obligación tributaria.

CUARTA RESPONSABILIDAD

Presentar las declaraciones

En materia tributaria, declaración es cuando las personas (contribuyentes) comunican sobre los movimientos económicos que han realizado a la autoridad (administración tributaria), informando las actividades económicas realizadas en cierto periodo lo que conlleva al pago de impuestos.

¿Qué declaraciones se deben presentar?

Para declarar el impuesto a la renta se debe llenar el formulario 102A para personas naturales, 102 para

personas naturales obligadas a llevar contabilidad y 101 para sociedades o personas jurídicas.

This is a screenshot of the SRJ (Servicio de Rentas Internas) website. It displays the 'Declaración de Renta' form for natural persons. The form is complex, with various sections for reporting income, deductions, and tax payments. The SRJ logo is visible in the top left corner.This is a screenshot of the SRJ (Servicio de Rentas Internas) website, showing a different version of the 'Declaración de Renta' form, likely for legal entities or companies. The form is more extensive than the one for natural persons, with additional sections for reporting corporate income and taxes. The SRJ logo is visible in the top left corner.

Declaraciones por internet

El Servicio de Rentas Internas ha proporcionado un sitio en la web para ofrecer servicios en línea, de esta forma los contribuyentes fácilmente harán sus declaraciones sin tener que asistir las oficinas del SRI, así ahorran tiempo.

¿Qué se necesita para enviar las declaraciones por medio del internet?

- Acercarse a las oficinas del SRI para obtener la clave de acceso al sistema.
- Debe de tener el programa DIMM para la elaboración de las declaraciones, el cual está disponible en cualquier oficina del SRI gratuitamente.
- Ingresar a la página www.sri.gob.ec

¿Cuáles son las formas de pago?

- En su institución bancaria de confianza puede hacer un acuerdo para que se le debite el monto.

- También se puede debitar de las tarjetas de crédito caeros automáticos ventanillas de atención al cliente.
- A través de las notas de crédito o compensaciones.

¿Qué es el Impuesto a la Renta?

El impuesto a la renta es aquel que se debe de pagar sobre los ingresos o rentas ya sean producto de actividades personales, económicas, agrícolas, industriales en general, y aun sobre ingresos gratuitos, que se han percibido durante el año, luego de descontado los costos y gastos incurridos en ese periodo para obtener o conservar dichas rentas.

El impuesto a la renta es directo porque este afecta al ingreso económico de las personas grava la ganancia obtenida por personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

El impuesto a la renta es relativo a los ingresos por lo que lo pagan los contribuyentes según su capacidad económica.

El impuesto a la renta se lo debe de aplicar sobre aquellos ingresos que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades ya sean estos ingresos nacionales o extranjeros. El ejercicio impositivo se da desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre que es donde se culmina el año.

Se estima renta a:

1.-ingresos que provengan de fuente ecuatoriana que hayan sido obtenidos a título gratuito o a título oneroso que provengan del trabajo, capital o de ambas fuentes.

2.-ingresos que se hayan obtenido en el extranjero por personas naturales que estén domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

Principales fuentes de ingresos.

Estos ingresos pueden provenir de fuentes nacionales o extranjeras.

Se consideran fuente ecuatoriana a:

A los ingresos que reciben las personas naturales, sociedades nacionales, extranjeras que residan y estén domiciliadas o tengan establecimientos permanentes en el país.

Los Ingresos gravados son:

- Aquellos que se reciben por actividades de ejercicio ecuatoriano como:
 - ✓ Laborales profesionales
 - ✓ Comerciales
 - ✓ Industriales
 - ✓ Agropecuaria
 - ✓ Mineras
 - ✓ Servicios

- Los recibidos por realizar actividades en el exterior que son pagadas por personas naturales o sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en Ecuador o por entidades del sector público.
- Las utilidades por venta de bienes o inmuebles en el país.
- Los beneficios y regalías que provienen de derechos de autor, o provenientes de propiedad industrial, marcas y patentes, nombres comerciales.



- Los dividendos y utilidades que resulten de sociedades constituidas en el Ecuador.

- Las Herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.
- Los recibidos por exportaciones, efectuados por el mismo contribuyente o agentes externos o representantes, sucursales.
- Los que son provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares promovidas en el Ecuador.
- Los ingresos que obtengan los ecuatorianos y extranjeros por actividades comerciales, profesionales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios realizadas en el Ecuador, con una excepción de los percibidos por personas naturales que no residen en el país por servicios ocasionales que se prestan en el territorio ecuatoriano, cuando su sueldo u honorarios son pagados por sociedades del exterior y forman parte de los ingresos percibidos por estar sujetos a retenciones en la fuente o exentos, o cuando han sido pagados por dichas sociedades extranjeras sin cargo a el gasto de sociedades

establecidas, que están domiciliadas o pertenezcan en el país.

- Están también gravados otros ingresos que se reciban por sociedades y personas naturales o extranjeras que residan en el país.



Gastos Personales

La deducción total por gastos personales no deberá superar el 50 % del total de la suma que se da por ingresos gravados del contribuyente, pero este monto tiene que ser menor a 1.3 veces a la fracción básica

desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales.

Vivienda	0.325 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta
Educación	0.325 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta
Alimentación	0.325 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta
Vestimenta	0.325 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta
Salud	1.3 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta

Los comprobantes de venta son necesarios para la deducción de los gastos personales, pero estos deben estar a nombre del contribuyente por su cónyuge, sus hijos que sean menores de edad o discapacitados, que no perciban ningún ingreso gravado.

1. VIVIENDA

- Arriendo de solo un inmueble utilizado para la vivienda.

- Dentro de este rubro también se consideran los intereses de préstamos hipotecarios que les haiga otorgado los organismos autorizados, destinados para la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda.

Para certificar este gasto se necesitará los certificados de la institución que otorgó el crédito, o el débito respectivo, en los que constarán los estados de cuenta.



- Otro rubro deducible es el pago de los impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y sea de propiedad del contribuyente.

2. EDUCACION

- Por concepto de matrículas y pago de pensiones en todos los niveles de educación, ya sea educación inicial, educación básica primaria, bachillerato, educación superior, seminarios para los profesionales así como cursos de actualización, que estén aprobados por el Ministerio de Educación o de Trabajo, que se realicen en el país.



- Materiales educativos como útiles escolares, libros para la educación.

- Servicios educativos para personas discapacitadas, que se brindan en centros especializados
- Guarderías.
- Uniformes

3. SALUD

- Pago de Honorarios profesionales de la salud: con título profesional.
- Servicio de salud que se presten en clínicas, laboratorios clínicos, farmacias que estén autorizados por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
- Medicina y Otros: Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis.
- Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos.

4. ALIMENTACIÓN

- Compra de alimentos para el consumo humano.
- Pensión alimenticia correctamente sustentada en resolución judicial.
- Compra de alimentos preparados.



VESTIMENTA

- Esta sección incluye la ropa en general, comprende todo tipo de prendas para vestir.

Impuesto Renta

Impuesto a la Renta

En materia tributaria, el término renta es la suma de todos los ingresos recibidos por una persona o sociedad, que sean de fuente ecuatoriana o extranjera que provienen de las actividades económicas. .

Por ejemplo, el señor Gregorio Ruiz algunos años como terapeuta en un hospital público del cantón, por su trabajo ganó \$ 7500 anuales; el, en casa tiene una tienda de abarrotes que tuvo la cantidad de \$2800 anuales, por ventas en su ferretería tuvo \$3000.



Para saber el valor que tiene por renta, sumamos todos los ingresos que tuvo en el año.

En el hospital ganó	7.500 dólares
Su tienda produjo	2.800 dólares
Atendiendo enfermos ganó	3.000 dólares
Renta anual que percibió	13.300 dólares

Base imponible del impuesto a la renta

AÑO	FRACCIÓN BASICA
2012	9.210
2013	10.180
2014	10.410
2015	10.800

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La base imponible se compone por el total de ingresos extraordinarios ordinarios que se encuentren gravados con el impuesto a la renta a esto se le resta las devoluciones, descuentos, gastos deducciones que se endosan a los ingresos, es decir que debemos deducir los ingresos totales y los gastos para obtener la base imponible.

Si el contribuyente realiza varias actividades económicas, el procedimiento es el mismo pero se hace uno para cada actividad, luego se suman los resultados de cada uno y esa será la base imponible.

Supondremos que Juan Mendoza tuvo de gastos deducibles \$700, de diferentes actividades económicas, repartidos de la siguiente manera:

Arriendos de local	300 dólares
Compra de mercadería para el negocio	300 dólares
De los sueldos, aportes personales al IESS	100 dólares

Para saber cuál es la base imponible del impuesto a la renta de una persona, debemos restar de cada ingreso su correspondiente deducción y sumar los resultados.

Renta global	9 000 dólares
Gastos deducibles	-700 dólares
Base imponible	8 300 dólares

Cálculo del Impuesto a la Renta y su declaración

Para saber el monto del impuesto a la renta multiplicamos la base imponible por la tarifa del impuesto.

Base imponible por tarifa del impuesto nos da como resultado, el impuesto a la renta causado.

$$BI * TI = IRC$$

Al 2015 la tarifa del impuesto para las sociedades es del 22%. Para el otro grupo de contribuyentes es decir personas naturales y las sucesiones indivisas son otros porcentajes que dependen de la base imponible.



Se la calcula según la tabla.

Tablas progresivas:

Tabla de Impuesto a la Renta del año 2014, personas naturales.

Fracción Básica	Exceso hasta Básica	Impuesto Fracción	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.410	0	0%
10,410	13,270	0	5%
13,270	16,590	143	10%
16,590	19,920	475	12%
19,920	39,830	875	15%
39,830	59,730	3,861	20%
59,730	79,660	7,841	25%
79,660	106,200	12,824	30%
106,200	en adelante	20,786	35%

Tabla de Impuesto a la Renta del año 2015, personas naturales.

Fracción Básica	Exceso hasta Básica	Impuesto Fracción	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.800	0	0%
10.800	13,770	0	5%
13.770	17,210	149	10%
17.210	20,670	493	12%
20.670	41,330	908	15%
41.330	61,980	4,007	20%
61.980	82,660	8,137	25%
82.660	110,190	13,307	30%
110.190	en adelante	21,566	35%

El ejercicio impositivo del impuesto a la renta se da dentro de un periodo anual el cual empieza el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año. Cuando esta actividad generadora empieza en un mes posterior al del 1 de enero, de igual manera el ejercicio impositivo debe de culminar obligatoriamente el último día del año que es el 31 de diciembre.

Impuesto a la renta del año 2014. Los valores que se perciben en la tabla se actualizan todos los años, a

través de una resolución que emite la dirección general del SRI, basándose en el índice de precios del consumidor, lo cual emite el INEC en el mes de noviembre de cada año y con vigencia de un año.

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, en el cual deberá realizar el cálculo de su impuesto de acuerdo a los valores que el SRI publica anualmente para que los contribuyentes conozcan sus valores a pagar.

Al ser usted una persona natural obligada a llevar contabilidad, deberá solicitar a su contador que utilice el formulario 102 para declarar el Impuesto a la Renta, dentro del cual se consolidan los ingresos percibidos y los gastos ocurridos, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. Para presentar esta declaración, el plazo para las personas naturales, inicia desde el 1 de febrero y culmina en el mes de marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Cálculo del IR a la Renta Persona Natural

EJEMPLO:

El Sr. Juan Mora debe presentar su declaración de Impuesto a la Renta debido a que sus ingresos sumaron USD. 15.250,00 superando la fracción exenta para el año 2014. (\$ 10.410,00)

Con la información anterior que tenemos del Sr. Juan Mora se deberá obtener la base imponible para determinar la tarifa que le corresponde:

Contribuyente para usted presentar el formulario 102A debe considerar el:

- Total de ingresos gravados,
- Total de gastos del giro del negocio
- Gastos personales deducibles.

INGRESOS ANUALES	
PRIMER SEMESTRE	\$4.800,00
SEGUNDO SEMESTRE	\$10.950,00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 15.750,00

EGRESOS ANUALES	
PRIMER SEMESTRE	\$ 390,00
SEGUNDO SEMESTRE	\$ 2.900,00
TOTAL DE GASTOS	\$ 3.290,00

GASTOS PERSONALES	
Vivienda	\$ 350,00
Educación	\$ 190,00
Alimentación	\$ 720,00
Vestimenta	\$220,00
Salud	\$ 200,00
TOTAL	\$ 1.680,00

En este ejemplo el Sr. Juan Mora tiene un total de ingresos de USD 15.750,00 por lo que él podría deducir en sus gastos personales hasta \$7.875.00.

TOTAL INGRESOS GRAVADOS:		\$ 15.750,00
GASTOS DEDUCIBLES:		
GASTOS DEL NEGOCIO		\$ 3.290,00
Primer semestre	\$ 390,00	
Segundo semestre	\$ 2.900,00	
GASTOS PERSONALES		\$ 1.680,00
Vivienda	\$ 350,00	
Educación	\$ 190,00	
Alimentación	\$ 720,00	
Vestimenta	\$ 220,00	
Salud	\$ 200,00	
TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES		\$ 4.970,00
BASE IMPONIBLE(INGRESOS GRAVADOS - GASTOS DEDUCIBLES)		\$ 10.780,00

Con la base imponible, el Sr. Juan Mora deberá identificar el rango para poder determinar la tarifa para calcular el impuesto correspondiente al año 2014:

Fracción Básica	Exceso hasta Básica	Impuesto Fracción	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.410	0	0%
10,410	13,270	0	5%
13,270	16,590	143	10%
16,590	19,920	475	12%
19,920	39,830	875	15%
39,830	59,730	3,861	20%
59,730	79,660	7,841	25%
79,660	106,200	12,824	30%
106,200	en adelante	20,786	35%

Con esta tabla se verifica el rango que le corresponde al Sr. Juan Mora, deberá calcular el Impuesto a la Renta causado en el año 2014.

BASE IMPONIBLE	\$ 10.780,00
(-) FRACCIÓN EXENTA	\$ 10.410,00
(=) FRACCIÓN EXCEDENTE	\$ 370,00
x 5% IMPUESTO DE FRACCIÓN EXCEDENTE	\$ 18,50
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	\$ 0,00
(=) IMPUESTO CAUSADO	\$ 18,50

Concepto de retención.

La retención es la obligación que tiene todo comprador de bienes y servicio, de no entregar el valor total de la compra al proveedor; sino de retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, para que lo retenido le signifique un prepago o anticipo de impuestos.

Retenciones del impuesto a la renta.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que pague o acredite en una cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de acuerdo a los casos y porcentajes que se mencionarán a continuación.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención en cada una de las transacciones que revisaremos, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta. De igual forma estos agentes están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas.

- Las instituciones del sector público.
- Las sociedades
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Los sujetos pasivos que se dedican a las actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario.
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad por los pagos o acreditaciones en una cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad de renta.

¿A quiénes no se les debe retener?

No están sujetos a retención de este impuesto los siguientes:

- ✓ Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el Banco internacional de desarrollo, CAF, Corporación Financiera Nacional, organización de naciones unidas y Banco. Mundial.
- ✓ Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el CONESUP).
- ✓ Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas).
- ✓ Los pagos que se realizan por concepto de venta de bienes en la explotación del sector agrícola, ganaderos, pesquero por silvicultura y acuacultura siempre y cuando no se modifique su estado natural
- ✓ Los pagos de reembolso de gastos de transporte público de personas, compra y venta de divisas ni en la compra de inmuebles o de combustibles.
- ✓ Las misiones diplomáticas de países extranjeros.
- ✓ Los pagos obtenidos por trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda lo determinado por el Código Tributario.
- ✓ Los pagos obtenidos por concepto de las décima tercera y décima cuarta remuneraciones.
- ✓ Los pagos obtenidos por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación.
- ✓ Los pagos con convenio de Débito o Recaudación: se registrara el porcentaje de retención de acuerdo a la naturaleza de la transacción.

¿A quién se debe retener?

Se consideran como sujetos de retención en la fuente del impuesto a la renta, de acuerdo a la normativa de nuestro país:

- Las personas naturales
- Las sucesiones indivisas
- Las sociedades, incluyendo las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.



Pagos que se realizan al exterior no sujetos a retenciones:

- ❖ Pagos por concepto de importaciones.
- ❖ Las Comisiones por exportaciones que consten en el contrato, sin exceder el 2% del valor de la importación.
- ❖ Pagos que las agencias de viaje y turismo realizan a los proveedores de servicios de hoteleros y turísticos en el exterior.



- ❖ Las comisiones pagadas por la publicidad del turismo receptivo, sin que excedan del 2% de los ingresos obtenidos en el ejercicio como resultado de tal efectividad, siempre que se justifiquen con los respectivos contratos.

Porcentajes del impuesto la renta

Los porcentajes de retención aplicables para el impuesto a la renta están desde el 1% hasta el 22% de acuerdo a las siguientes tarifas:



Conceptos por los cuales se efectúan las retenciones del impuesto a la renta y sus tarifas asociadas.

Servicios ofrecidos por agencias de publicidad y medios de comunicación.	1%
Servicio de transporte privado de pasajeros o de carga y de transporte público	1%
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1%
Adquisición de bienes de origen avícola agrícola, apícola, canícula, pecuario, bioacuático, y forestal	1%
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1%
Pagos a personas naturales por servicios donde prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual.	2%
por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2%
Por bonos convertible en acciones	2%
Por Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2%

Servicios donde predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8%
Las comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8%
Los pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8%
Los pagos realizados a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8%
Pagos a artistas por la actividad que ejerce	8%
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8%
Las regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8%
Cánones, derechos de autor, de marcas, de patentes y similares	8%
Regalías por franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8%
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8%
Por arrendamiento bienes inmuebles	8%
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional.	10%
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre.	10%
Dividendos anticipados.	22%
Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes.	22%

Sanciones

Las sanciones que se dictarán por incumplir con las obligaciones tributarias en las retenciones, presentaciones de las declaraciones de las retenciones, depósito de los valores a retener y entrega de los comprobantes a favor del retenido; serán las siguientes:

1. Si no se efectúa la retención, de hacerla parcialmente o no depositar los valores a retener, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas en donde se recaudan los montos por tributos el valor total de la retención con la respectiva multa y el interés.
2. Si en la declaración de la retención existe un retraso este será sancionado como lo describe la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). A la misma vez también enfrentara sanciones previstas en el Código Tributario.
3. La sanción por la falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será una multa del 5% del monto de retención, y en caso de que el contribuyente haya reincido se considerará defraudación de acuerdo con lo que prevé el Código Tributario.

Al no presentar la declaración del impuesto a la renta en los plazos que este establece los contribuyentes se verán obligados a cancelar valores adicionales como lo son los intereses y multas según le corresponda.

Interés: este valor se lo debe calcular sobre el impuesto a la renta a pagar, guiándose con la tabla trimestral de intereses publicada por el Banco Central del Ecuador.

Tabla de interés por Mora	
AÑO	PORCENTAJE
2012	1,021
2013	1,021
2014	1,021
2015	1,024



Multa: este valor se lo calcula sobre el impuesto causado según al siguiente cuadro:

TABLA DE MULTAS PARA DECLARACIONES TARDÍAS		
INFRACCIONES	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL FORMULARIO 102A	SEMESTRAL FORMULARIO 104A
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado.	No aplica
NO CAUSA IMPUESTO	SI HUBIERE GENERADO INGRESOS	SI HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS
	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos.	0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el período al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos.

Anticipo del Impuesto a la Renta

Una de las obligaciones que debe Ud. debe cumplir en la declaración de este impuesto a través de su contador es el pago del anticipo de Impuesto a la Renta.

Se presenta el caso de que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, el anticipo del impuesto a la renta es la suma de los siguientes rubros:

0.2% Del patrimonio Total.

0.2% Del Total de los costos y gastos (Deducibles en el Impuesto a la Renta).

0.4% Del Activo Total

0.4% Del Total de ingresos gravables (Deducibles en el Impuesto a la Renta).

Anticipo del impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Exoneraciones en el pago del anticipo del impuesto a la renta.- Existen algunos casos en los cuales existen exoneraciones del pago del anticipo de Impuesto a la Renta.

A continuación se detallan, dos casos que podrían asociarse a las actividades económicas realizadas por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad:

- Aquellos cuya actividad económica esté ligada a proyectos agrícolas de especies forestales, con un lapso de productividad superior a un año, están exonerados al pago anticipado del impuesto a la renta durante el periodo fiscal en el que debido a la etapa de cosecha, no recibirán ingresos gravados.
- Los contribuyentes cuya actividad económica se relacione con proyectos de tecnología, así mismo que su productividad sea en un periodo mayor a un año estarán exonerados del pago del anticipo del impuesto a la renta.

Ejemplo de cómo calcular el anticipo del pago del impuesto a la renta. (Con los datos calculados del IR del Señor Juan Mora)

El valor del anticipo que va a cancelar el señor Juan Mora se lo calcula de la siguiente manera:

$(\text{impuesto a la Renta Causado} \times 50\%) - \text{Retenciones}$

Formula:

Anticipo de IR a pagar

$$(18,50 \times 50\%) - 0 = \mathbf{9.25}$$

En este ejemplo el señor Juan Mora no tuvo retenciones y su valor a pagar del anticipo es de **\$9,25**.

Crédito tributario

Existe un crédito tributario a favor del contribuyente cuando este ha pagado anticipos y retenciones que han sido superiores al valor del impuesto causado, esto indica que tiene un saldo a favor que puede ser reembolsado, presentando una solicitud de reclamo con las normas previstas en este caso.



Pagos Indebidos

Estos pagos indebidos existen cuando hay exceso en el pago del impuesto a la renta, y también son devueltos presentando la previa solicitud de devolución con los valores correspondientes por el cual se reclama.

Ventajas de la capacitación

- Es económica porque se brindarán gratuitamente.
- Es efectiva, porque el contribuyente aumentará sus conocimientos y el cumplimiento con el pago del impuesto a la renta no será bajo presión. Se requiere además que las capacitaciones brindadas a los contribuyentes se impartan también conocimientos teóricos sobre la reglamentación, leyes, normas, e impuestos. Las capacitaciones deben de hacerse prácticamente para que los contribuyentes tengan fácil acceso a la información sobre sus declaraciones de impuesto a la renta.

Capacitaciones para los contribuyentes sobre impuesto a la renta.

Una manera innovadora de fomentar e incrementar la cultura tributaria es a través de capacitaciones proporcionadas por estudiantes universitarios que quieran cumplir con el requisito de vinculación con la comunidad, para que los contribuyentes interesados en aprender todo sobre la obligación tributaria que tiene en cuanto al impuesto renta lo hagan de manera gratuita.

Con este proyecto se aspira cubrir muchas necesidades en los contribuyentes, falencias en los conocimientos tributarios.

Descripción de las capacitaciones

Las capacitaciones contarán con el mejor equipo de trabajo que son los estudiantes universitarios capacitados y calificados en la materia de tributación.

Los temas relacionados a tratarse son:

- ❖ Conceptos teóricos del Impuesto a la Renta
- ❖ Declaración del Impuesto a la Renta
- ❖ Deducción de gastos Personales

Esto generará un beneficio para el contribuyente y el Servicio de Rentas Internas porque se fortalecerá más la cultura tributaria.

Tiempo de duración de la capacitación

4 meses

Horarios:

Días de vinculación

Después de las horas clases que tienen los estudiantes universitarios.

Objetivo:

Capacitar a los contribuyentes sobre la normativa tributaria relacionado al Impuesto a la Renta y como aplicarla para su beneficio económico, legal y social.

Proceso

En el proceso, se realizará las siguientes actividades:

- ❖ Una pequeña evaluación para ver el nivel de conocimiento que tiene el contribuyente relacionado con los temas seleccionados a tratarse.
- ❖ Impartir una charla motivacional para despertar ese interés en los contribuyentes acerca del o los temas a tratarse.
- ❖ Planear situaciones reales de la vida cotidiana para dar ejemplos y así facilitar la comprensión del tema que se está tratando.
- ❖ Permitir que el contribuyente tenga ese análisis, pensamiento reflexivo y crítico.

Para que realizar las capacitaciones:

- ❖ Rescatar los valores tributarios en los contribuyentes del Cantón Milagro.
- ❖ Instruir a los contribuyentes para que deduzca de una mejor manera las obligaciones y deberes tributarios y resurja el interés de cómo se debe aplicar las normas vigentes del impuesto a la renta.
- ❖ Ser un vínculo mediático entre el Servicios de Rentas Internas y demás fuentes de apoyo.

Perfil que debe poseer el estudiante

- ↗ Debe estar matriculado en los dos últimos cursos superiores de un centro de estudios de tercer nivel de la ciudad de Milagro y que asista normalmente a clases.
- ↗ Que este cursando o se encuentre egresado en las siguientes carreras. Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría, Ingeniería Comercial, Economía y afines.
- ↗ Que posea ese interés de contribuir al plan de capacitaciones para fortalecer la cultura tributaria en los contribuyentes de Milagro.

Horarios de labores

El horario sería de acuerdo a las horas de vinculación mostradas en su horario semanal.

Los estudiantes en ningún caso pueden ser obligados a excederse al horario establecido y tampoco podrán desarrollar este programa de capacitación durante sus horas de clases o cuando estén en exámenes.

Elementos importantes para el proceso de capacitación y aprendizaje de una cultura tributaria.

Los siguientes elementos pueden ser considerados como parte del proceso desarrollo de los contenidos del impuesto a la renta y así conseguir el debido aprendizaje.

Por esto se detallan a continuación las razones:

- * El énfasis de aprendizaje de aumentar la cultura tributaria está en la apropiación de los valores relacionados con equidad, justicia, solidaridad y la responsabilidad, para lograr esto se requiere que desde el inicio de la capacitación se disponga de la mayor cantidad de actividades, de distinto orden dentro de las cuales se puedan incluir estrategias dirigidas a cumplir con este objetivo.
- * Estimular el pensamiento lógico y el nivel de reflexión para lograr la comprensión de los contenidos tributarios que se están tratando.

- * Dar ilustraciones para ayudar al contribuyente la comprensión de los contenidos.

Si hay una buena comprensión y practica de los temas tributarios se puede lograr una mayor cultura tributaria en los contribuyentes.

5.7.1 ACTIVIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

CUADRO 42. Actividades para la aplicación de la propuesta

1. Presentar la guía tributaria del impuesto a la renta ante el tribunal de sustentación de este Proyecto.
2. Envío de solicitud a los directores de las carreras, Ingeniería en contaduría pública y auditoría, ingeniería comercial y carreras afines.
3. Presentar y socializar la guía con los docentes que están con el desarrollo del proyecto de gestión con la comunidad.
4. Socializar la Guía Tributaria del Impuesto a la Renta con los Estudiantes prestos a desarrollar su proyecto con la gestión con la comunidad.
5. Modificación de la guía (si los hubiera).
6. Impresión de la Guía Tributaria del Impuesto a la Renta.
7. Invitación a los contribuyentes PNSC, PNCC, para la respectiva socialización de la guía.
8. Capacitación a los contribuyentes de Milagro mediante la guía tributaria del impuesto a la renta.

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

5.7.2. RECURSOS, ANÁLISIS FINANCIERO

Costo de la propuesta

Los costos para la ejecución de este proyecto serán los siguientes:

Costo de papelería.-

Para que esta guía tributaria del Impuesto a la Renta llegue a la mano de los contribuyentes debe ser impresa en papel para tenerla de manera física, y así se pueda dar un cómodo uso al momento de leerla.

Se estima un rango de 200 juegos de esta guía tributaria, las cuales se entregarán a los contribuyentes que asistan a las capacitaciones.

Costo de las impresiones

CUADRO 43. Costo de impresiones de guía

Costo de Impresiones	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Guías Tributarias (IR)	200	\$ 1,50	\$ 300,00
Total del Costo de Impresiones			\$ 300,00

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 44. Costos para capacitaciones

Costo de capacitaciones	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Marcadores de pizarra	10	\$ 0,60	\$ 6,00
Borrador de pizarra	4	\$ 0,50	\$ 2,00
Botellas de agua	24	\$ 0,25	\$ 6,00
Cartulina para impresión de certificados	200	\$ 0,10	\$ 20,00
Cartuchos para impresora	5	\$ 11,00	\$ 55,00
Total del Costo de Capacitaciones			\$ 89,00

Fuente: Propia

Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

Costo de Financiamiento.-

La solución de este proyecto, será financiada por los estudiantes universitarios interesados en ejecutar el proyecto. De no hacer frente ellos a los costos las autoras de esta tesis dejan en constancia que se encuentran en la capacidad de hacerse responsables de los costos estimados para la realización de esta propuesta.

5.7.3 IMPACTO

Mediante la aplicación de la propuesta se lograra

Que los contribuyentes de impuesto a la renta del cantón Milagro tengan:

- Mayor conocimiento en lo que a temas tributarios del Impuesto a la Renta se refiere.
- Promover el interés en el contribuyente de cumplir con las normas y obligaciones vigentes en tributación.
- utilizar los conocimientos obtenidos como un hábito de vida con el fin de evitar atrasos, equivocaciones e incumplimiento en los contribuyentes.

En los estudiantes que van a capacitar:

- Lograran poseer experiencia en el ámbito de conocimientos tributarios.
- Tener una perspectiva de cambio en lo que se respecta a la aplicación de las normas tributarias.
- Cumplir con su requisito de proyecto de vinculación con la comunidad.

En el SRI:

- Mayor contribución de impuestos por parte de los contribuyentes de Milagro.
- Lograr un cambio cultural en tributación de los Contribuyentes del Cantón Milagro.
- Continuar con la implementación de esta iniciativa en otros sectores Aledaños a Milagro.

5.7.4 CRONOGRAMA

CUADRO 45. Cronograma para la aplicación de la propuesta

Meses y Semanas de Duración	1° Mes				2° Mes				3° Mes				4° Mes			
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas			
ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Presentar la guía tributaria del impuesto a la renta ante el tribunal de sustentación de este Proyecto.																
2. Envío de solicitud a los directores de las carreras, Ingeniería en contaduría pública y auditoría, ingeniería comercial y carreras afines																
3. Presentar y socializar la guía con los docentes que están con el desarrollo del proyecto de gestión con la comunidad																
4. Socializar la Guía Tributaria del Impuesto a la Renta con los Estudiantes prestos a desarrollar su proyecto con la gestión con la comunidad.																
5. Modificación de la guía (si los hubiera).																
6. Impresión de la Guía Tributaria del Impuesto a la Renta.																
7. Invitación a los contribuyentes PNSC, PNCC, para la respectiva socialización de la guía.																
8. Capacitación a los contribuyentes de Milagro mediante la guía tributaria del impuesto a la renta.																

Fuente: Propia
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CUADRO 46. Cronograma para la aplicación de capacitación.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES																
Meses y semanas de duración	1° mes				2° mes				3° mes				4° mes			
	semanas				semanas				semanas				semanas			
ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Gestiones de autorización para poder socializar la guía tributaria	■	■	■	■	■	■	■	■								
Impartir charla motivacional para despertar el interés en los contribuyentes acerca de los temas a tratarse								■								
Realizar una pequeña evaluación para saber el conocimiento que tienen como contribuyentes								■								
Detallar y explicar a los contribuyentes los temas a tratarse								■								
Normativa tributaria existente								■								
Tipos de contribuyentes que existen								■								
Responsabilidades que debe cumplir el contribuyente								■								
Que es el impuesto a la renta										■						
Cuáles son las fuentes de ingreso										■						
Gastos personales											■					
Ejemplos para la deducción de los gastos personales											■					
Ingresos que componen la base imponible												■				
Ejemplos para calcular la base imponible												■				
Cálculo del impuesto a la renta												■				
Ejemplos para el cálculo del impuesto a la renta												■				
Concepto de lo que es retención														■		
Que son las retenciones del ir														■		
A quienes no se les debe retener														■		
A quienes si se les puede retener															■	
Porcentajes de retenciones															■	
Conceptos por los cuales se realizan las retenciones															■	
Sanciones																■
Interés y multa																■
Anticipo del impuesto a la renta																■
Exoneraciones del anticipo del ir																■
Ejemplo de anticipo del ir																■
Crédito tributario																■
Pagos indebidos																■

Fuente: Propia.
Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley

CONCLUSIONES

La evasión del impuesto a la renta ha afectado al crecimiento y desarrollo social del cantón Milagro ya que debido a este problema los recursos asignados para financiar estas obras han sido mínimos.

Los sujetos pasivos del impuesto a la renta carecen de educación tributaria ya que estos dicen no tener capacitaciones para informarse de los constantes cambios que se dan en las leyes reformativas con respecto al impuesto a la renta.

La existencia de un bajo nivel de cultura tributaria en los sujetos pasivos influye a que ellos recaigan a tener una deficiente ética lo que perjudica a que haya bajos niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro.

Los contribuyentes al tener deficiencia de cultura tributaria no tienen ese conocimiento de que ese dinero recaudado por el pago de sus impuestos va a ser destinado para mejoras del cantón Milagro y por eso se resisten a cumplir con el pago del impuesto a la renta

Existe una poca eficiencia de aplicación de las tic's en los procedimientos administrativos tributarios debido a que los sujetos pasivos se les hace difícil el manejo de estos programas que se están implementando en el sistema tributario.

RECOMENDACIONES

Los contribuyentes deben capacitarse para tener una mejor educación tributaria, el gobierno central, la Universidad Estatal de Milagro y el Servicio de Rentas Internas harían un gran conjunto para lograr realizar estas capacitaciones necesarias para fomentar y mejorar la cultura tributaria reduciendo así el desconocimiento y evitando la evasión del impuesto a la renta en el cantón Milagro.

Se ha visto el poco interés de los contribuyentes por ello la administración tributaria debe motivarlos por medio de capacitaciones, para que tengan un mejor desenvolvimiento en el manejo de los procesos administrativos.

Fomentar la cultura tributaria no solo de los contribuyentes que están bajo el régimen del impuesto a la renta sino también a todos aquellos que contribuyen con sus impuestos a la sostenibilidad y crecimiento del cantón Milagro.

Que los contribuyentes del Impuesto a la Renta tengan más conciencia tributaria y demuestren que tienen una eficiente ética al cumplir con sus obligaciones pagando sus impuestos correctamente no evadiendo ni eludiendo, lo cual les ayuda a ser mejores ciudadanos.

BIBLIOGRAFIA

- (s.f.). Obtenido de <http://www.ciat.org/index.php/es/blog/item/102-um-pouco-mais-sobre-tics-e-administracao-tributaria.html>
- GIARRIZZO, V., & SIVORI, J. (s.f.). La inconsistencia de la moral tributaria El caso de los moralistas evasores.
- LORTI, L. (2012). *Impuesto a la Renta*. Ecuador.
- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2006). Recuperado el 01 de Diciembre de 2014, de http://portal.sat.gob.gt/ct/portal/index.php?option=com_content&task=category§ionid=11&id=109&Itemid=152.html
- ABANDO, J. R. (s.f.). La influencia del rol del contador en la disminución de la evasión tributaria de las Pymes del distrito de la esperanza. Escuela Académico Profesional de Contabilidad.
- Abril, V. H. (2013). *Técnicas e instrumentos de la Investigación*,. Obtenido de <http://vhabril.wikispaces.com/file/view/T%C3%A9cnicas+e+Instrumentos+de+Investigaci%C3%B3n++Abril+PhD.pdf>
- ALINK , M., & KOMMER, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria* . Holanda: International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD).
- ANTHONY, G. (13 de Marzo de 2013). *Educación Social y Cívica Prof*. Recuperado el 30 de Enero de 2015, de Educación Social y Cívica Prof.: <http://derechos.blogspot.com/2013/03/definicion-de-cultura-giddens.html>
- ARGENTE ALVAREZ, J. (s.f.). *Guía del impuesto sobre la renta de las personas físicas*.
- AVENDAÑO, N. (2008).
- Avilés, J. M. (2007). *CFE*. Recuperado el lunes de Agosto de 2014, de http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/F03092011/fiscalidadadphp/fiscalidad1/fiscalidad1_3.html.
- BARBA, S. M. (2012). *Tendencias Actuales de la Administración Tributaria Ecuatorina: Estudio Comparativo ente el Servicio de Rentas Internas del Ecuador y el Servicio de Impuestos Internos de Chile*. Quito.
- BERGMAN, M. (s.f.). Recuperado el 30 de diciembre de 2014, de http://www.transparencia.org.mx/docs/administración_tributaria.pdf
- BERNS, W. (1997). "On Patriotism" en *The Public Interest* (Vol. 127).

- Bosco, & Mitone. (1997). *El temor de la condena colectiva*.
- C., V. (2006). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. . *Revista del CLAD. Reforma y Democracia. Cultura Tributaria*.
- CAMARGO HERNÁNDEZ, D. F. (s.f.). *Evasión fiscal: un problema a resolver*.
- CIAT, C. I. (2005). ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA VIABLE. 14.
- CIAT, C. I. (s.f.). ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA VIABLE, ESTADO VIABLE . Cartagena e Indias, Colombia.
- (s.f.). *Codificación de la ley de regimen tributario interno*. Ecuador.
- (s.f.). *Codificación de la ley de regimen tributario interno*. Ecuador.
- Código de Hammurabi. (s.f.). *Libertades*.
- DIARIO, E. (17 de sept de 2007). Evasión del Impuesto a la Renta en las empresas es del 61,3%.
- Diep, D. D. (2003). La evolución del tributo. *Doctrina*, 65-66.
- DOMINGUEZ, S. (8 de MARZO de 2011). <http://www.stelladominguez.com/2011/03/invdescriptiva/>. Recuperado el 08 de MARZO de 2011, de <http://www.stelladominguez.com/2011/03/invdescriptiva/>: <http://www.stelladominguez.com/2011/03/invdescriptiva/>
- DURKHEIM, É. (1987). *La División del trabajo social*. Barcelona: Akal.
- E, B. (1987). *Código de Hammurabi*.
- Ecuador, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador, Capitulo Noveno- Responsabilidades, Art. 83, inciso 15. Responsables*. Ecuador.
- FELD, & FREY. (2002).
- FRACICA N, G. (1988). *Modelo de simulacion en muestreo*. Bogota.
- FRANCO, Y. (31 de MAYO de 2011). <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/05/tipos-de-investigacion.html>. Recuperado el 31 de MAYO de 2011, de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/05/tipos-de-investigacion.html>: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/05/tipos-de-investigacion.html?showComment=1371610247620#c4929994189697217530>

- Fundes, F. H. (2001). *Obstáculos al desarrollo de la PYME causados por el estado en Colombia: El sistema tributario.*
- Gamazo, J. C. (2008).
- GARCÍA MONCO, A. (s.f.). *Procedimientos tributarios comentarios a la Ley General.*
- GARCÍA MORENO, F. A. (s.f.). *El valor sistema tributario.*
- GIL GARCIA, J. R., MARISCAL AVILÉS, J., & RAMÍREZ HERNÁNDEZ, F. (2008). *Gobierno electrónico en México.* Recuperado el 18 de Diciembre de 2014, de http://www.conectrimporta.org/telecom/wp-content/2010/06/e_gob_.
- González, D 2006 y Shome, P. 2004. (s.f.). Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América Latina.
- HABERMAS, J. (1991). *Conciencia moral y acción comunicativa.* Barcelona.
- HERAS, J. L. (2001). *La Evasión Fiscal: Origen Y Medidas De Acción Para Combatirlas.*
- HERNÁNDEZ VIGUERAS, J. (s.f.). *Los Paraísos Fiscales.*
- HERNÁNDEZ, D. f. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver .*
- HERNÁNDEZ, D. f. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver .*
- HERNÁNDEZ, S., FERNÁNDEZ, C., & BAPTISTA, L. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. PERÚ: EL COMERCIO.*
- HOWALD, F. (s.f.). *Obstáculo al desarrollo de la PYME.*
- JANY E, J. N. (1994). *Investigación integral de mercados.* Bogotá.
- Junquera, R y J. Perez;. (2002). Regímenes Especiales de Tributación para las PYMES en América Latina. *Revista de Administración Tributaria en América Latina*, 21.
- LAGO MONTERO, J. M. (s.f.). *Comentario a la Ley de Tasas y Precios públicos de la Comunidad de Castilla.*
- LAMB, C. W., HAIR, J. F., & MACDANIEL, C. (2011). *MARKETING. MEXICO D. F.: CENGAGE LEARNING EDITORES. S.A.*
- LEON, C. (2006). *CULTURA TRIBUTARIA.* Recuperado el 10 de diciembre de 2014, de mail.ups.edu.ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1/contenidos

- LEON, C. (2006). *CULTURA TRIBUTARIA*. Obtenido de mail.ups.edu.ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1/contenidos
- LEWIS. (1982).
- MÁRQUEZ RABANAL, Á. (s.f.). *Guía del impuesto sobre la renta de las personas físicas*.
- MATTEUCCI, J. M. (2010). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- MATTEUCCI, J. M. (2010). *Dirección de Informática Académica (DIA)*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/item/90381/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla>
- MEHL, L. (1964). *Elementos de la Ciencia Fiscal*. Barcelona: Bosh.
- MEJIA. (2013). *NORMAS TRIBUTARIAS*. MEXICO: NORMA.
- MENÉNDEZ MORENO, A. (s.f.). *Derecho Financiero y Tributario*.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, O. A. (2009). *Ética, Transparencia y Lucha contra la corrupción en la Administración Pública. Manual para el ejercicio de la función pública*.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina, O. A. (2009). *Ética, Transparencia y Lucha contra la corrupción en la Administración Pública. Manual para el ejercicio de la función pública*.
- Mitone, B. y. (1997). *El temor de la condena colectiva*.
- Mitone, B. y. (1997). *El temor de la condena colectiva*.
- MORENO, A. (s.f.). *Derecho Financiero y Tributario*.
- NACIONAL, A. (s.f.). *Capitulo Noveno Responsabilidades*.
- Pérez de Dávila, T. (2007). *enlatino*. Recuperado el 10 de diciembre de 2014, de www.enlatino.com
- RAMON, T., & VELEZ, M. (2011). *Estudio de la Evolución del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador y su impacto en las pequeñas y medianas empresas*. Cuenca, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana .
- RIVERA, R., & SOJO, C. (2002). *El sistema tributario costarricense*.
- RODRÍGUEZ MEJÍA, G. (2009). *Evasión fiscal. Boletín Mexicano de Derecho Comparado*.

- SALAS, F. B. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria. *Administración Tributaria*(31).
- SAMPIERI, R. H., FERNANDEZ CALLADO, C., & BAPTISTA LUCIO, P. (2005). *Metodología de la Investigación*. Perú: El Comercio.
- SÁNCHEZ MACIAS, J. I. (s.f.). *Economía, derecho y tributación*.
- SCHNEIDER , & TORGLER. (2004).
- SECAIRA DURANGO , P. (2004). Curso Breve de Derecho Administrativo. (pág. 83 y siguientes). Quito: Universitaria.
- SECO, A. (28 de Enero de 2013). *CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS*. Obtenido de Un poco más sobre las TICs y la Administración Tributaria: <http://www.ciat.org/index.php/es/blog/item/102-um-pouco-mais-sobre-tics-e-administracao-tributaria.html>
- Sendagorta, A. C. (1967). *Educación y Desarrollo*.
- SERRANO MANTILLA, A. (2010). *Análisis de la informalidad en Ecuador:Recetas Tributarias para su Gestión*. Quito: Concejo Editorial.
- SRI. (2014). *SRI*. Obtenido de www.sri.gob.ec
- STRIDH, A. (2011). LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y LA MORAL TRIBUTARIA.
- Suárez, N. (2010). Impuestos y evasión fiscal en República Dominicana . (C. D. MONTALVO, Ed.)
- TIPANGUANA ASTUDILLO, R. E. (2013). *Análisis de la estructura organizacional para el proceso de reingeniería en las actividades contables de la Empresa Enlit*. ESPAE-ESPOL.
- TORGLER, B. (2008).
- TORRES, M. (2008). *Estructura de los Ingresos Tributarios en el Presupuesto General del Estado*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- TROYA JARAMILLO, J. (2009). El Derecho Formal o Administrativo Tributario., (pág. 9). Quito.
- VALERO, M., MORENO BRICEÑO, F., & RAMIREZ DE EGAÑEZ, T. (s.f.). *Cultura Tributaria en el Contribuyente*. DAENA: International Journal of Good Conscience.
- VANEGAS, R. (2013).

VANEGAS, R. (2013).

VÁZQUEZ, R. L. (s.f.). *Monografias.com*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos84/evasion-fiscal-mundo-moderno/evasion-fiscal-mundo-moderno.shtml#ixzz2gJmM64Bb>

VELARDE, C. (2006). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del CLAD. Reforma y Democracia. Cultura Tributaria*.

Velazquez, G. J. (s.f.). *Historia de los impuestos*.

VIGUERAS HERNÁNDEZ, J. (s.f.). *Los paraísos fiscales*.

Vigueras, J. H. (2009). *Paraísos Fiscales*. Akal.

VILLEGAS, H. (s.f.). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario* (7 ed.).

ANEXOS

Anexo 1. Matriz del Proyecto.

Problema: evasión tributaria en el impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación fiscal en el Cantón Milagro				
Variable 1: evasión tributaria				
Variable 2: niveles de recaudación fiscal				
MATRIZ DE PROBLEMATIZACIÓN				
Tema	Formulación del problema	Objetivo general	Hipótesis general	Variables
Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el Ecuador para el periodo 2013-2014.	¿De qué manera se ven afectados los niveles de recaudación fiscal en el Ecuador frente a la evasión del impuesto a la renta durante el periodo 2013-2014?	Determinar de qué manera se ven afectados los niveles de recaudación fiscal en el Ecuador debido a la evasión de impuestos a la renta durante el periodo 2013-2014 mediante estudios estadísticos y analíticos con la finalidad de dar a conocer a los contribuyentes y a la sociedad la importancia que tiene el pago del impuesto a la renta.	Los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro se verán elevados frente a la disminución de la evasión del impuesto a la renta durante el periodo 2013-2014.	v.i. : evasión tributaria v.d.: niveles de recaudación
Subproblemas	Sistematización del problema	Objetivos específicos	Hipótesis particulares	Variables particulares
El nivel de educación de los contribuyentes origina la ausencia de conciencia tributaria.	¿Cómo influye el nivel de educación de los contribuyentes en la ausencia de conciencia tributaria?	Identificar factores que influyen el nivel de educación de los contribuyentes en relación a la ausencia de conciencia tributaria.	La mejora del nivel de educación tributaria en los contribuyentes fomentará la correcta conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta.	v.i.: nivel de educación v.d.: conciencia tributaria
La deficiente ética en los contribuyentes causa bajos niveles de recaudación fiscal.	¿De qué manera influye la deficiente ética de los contribuyentes en relación a los bajos niveles de recaudación fiscal?	Establecer cómo afecta la deficiente ética de los contribuyentes en relación a los bajos niveles de recaudación fiscal.	La eficiente ética de los contribuyentes favorece a los niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro ayudando a cumplir con la gestión gubernamental del país.	v.i.: ética de los contribuyentes v.d.: niveles de recaudación fiscal
La poca cultura tributaria en los sujetos pasivos origina resistencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias	¿Cómo incide la poca eficiencia de cultura tributaria en los sujetos pasivos ante la resistencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias?	Determinar cómo incide la poca eficiencia de cultura tributaria en los sujetos pasivos ante la resistencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Una eficiente cultura tributaria en los sujetos pasivos mejora el cumplimiento de las obligaciones tributarias provocando un aumento en la recaudación fiscal del país.	v.i.: cultura tributaria v.d.: cumplimiento de las obligaciones tributarias
La poca eficiencia de aplicación de las TIC's en los procedimientos administrativos tributarios origina dificultad en el proceso del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	¿Cómo afecta la poca eficiencia de aplicación de las TIC's en los procedimientos administrativos tributarios en relación a la dificultad en el proceso del cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	Determinar factores que origina la poca eficiencia de aplicación de las TIC's en los procedimientos administrativos tributarios en relación a la dificultad en el proceso del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	La eficiencia de la aplicación de las TIC's en los procedimientos administrativos tributarios mejora el proceso del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.	v.i.: eficiencia de aplicación de las TIC's en los procedimientos administrativos tributarios v.d.: proceso de cumplimiento de obligaciones tributarias

Anexo 2. Formato de la encuesta realizada a los contribuyentes de Milagro.

MODELO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



UNIDAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA

CONTRIBUCION: Su colaboración es de gran ayuda para la investigación, la información será tratada de manera confidencial.

DATOS DE IDENTIFICACION GENERALES:

GÉNERO: Femenino Masculino

ETNIA: Blanco Mestizo Indígena Mulato Negro

NIVEL DE FORMACION ACADEMICA: Primaria Secundaria Tercer Nivel Cuarto Nivel

DATOS DE IDENTIFICACION ESPECÍFICO:

UBICACIÓN:..... **TIEMPO DEL NEGOCIO:**.....

ACTIVIDAD DEL NEGOCIO:

TIPO DE RÉGIMEN:

INSTRUCCIONES: Por favor llene esta encuesta de manera precisa como sea posible, se pide marcar con una (x) la alternativa que elija

1. ¿En qué rango cree Ud. Que están los niveles de evasión fiscal en el en Cantón Milagro?

Del 0 al 25%

Del 26 al 45%

Del 46 al 75%

Del 76 al 100%

2. ¿Cree Ud. que los niveles de recaudación fiscal en el Cantón Milagro se ven afectados debido a:

Falta de Cultura Tributaria

Falta de Capacitaciones

Falta de Conciencia Tributaria

3. ¿Cómo se calificaría usted en su nivel de educación tributaria. Está en un nivel?

- Alto
- Medio
- Bajo
- Nada

4. ¿Piensa Ud. que la conciencia tributaria está relacionada con el nivel de educación?

SI NO

5. ¿Qué factor influye más en el momento en el que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias?

- Moral
- Ética
- Conciencia
- Capacitaciones

6. ¿Piensa Usted. Que el SRI incentiva a través de capacitaciones la cultura tributaria del cantón Milagro?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Desacuerdo

7. ¿ Su cultura tributaria la obtiene a través de:

- Asesorías
- Cursos
- Seminarios
- Capacitaciones del SRI

8. ¿En caso de que alguna vez usted se haya atrasado en su declaración de impuestos cual pudo ser el motivo? (puede elegir más de una opción).

- Falta de tiempo
- Falta de liquidez
- Desconocimiento de la declaración del impuesto a la renta
- Información incompleta
- Falta de interés en el pago
- Desconocimiento de formas y medios de pago

9. ¿Cree usted que los procesos administrativos que aplica el SRI para que los contribuyentes realicen sus declaraciones son:

- Accesibles
- Fácil de manejar
- No tiene conocimiento de ello

10. ¿Cuál de las siguientes opciones considera Usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias? (Puede escoger más de una opción)

- Contribuir a mejorar al país
- Por obligación como ciudadano
- Para evitar pago de multas e intereses
- Por evitar clausura de local
- Por temor de ir a prisión
- Por ética

Anexo 3. Formato de la encuesta realizada a los expertos.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA**

La presente entrevista tiene el objeto de recopilar información referente a la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el Cantón Milagro para el periodo 2013-2014.

ENTREVISTA A EXPERTO

NOMBRE: _____

TITULO: _____

1. ¿Qué impacto cree que ha tenido la evasión tributaria en los últimos años ante los niveles de recaudación de Impuesto a la Renta en el Cantón de Milagro?

2. ¿De qué forma cree Ud. que la cultura tributaria incide en los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias?

3. ¿Cuál cree Ud. Que son las causas que llevan a que los contribuyentes del Cantón de Milagro realizan de manera incorrecta el pago del impuesto a la renta?

4. ¿Cómo ha evolucionado la cultura tributaria en el Cantón de Milagro respecto al cumplimiento del Impuesto a la Renta?

5. ¿Cuál cree que son las principales causas por las que todavía exista la evasión tributaria en nuestro país?

Anexo 4. Solicitud entregada al SRI, requiriendo el número de contribuyentes pertenecientes al Cantón Milagro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Facultad De Ciencias Administrativas y Comerciales



Guayaquil, 12 de Enero del 2015.

Señores:
Servicio De Rentas Internas (SRI).
Presente.

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
SECRETARIA ZONAL B	
PRESENTADO HOY	12 ENE 2015
TRAMITE No	109012015004050
HOJAS	03
RECIBIDO POR	10:02

De Nuestra Consideración:

Nosotras, **Cortez Ruiz Rosa Gabriela** con C.I N° 094012354-0 y **Orejuela Moran Shirley Fernanda** con C.I N° 094036209-8, Egresadas de la **CARRERA DE INGENIERIA EN CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA – CPA** de la Universidad Estatal De Milagro, solicitamos de favor que se nos conceda el número de contribuyentes activos pertenecientes al cantón Milagro desglosado por su tipo (**Personas naturales obligadas a llevar contabilidad, Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Personas Jurídicas**) existentes hasta el periodo 2014 en el cantón, por motivo de que dicha información es de gran importancia para la elaboración de nuestra tesis.

Esperando que esta petición tenga una favorable acogida quedamos ante ustedes muy agradecidas.

Atentamente.

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
NOTIFICACIONES	
Calle Principal:	Martinez Nera
Número:	24
Intersección:	Arroyo del Rio
Ciudadela:	Elvia Maria
Referencia:	al lab. de Tienda
Teléfono:	0980937439

Rosa Cortez R.

Rosa Gabriela Cortez Ruiz

C.I. 094012354-0

Gabycortez_17@hotmail.com

Shirley Orejuela M.

Shirley Fernanda Orejuela Moran

C.I. 094036209-8

shirleyorejuela21@hotmail.com

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía Km. 26
Commutador: (04) 2974317- (04) 2970881
Telefax: (04) 2974319 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec
Milagro • Guayas • Ecuador

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.

www.unemi.edu.ec

1/1

Anexo 5. Respuesta a la solicitud enviada al SRI de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 14 de enero de 2015

Srta. Rosa Gabriela Cortez Ruiz, Srta. Shirley Fernanda Orejuela Moran

Egresadas

Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría

Universidad Estatal de Milagro

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

En atención al trámite signado con el número 109012015004050 ingresado por ventanilla de la Secretaria Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas el 12 de enero del 2015 solicitando información estadística para la tesis de grado se indica lo siguiente:

Se solicita el número de contribuyentes activos pertenecientes al cantón Milagro desglosado por su tipo (Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad, Personas Jurídicas) existentes hasta el periodo 2014 en el cantón.

En base a lo requerido se presenta la siguiente información:

Tipo Contribuyente	Prelación	Contribuyentes
PERSONAS NATURALES	ESPECIAL	3
PERSONAS NATURALES	NATURALES NO OBLIGADOS	9,300
PERSONAS NATURALES	NATURALES OBLIGADOS	401
PERSONAS NATURALES	RISE	8,330
SOCIEDADES	ESPECIAL	16
SOCIEDADES	NO TIENE	77
SOCIEDADES	OTRA SOCIEDAD CON FIN DE LUCRO	10
SOCIEDADES	SOCIEDAD BAJO EL CONTROL DE SUPERINTENDENCIAS	242
SOCIEDADES	SOCIEDAD SIN FIN DE LUCRO	114
	Total	18,493

Anexo 6.Fotos de las encuestas realizadas a los contribuyentes.



Figura1.Encuesta realizada en el Centro de Milagro.



Figura2.Encuesta en el Norte de Milagro.



Figura3.Encuesta realizada en el Este de Milagro.



Figura4.Encuesta realizada en el Sur de Milagro.

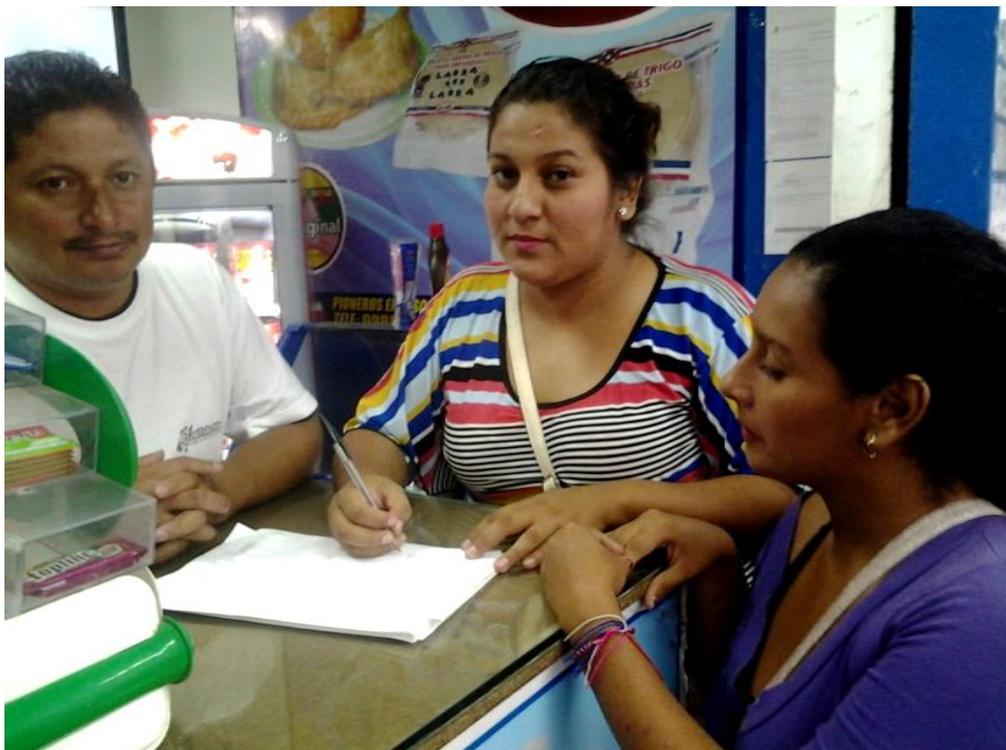


Figura5.Encuesta realizada en el Sur de Milagro.

Anexo 7. Entrevista realizadas a los expertos CPA Mario Briones Vinueza y CPA Rina Carranza López.



Figura6.Entrevista realizada al CPA Mario Briones Vinueza



Figura7.Entrevista realizada al CPA Mario Briones Vinueza



Figura8.Entrevista realizada al CPA Rina Carranza López.



Figura9.Entrevista realizada a la CPA Rina Carranza López.

Anexo 8. Resultado del análisis urkund.

URKUND

Document [TESIS final CORTEZ OREJUELA URKUND.docx \(D13721075\)](#)

Submitted 2015-03-24 21:04 (-05:00)

Submitted by claudyana@hotmail.com

Receiver robalinom.unemi@analysis.orkund.com

Message FW: archivo para análisis urkund [Show full message](#)

3% of this approx. 58 pages long document consists of text present in 13 sources.

List of sources

- <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet.descargar/15ff874a-617f-49c6-8c53-d4811...>
- http://www.futuro-millonario.com/wp-content/downloads/paraisos_fiscales.pdf
- http://portal.sat.gob.gt/sito/index.php/descargas/doc_download/1771-isr-reg-optimativo-y-reg...
- <http://estate.org/legislacion/normativa/Jurisprudencia/Fallos%20de%20Triple%20Reiteraci...>
- <http://hdl.handle.net/10644/3711>

Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las socie...

External source: <http://hdl.handle.net/10644/3711> **100%**

Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador

Título de Tesis:

MEDIDAS TENDIENTES A COMBATIR LA ELUSIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL DE IMPUESTO A LA RENTA DE LAS SOCIEDADES EN EL ECUADOR. Autoría: Santiana Castillo, Andrea Dirección: Pérez, Tatiana, Departamento: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador Fecha de publicación: 2013 Resumen: Esta tesis resume que la evasión fiscal es una conducta ajena y violatoria a las disposiciones legales tributarias del Ecuador,

buscando herramientas útiles para combatir este fenómeno, para que exista una sociedad más justa equitativa. También nos dice que esta evasión afecta gravemente a nuestra nación produciendo insuficiencia en los fondos de la economía ecuatoriana. Patrocinador: Tesis Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador Palabras clave: impuesto a la renta Evasión tributaria Sociedades comerciales Administración tributaria URL: <http://hdl.handle.net/10644/3711> Lugar de Publicación: Ecuador Ítem: <http://hdl.handle.net/10644/3711> Aparece en las colecciones: Maestría en Tributación

Fuente: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador Elaborado por: Cortez Rosa y Orejuela Shirley Antecedente 4. Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador. Título de Tesis: ALTERNATIVAS PARA CONTROLAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Autoría: Licenciado Germán Reyes Dirección: Eco.